



Boletín Oficial

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

AÑO CLXXVIII

Edición y gestión: Excma. Diputación Provincial

(Se publica los martes, jueves y sábados)

JUEVES, 22 DE ABRIL DE 2010 - NÚMERO 48

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración _____	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino _____	21

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda _____	21
Conselleria de Sanidad _____	23
Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo _____	25
Conselleria de Infraestructuras y Transporte _____	26

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos _____	26
Albocàsser, l'Alcora, Almassora, Altura, Arañuel, Bejís, Benicarló, Benicàssim, Benlloch, Borriol, Burriana, Castellfort, Castellón de la Plana, Chilches/Xilxes, Fuentes de Ayódar, Moncofa, Montanejos, Onda, Oropesa del Mar, Rossell, Santa Magdalena de Pulpis, Segorbe, Soneja, Tírig, Torreblanca, Traiguera, Vall d'Alba, la Vall d'Uixó, Vilafamés, Vila-real, Vinaròs, Xodos, Zucaina	
Diputación Provincial _____	54
Acción Social, Contratación, Consorcio Hospitalario Provincial	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA _____	57
Juzgados de lo Social (Castellón de la Plana, Valencia)	

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03 - ONDA

DESTINATARIO: DOUDJA MERAKCHI
DIRECCION..... : PL ESPAÑA 54-6-4
LOCALIDAD: 12600 LA VALL D'UIXO
PROVINCIA: CASTELLON

Cedula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (tva 801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 23 12 2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de COTITULAR Y CONYUGE expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTATVA 501 : DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES
NUMERO DOCUMENTO : 12 03 501 09 010527151 Y 12 03 501 09 010527858 Y 12 03 501 09 001646092

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994 de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ONDA, a 23 de DICIEMBRE de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Alejandro Buendía Heredia.

TIPO/IDENTIFICADOR S.R.: 07 120052078430 REG.: 0521
NUMERO DE EXPEDIENTE: 12 03 08 00290269
DNI/CIF/NIF: 0X1232381H
NOMBRE/RAZON SOCIAL: MERAKCHI MOKDAD
DOMICILIO: PZ ESPAÑA 54-6-4
LOCALIDAD: 12600 - LA VALL D'UIXO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (tva 501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. 0X1232381H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

IMPORTE DEUDA:	
PRINCIPAL:	4444,49
RECARGO:	888,93
INTERESES:	322,88
COSTAS DEVENGADAS:	10,46
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS:	500,00
TOTAL:	6166,76

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, del 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el

plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

ONDA, a 23 de DICIEMBRE de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, DAMASO A. BUENDIA HEREDIA.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MERAKCHI MOKDAD
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: GARAJE EN LA VALL D'UIXO. TIPO VIA: AV. NOMBRE VIA AVDA.ESQ.PROL.AV.AGRICULT. COD.-POST: 12600. COD-MUNI.: 12126

DATOS REGISTRO:
Nº REG: 12016. Nº TOMO: 1507. Nº LIBRO: 349. Nº FOLIO: 28.
Nº FINCA: 30559

DESCRIPCION AMPLIADA
REFERENCIA CATASTRAL 7215203YK3171N0039HO
TITULAR DEL 50% DEL PLENO DOMINIO CON SUJECION A SU REGIMEN MATRIMONIAL.
ONDA, A 3 DE MARZO DE 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ALEJANDRO BUENDIA HEREDIA

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN LA VALL D'UIXO. TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: MONTAÑETA LA CORONA. Nº VIA: 2. COD.-POST: 12600. COD-MUNI.: 12126

DATOS REGISTRO:
Nº TOMO: 1837. Nº LIBRO: 438. Nº FOLIO: 223. Nº FINCA: 30628.

DESCRIPCION AMPLIADA
VIVIENDA EN POLIGONO III, MANZANA M23, REF. CATASTRAL 7215203YK3171N0108BD
TITULAR DEL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

ONDA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ALEJANDRO BUENDIA HEREDIA

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: TRASTERO. TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA PROL.AVD.AGRICULTOR. COD.-POST: 12600. COD-MUNI.: 12126.

DATOS REGISTRO:
Nº TOMO: 1507. Nº LIBRO: 349. Nº FOLIO: 187. Nº FINCA: 30639

DESCRIPCION AMPLIADA
REFERENCIA CATASTRAL 7215203YK3171N0119TZ
SUPERFICIE CONSTRUIDA 7,56 M2
TITULAR DEL 50% DEL PLENO DOMINIO.
ONDA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ALEJANDRO BUENDIA HEREDIA. C-4124

DESTINATARIO: DOUDJA HARRAT
 DIRECCION..... : PL ESPAÑA 54-6-4
 LOCALIDAD : 12600 LA VALL D'UIXO
 PROVINCIA: CASTELLON

Cedula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (tva 801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 23 12 2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de COTITULAR expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:
 SE ADJUNTATVA 501 : DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES
 NUMERO DOCUMENTO : 12 03 501 09 010527151

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994 de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ONDA, a 23 de DICIEMBRE de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Alejandro Buendía Heredia.

TIPO/IDENTIFICADOR S.R.: 07 120052078430 REG.: 0521
 NUMERO DE EXPEDIENTE: 12 03 08 00290269
 DNI/CIF/NIF: 0X1232381H
 NOMBRE/RAZON SOCIAL: MERAKCHI MOKDAD
 DOMICILIO: PZ ESPAÑA 54-6-4
 LOCALIDAD: 12600 – LA VALL D'UIXO
 NUMERO DOCUMENTO 12 03 501 09 010527151

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (tva 501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. 0X1232381H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

IMPORTE DEUDA:	
PRINCIPAL:	4444,49
RECARGO:	888,93
INTERESES:	322,88
COSTAS DEVENGADAS:	10,46
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS:	500,00
TOTAL:	6166,76

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, del 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones

profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

ONDA, a 23 de DICIEMBRE de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, DAMASO A. BUENDIA HEREDIA.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MERAKCHI MOKDAD

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN LA VALL D'UIXO. TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: MONTANETA LA CORONA. COD.-POST: 12600. COD-MUNI.: 12126.

DATOS REGISTRO:

Nº TOMO: 1837. Nº LIBRO: 438. Nº FOLIO: 223. Nº FINCA: 30628.

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN POLIGONO III, MANZANA M23, REF. CATAL TRAL 7215203YK3171N0108BD
 TITULAR DEL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

ONDA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ALEJANDRO BUENDIA HEREDIA. C-4125

* * *

DESTINATARIO: FELIX MATEO SAUCEDA
 DIRECCION..... : CL ORFELINO ALMELA 12 1 4
 LOCALIDAD : 12400 SEGORBE
 PROVINCIA: CASTELLON

Cedula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (tva 801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 15 01 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de COPARTIcipe expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:
 SE ADJUNTATVA 501 : DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES
 NUMERO DOCUMENTO : 12 03 501 10 000484192

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994 de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ONDA, a 15 de ENERO de 2010.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Alejandro Buendía Heredia.

TIPO/IDENTIFICADOR S.R.: 10 12106535846 REG.: 0111
 NUMERO DE EXPEDIENTE: 12 03 09 00201178
 DNI/CIF/NIF: 029027162N

NOMBRE/RAZON SOCIAL: MINGUEZ IGUAL ENCARNACION
 DOMICILIO: CL ORFELINO ALMELA 12 1 4
 LOCALIDAD: 12400 – SEGORBE
 NUMERO DOCUMENTO 12 03 501 10 000484192

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (tva 501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. 029027162N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

IMPORTE DEUDA:	
PRINCIPAL:	1457,40
RECARGO:	291,48
INTERESES:	101,01
COSTAS DEVENGADAS:	0,00
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS:	170,00
TOTAL:	2019,89

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, del 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Onda, a 15 de ENERO de 2010.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, DAMASO A. BUENDIA HEREDIA..

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MINGUEZ IGUAL ENCARNACION

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: GARAJE EN SEGORBE. VIA: CL. NOMBRE VIA: ANDERNOS. COD.-POST: 12400. COD-MUNI.: 12104

DATOS REGISTRO:

Nº TOMO: 522. Nº LIBRO: 213. Nº FOLIO: 135. Nº FINCA: 21038.

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA GARAJE EN SOTANO DE 9,9 M2

TITULARIDAD 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO

ONDA, A 15 DE ENERO DE 2010.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ALEJANDRO BUENDIA HEREDIA. C4127

* * *

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

BENICARLO (CASTELLON), a 01 de ABRIL de 2.010
 EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,
 NUM. REMESA: 12 02 1 10 000003

TIPO/IDENTIF. PROCEDIMIENTO	REG. DOCUMENTO	REG. URE	NOMBRE / RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	NUM.
EXPEDIENTE	07 121014429840	0521	MOATER --- ANISOARA	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 10 00033796		CL LOPE DE VEGA 10	12596	TORREBLANCA
	12 02 218 10 001396501	12 02			
	07 280410923720	0521	DOALTO GAYO JORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 09 00143196		AV LIBERTAD 26	12580	BENICARLO
	12 02 218 10 001398319	12 02			
	07 121017610228	0521	PETRESCU --- ADRIAN MARIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 09 00448849		CL SANTA LLUSIA 10 3 10	12579	ALCOSSEBRE/ALCOCEBER
	12 02 218 10 001421153	12 02			
	10 12105657792	0111	INSTALACIONES FEBELE C, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 08 00197329		PD COLLET 65	12580	BENICARLO
	12 02 218 10 001422971	12 02			
	07 121016634770	0521	ARANGO OSORIO CLAUDIA LILIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 08 00078707		CL PASEO JUAN RIBERA 7	12500	VINAROS
	12 02 218 10 001530075	12 02			
	07 120033177473	0521	ANDREU MATEU JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 10 00037840		CL SAN JUAN 7	12180	CABANES
	12 02 218 10 001583023	12 02			
	07 121016571520	0521	CHATTA --- MOHAMMAD ASIF	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 10 00037941		AV JOSE ANTONIO 13	12598	PEÑISCOLA
	12 02 218 10 001583124	12 02			
	10 12004664319	0111	DELLA GRANANA ELIAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 10 00038042		AV PAPA LUNA 55	12598	PEÑISCOLA
	12 02 218 10 001583225	12 02			
	07 231029595305	0611	EL MAATAOUI --- MUSTAPHA	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 10 00038143		CL LOS OLIVOS 1 1	12598	PEÑISCO-LA
	12 02 218 10 001583326	12 02			
	07 120052017907	0521	VIVES ESTELLER FELICITAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 10 00038547		CL JARDIN 12	12598	PEÑISCOLA
	12 02 218 10 001583730	12 02			
	07 251011127176	0611	YICHIOUA --- ALI	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 10 00038648		CL CESAR CATALDO 93 4	12580	BENICARLO
	12 02 218 10 001583831	12 02			
	07 121018320651	0611	NIAGU --- MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES	
	12 02 10 00039052		CL DOCTOR CLARA 22	12596	TORREBLANCA
	12 02 218 10 001583932	12 02			

07 121022053737 0611 AYOUBI --- RACHID REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00080249 CL COSTA I BORRAS 32 12500 VINAROS 12 02 218 10 001606059 12 02
 07 121002367383 0521 MARS IZQUIERDO BEGOÑA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00470168 CL SAN JAIME 4 3 12596 TORREBLANCA 12 02 218 10 001606665 12 02
 10 12002514050 0111 MILLAN VICENTE JUAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 94 00087286 VINAROS 31 12580 BENICARLO 12 02 218 10 001619092 12 02
 07 430050657006 0521 FARCHA LIBORI JUAN FRANCISCO REQUERIMIENTO DE BIENES
 43 03 89 00129130 CL SAN PASCUAL 1 AT C 12500 VINAROS 12 02 218 10 001619702 12 02
 07 120039508341 0521 PRADES MAS LUIS REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 94 00150843 J M SALAVERRIA, 19 12500 VINAROS 12 02 218 10 001620409 12 02
 07 081180476831 0521 ZEBTARAR --- MEHRAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00492093 CL HERNAN CORTES 17 3 12580 BENICARLO 12 02 218 10 001664259 12 02
 07 121016069039 0521 BERNARDO MOURA FRANCISCO REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00047917 UR URMI 74 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 001664966 12 02
 07 121023001610 0611 LAURASUNAITE --- DEIMANTE REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00258384 CL PLAYA ROMANA 510 12579 ALCALA DE XIVERT 12 02 218 10 001665572 12 02
 07 121023002014 0611 MACKEVICIUS --- VYTAUTAS REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00258687 CL PLAYA ROMANA 104 12579 ALCALA DE XIVERT 12 02 218 10 001666077 12 02
 07 121022871163 0611 ZAHARIAS --- MARIAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00248684 CL SAN ANTONIO 104 12596 TORREBLANCA 12 02 218 10 001670121 12 02
 07 121012959379 0521 EZ ZEMZAMI --- ABDESLAM REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 08 00298369 CL SAN SEBASTIAN 19 B 12580 BENICARLO 12 02 218 10 001680831 12 02
 07 121021883884 0611 OUHADDOU --- MOHAMED REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00124507 CL COMPAÑIA DEL PUERTO 9 4 2 12580 BENICARLO 12 02 218 10 001727816 12 02
 07 060035622108 0611 FERNANDEZ SANCHEZ MARIA INES REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 07 00184669 CL VINAROS 9 12580 BENICARLO 12 02 218 10 001731957 12 02
 07 121010215895 0611 SALHI --- ANOUAR REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 08 00001107 AV PABLO RUIZ PICASSO 76 5 B 12500 VINAROS 12 02 218 10 001736708 12 02
 07 441005676672 0611 ABDELAZIZ --- BELATIK REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00230092 CL VALENCIA 34 3 12170 SANT MATEU 12 02 218 10 001756512 12 02
 07 121021818816 0611 LOTFI --- BRAHIM REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00271017 CL SENIA 19 1 12593 MONCOFA 12 02 218 10 001771464 12 02
 07 121022175187 0521 BRAILA --- GABRIEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00390245 CR CR.N. 340, KM. 1022 0 12570 ALCALA DE XIVERT 12 02 218 10 001772474 12 02
 07 120046178002 0611 MARTINEZ MUÑOZ MANUEL SALVADOR REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00276168 CL SAN PEDRO 4 4 B 12500 VINAROS 12 02 218 10 001777730 12 02
 07 121016976795 0611 CONTRERAS PEÑAFIEL FABIOLA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 08 00202177 CL SAN VICENTE 6 4 12500 VINAROS 12 02 218 10 001779649 12 02
 07 121024489548 0521 TORRES CALVAS DIEGO ISRAEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00499571 AV YECLA 27 12580 BENICARLO 12 02 218 10 001798746 12 02
 07 121021723634 0611 ANCHUNDIA VERA LEONARDO REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00257273 AV JAIME I 21 3 A 12500 VINAROS 12 02 218 10 001829159 12 02
 07 121017145133 0611 EL JARI --- SOUFIANE REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00277380 CL SAN SEBASTIAN 54 12500 VINAROS 12 02 218 10 001838253 12 02
 07 121019678045 0521 GREAVES --- MICHAEL ROBERT REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00499167 PL LAS FUENTES, URB. LAS FUENTES SN 0 12579 ALCALA DE XIVERT 12 02 218 10 001847044 12 02
 07 121019975109 0611 KEMOVA --- ILONA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00334974 CL SANTOTOMAS 25 12500 VINAROS 12 02 218 10 001847448 12 02
 07 121020847604 0611 MENDEZ --- ROBERTO MARTIN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00256768 CL PLAYA 9 PO 3 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 001870484 12 02
 07 121019223862 0611 NUÑEZ DEMETRIO MANUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00334065 CL SAN ALBERTO 15 1 3 12500 VINAROS 12 02 218 10 001870585 12 02
 07 431008050966 0611 MENDEZ MAYORDOMO PURIFICACION REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 04 00179029 CL SAN ALBERTO 15 1 3 12500 VINAROS 12 02 218 10 002001941 12 02
 07 121011815587 2300TAQIL --- YOUNES REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00048853 CL PARTIDA PALMAR S/N APTDO CORREOS 0 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002115412 12 02
 10 12105859775 0111 BLAUVERD HABITAT Y O CIO, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00048954 CTTORREB LANCA-TORRENOSTRA 0 12596 TORREBLANCA 12 02 218 10 002115513 12 02
 07 130039552574 0521 MORCILLO OLMEDO FELIX REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00050166 CL MAYOR 23 3 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002116624 12 02
 07 121019150912 0611 DRISS --- BELATIK REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00050974 CL CANTACORPS 11 12170 SANT MATEU 12 02 218 10 002116826 12 02
 10 12103556936 0111 VAREA CARRETERO ESTEBAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00052186 CL SAN SEBASTIAN 0 12500 VINAROS 12 02 218 10 002117028 12 02
 07 121022139724 0611 FUNCASTA QUESADA YVAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00052287 CL SAN FRANCISCO 80 8 C 12500 VINAROS 12 02 218 10 002117129 12 02
 07 031007579061 0521 SUBIRATS ALLEPUZ ALVARO REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00052489 CL MAESTRO ROCA 5 2 D 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002117230 12 02
 10 12102774670 0111 PANADERIA FEBRER, S. L. REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00052590 CL MOSEN LAUREANO 8 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002117331 12 02
 10 12103265027 0111 LIS PLAYA, S.A. REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00052691 PD MOROS GOLF 0 12320 SAN JORGE/SANT JORDI 12 02 218 10 002117432 12 02
 10 12103649690 0111 L'ATALL IMANOL S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00052792 CM L'ATALL - CALA MONTERO 45 12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 218 10 002117533 12 02
 10 12104650107 0111 EL BOSCO DEL PORT SL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00052893 ZZ PUERTO DEPORTIVO / MANZANA 2 PB 0 B1 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002117634 12 02
 10 12105320619 0111 MARCO IBÁÑEZ SANTIAGO REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00053095 CL JUAN XXIII 8 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002117836 12 02
 10 12106045287 0111 VILES ESTELLER FEDERICO REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00053200 CL PUNTAL 8 12500 VINAROS 12 02 218 10 002118038 12 02
 10 12106821489 0111 KREMER --- OLIVER RUDI REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00053402 CT NACIONAL 340 CENTRO COM. COSTA AZ 65 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002118240 12 02
 10 12107003062 0111 ALISROM, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00053604 AV PAIS VALENCIA 24 12500 VINAROS 12 02 218 10 002118341 12 02
 10 12107296082 0111 OUTMANI --- OUTMAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00053907 AV PAPA LUNA 47 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002118543 12 02
 10 12107306085 0111 MEDITERRANEA VALENCIA URBEN, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00054008 CL MAYOR 51 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002118644 12 02
 07 121008504150 0611 ASSAM --- SAADIA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00054210 AV CASTELLÓ 19 3 B 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002118846 12 02
 07 120025245200 0521 BORT SOLDEVILA JOAQUIN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00054412 CL JUAN DE AUSTRIA 40 6 B 12100 CASTELLON D LA PLANA 12 02 218 10 002119048 12 02
 07 121013743362 0611 VIRLAN --- NICOLAE REQUERIMIENTO DE BIENES

12 02 10 00054513 CL REMEDIOS 12 4 A 12500 VINA-
ROS 12 02 218 10 002119149 12 02
07 251008559104 1221 CHEMAKH --- AHCENE REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00054614 CLYECLA 17 1 4 12500 VINAROS
12 02 218 10 002119250 12 02
07 121015228977 0611 ALAMI --- LAILA REQUERIMIEN-
TO DE BIENES
12 02 10 00054715 CL FEBRER SORIANO 100 4 12580
BENICARLO 12 02 218 10 002119351 12 02
07 121017771185 0611 OURKOUCH --- LAHCEN REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00054816 AV LIBERTAD 31 4 2 12500 VINAROS
12 02 218 10 002119452 12 02
07 121017911635 0611 LOUAIDI --- RAHAL REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00054917 CL MARTIRS 19 12185 COVES DE
VINROMA 12 02 218 10 002119553 12 02
07 121018765740 0611 AITABDELLAH ALI --- ABDERRAH-
MANE REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00055018 CL SAN FRANCISCO 18 2 12580
BENICARLO 12 02 218 10 002119654 12 02
07 121020969155 0611 MORAD --- ABDELMAJID
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00055422 CL DOCTOR EBRI 8 12570 ALCALA
DE XIVERT 12 02 218 10 002119957 12 02
07 121021194679 0611 BONTOS --- DANIEL PETRU
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00055523 ZZ MAS DE LES MONGES 0 12185
COVES DE VINROMA 12 02 218 10 002120058 12 02
07 121021766777 0611 RHAZ --- TARIK REQUERIMIEN-
TO DE BIENES
12 02 10 00055624 AVVICTORIA 11 1 11 12580 BENI-
CARLO 12 02 218 10 002120159 12 02
07 121021791938 0611 BELMOKADEM --- KHALID
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00055725 CL DEL OLMO 52 12570 ALCALA DE
XIVERT 12 02 218 10 002120260 12 02
07 121021956030 0611 SCHIOPU --- VIORELIA REQUE-
RIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00055826 AV PABLO RUIZ PICASSO 78 4 1
12500 VINAROS 12 02 218 10 002120361 12 02
07 121022074551 0611 KUZ MENKO --- ROMAN REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00055927 CN L'ATALL CAMPAMENT 20 12579
ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 218 10 002120462 12 02
07 121022357770 0611 VRANCIU --- MARIN REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00056028 CL PABLO IGLESIAS 2 2 12500
VINAROS 12 02 218 10 002120563 12 02
07 121023097596 0611 DRAGUSIN --- GEANINA FLORINA
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00056331 CL DEL SENILL 3 2 12589 CALIG
12 02 218 10 002120866 12 02
07 121024122059 0611 SIMA --- MARIA REQUERIMIEN-
TO DE BIENES
12 02 10 00056432 CL VIDALY SALVADOR 25 12596
TORREBLANCA 12 02 218 10 002120967 12 02
07 121024169549 0611 MARINEL VRANCIU MIHAI
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00056533 CL PABLO IGLESIAS 2 12500
VINAROS 12 02 218 10 002121068 12 02
07 121024395578 0611 PARASCHIVA --- IULIA CARMEN
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00056634 CL LORETO 97 3 4 12596 TORRE-
BLANCA 12 02 218 10 002121169 12 02
07 121024623833 0611 CARLIG --- ION REQUERIMIEN-
TO DE BIENES
12 02 10 00056735 CL SAN FRANCISCO JAVIER 22 1
12596 TORREBLANCA 12 02 218 10 002121270 12 02
07 251012503869 0611 OUADGHIRI --- ABDANBI
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00056937 CL ALCALA DE XIVERT 1 1 12580
BENICARLO 12 02 218 10 002121472 12 02
07 251013530352 0611 SOUFI --- YOUNS REQUERIMIEN-
TO DE BIENES
12 02 10 00057038 CL ULLDECONA 15 1 1 12580
BENICARLO 12 02 218 10 002121573 12 02
07 120036257730 0521 BORT BARBERA EMILIO REQUE-
RIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00057139 AV BARCELONA 38 12596 TORRE-
BLANCA 12 02 218 10 002121674 12 02
07 431013217430 0611 OUICHEN --- DAHMANE REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00057240 CL DE LA CLAPISSA 9 12580
BENICARLO 12 02 218 10 002121775 12 02
07 120041302942 0521 MENDEZ ALVAREZ FRANCISCO JO
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00057543 CL SAN SEBASTIAN 82 1 12500
VINAROS 12 02 218 10 002121977 12 02
07 120047222366 0521 SOLER CASTEJON LUIS REQUE-
RIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00057745 CL CAPITAN CORTES 13 12500
VINAROS 12 02 218 10 002122179 12 02
07 120048125173 0521 VILES ESTELLER FEDERICO
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00057846 UR CALA PUNTAL DESPERADOS 8
12500 VINAROS 12 02 218 10 002122280 12 02
07 121000298152 0521 ROCA HERVAS DAVID REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00057947 CL FRANCISCO PIZARRO 31 12580
BENICARLO 12 02 218 10 002122381 12 02
07 121012721327 0521 KHARKAVCHUK --- VYAHCHESLAV
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00058553 AV LIBERTAD 45 5 12500 VINAROS
12 02 218 10 002122886 12 02
07 121014818749 0521 BACA FERRE JUAN REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00058654 CL MADRID 1 2 12580 BENICARLO
12 02 218 10 002122987 12 02
07 121015638296 0521 PEREIRA SOUSA CESAR REQUE-
RIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00058755 CM DEL FRARES 97 12580 BENI-
CARLO 12 02 218 10 002123088 12 02
07 121015703166 0521 PINTOCCHI --- ELGA REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00058856 CM DE LA ERMITA SANT ANTONI 281
12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002123189 12 02
07 121024603120 0521 OLARIU --- IOAN REQUERIMIEN-
TO DE BIENES
12 02 10 00058957 CL LORETO 2 2 D 12596 TORREBLAN-
CA 12 02 218 10 002123290 12 02
07 121024603221 0521 AGHESCU --- TOMA REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00059058 CL SAN JAIME 56 2 D 12596
TORREBLANCA 12 02 218 10 002123391 12 02
07 121024603524 0521 CRAIA --- LUCA REQUERIMIEN-
TO DE BIENES
12 02 10 00059159 CL SAN JAIME 67 12596 TORRE-
BLANCA 12 02 218 10 002123492 12 02
07 121024715577 0611 GALBEN --- FIODOR REQUERI-
MIENTO DE BIENES
12 02 10 00060169 CL SALINAS 27 12500 VINAROS
12 02 218 10 002124203 12 02
07 281031735180 1221 DWORNICZUK --- DANUTA
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 10 00060977 AV PABLO RUIZ PICASSO 41 1 A
12500 VINAROS 12 02 218 10 002124506 12 02
07 121021197511 0521 COVRIG --- MARIUS FLORIN
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00313453 AV MARQUES DE BENICARLO 13 D2
1 3 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002204227 12 02
07 121018848390 0611 ABOUSSOF --- ABDELAZIZ
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00196649 CL ULLDECONA 87 12580 BENICAR-
LO 12 02 218 10 002204530 12 02
07 121020946422 0521 DORENSKA --- OKSANA REQUE-
RIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00499369 CL STO. CRISTO DEL MAR 118 BJ
12580 BENICARLO 12 02 218 10 002207762 12 02
07 081181411667 0611 MIRANDA GALAN ANDRES
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00323355 CL RESID. PEDRO DE LUNA, S/N 0
12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002276167 12 02
07 121020798801 0611 BOTTIGLIERI --- GIANNIBATTISTA
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00247876 CL STO. CRISTO DEL MAR 29 2 A
12580 BENICARLO 12 02 218 10 002277278 12 02
07 281145968949 0611 RAMIREZ GARCIA MANUEL FELIPE
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00340937 CL REALENC 20 3 12598 PEÑISCOLA
12 02 218 10 002277581 12 02
07 121020868317 0611 CHIAINO --- FERNANDO RAFAEL
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00314665 CL MARE DE DEU DEL PILAR 3
12580 BENICARLO 12 02 218 10 002279096 12 02
07 121020868317 0611 CHIAINO --- FERNANDO RAFAEL
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00314665 AV CORTS VALENCIANES 11 2 2
12580 BENICARLO 12 02 218 10 002279100 12 02
07 121020868317 0611 CHIAINO --- FERNANDO RAFAEL
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00314665 AV CORTS VALENCIANES 11 2 2
12580 BENICARLO 12 02 218 10 002279201 12 02
07 121000405761 0521 ALARCON GARCIA GUILLERMO
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00198366 CL SANT LORENZO 10 12589 CALIG
12 02 218 10 002279504 12 02
07 431020506069 0611 NAKONECHNYY --- SERHIY
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00249795 CL NOVA 54 2 12500 VINAROS 12
02 218 10 002280312 12 02
07 121022051616 0611 EL HADRI --- MOHAMED
REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00467643 CL JOAN XXIII 8 3 5 12580 BENI-
CARLO 12 02 218 10 002322142 12 02
07 120047933702 0611 LLAVERO SORIANO MIGUEL
ANGEL REQUERIMIENTO DE BIENES
12 02 09 00245654 CL BILBAO 4 12580 BENICARLO
12 02 218 10 002324061 12 02

07 121022431128 0611 MEJIA CONTRERAS OSCAR RICARDO REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00405100 CL OLIVELLA 24 P0 2 12580
 BENICARLO 12 02 218 10 002324162 12 02
 07 121000337659 0611 RAYA RUZ CARMEN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 06 00275679 CL ALCALA 1 1 3 G 12570 ALCALA DE XIVERT 12 02 218 10 002324768 12 02
 07 121000337659 0611 RAYA RUZ CARMEN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 06 00275679 AP APTO.CORREOS 126 12579 ALCALA DE XIVERT 12 02 218 10 002324970 12 02
 07 120051593228 0611 SANCHEZ LLAVERO SEBASTIAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00394285 CL VARADERO 8 1 12500 VINAROS 12 02 218 10 002325071 12 02
 07 431030557390 0611 VELIKOV --- MAKSIM GAVRILOV REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00469158 PZTRES REYES 1 1 12500 VINAROS 12 02 218 10 002325879 12 02
 07 460145651160 0611 VILLARREAL CHUMILLAS JOSE MANUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00504019 CL SANT JOAN 13 3 C 12580
 BENICARLO 12 02 218 10 002326081 12 02
 07 121016347107 0521 FLUTUR --- DANIELA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00062795 CT SAN MATEO 5 12170 SANT MATEU 12 02 218 10 002335680 12 02
 10 12004570147 0111 SOC.INMOB.MERCANTILE S ARRENDATICIAS REUN IDAS,S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00062900 ED EL CENTRO S/N 0 12579 ALCALA DE XIVERT 12 02 218 10 002335781 12 02
 10 12105160769 0111 RANCHO BORRACHO, S.L . REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00063304 PS JUAN RIBERA 7 12500 VINAROS 12 02 218 10 002335882 12 02
 07 120049494287 0521 BUHLER --- MICHAEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00063910 CL AVDA. DEL MAR 71 12596 TORREBLANCA 12 02 218 10 002336387 12 02
 07 121010421417 0611 LENOBLE --- PHILIPPE REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00064011 UR CAP BLANC 48 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002336488 12 02
 07 121022393843 0611 FOCARU --- GEORGE REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00064314 CL VIRGEN DE MONTSERRAT 18 1 DCH 12596 TORREBLANCA 12 02 218 10 002336690 12 02
 07 120052479160 0521 PONS ANTONINO ENRIQUE REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00064415 CL SAN ANTONIO 34 2 E 12596 TORREBLANCA 12 02 218 10 002336791 12 02
 10 12105054574 1211 BALDOMA ALBIOL FERMINA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00064617 CL MAYOR 11 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002336993 12 02
 10 12105380435 0111 CARSEDI DEL MAESTRAT SL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00064718 CL MARIA BENLLIURE 3 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002337094 12 02
 07 121014025470 1221 ISAZA ARBOLEDA MARIA LILIANA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00064819 PZ SAN ANTONIO 20 2 B 12500 VINAROS 12 02 218 10 002337195 12 02
 07 121019178594 1221 PACURAR --- CLAUDIA ANGELA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00064920 CL DR. SEVERO OCHOA 42 X 1 7 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002337296 12 02
 10 12103965548 0111 BLAZQUEZ GARCIA DANIEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00065324 PS COLON 9 12500 VINAROS 12 02 218 10 002337502 12 02
 10 12104776813 0111TOURNATUR, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00065425 PD PICHELLS, CNO. SAN ANTONIO 0 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002337603 12 02
 07 081128619621 0611 HADRI --- ABDESLAM REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00065526 CL BONAIRE 1 AT 12170 SANT MATEU 12 02 218 10 002337704 12 02
 10 12107327206 0111 LENUTA BAIKAN ANGELA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00065829 CL SEVERO OCHOA 25 2 7 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002337906 12 02
 07 120048263603 0611 BUENO CUARTERO MARIA MAR REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00065930 CL JUAN DE LA FIGUERA 12 1 B 12589 CALIG 12 02 218 10 002338007 12 02
 07 121019073413 0611 ALGOUADI --- MOHAMED REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00066031 Apartado Correos: 45 0 12570 ALCALA DE XIVERT 12 02 218 10 002338108 12 02
 07 121020363311 0611 OUSOURT --- ARBIA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00066132 CL DOCTOR FERRER 8 1 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002338209 12 02
 07 120032104312 0521 BAUSA FABREGAT VICENTE REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00066233 AV VALENCIA 5 12596 TORREBLANCA 12 02 218 10 002338310 12 02
 07 121022056767 0611 MOUBARIK --- ABDELLATIF REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00066334 CL DE LES PARRESS 5 BJ 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002338411 12 02
 07 121024073862 0611 ILEANA GHEORGHICA LAURA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00066637 CL OBISPO LASALA 18 2 2 12500 VINAROS 12 02 218 10 002338714 12 02
 07 121024096700 0611 FERARU --- LIDIA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00066738 PP COLON 12 2 12500 VINAROS 12 02 218 10 002338815 12 02
 07 121024141661 0611 PETKOV KOSTOV --- IVAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00066839 AV LIBERTAD 45 1 A 12500 VINAROS 12 02 218 10 002338916 12 02
 07 121024141762 0611 IVANOV KOSTOV ANGEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00066940 AV LIBERTAD 45 1 A 12500 VINAROS 12 02 218 10 002339017 12 02
 07 121024142065 0611 PETKOVA DANAILOVA ZALOTKA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00067041 AV LIBERTAD 45 1 A 12500 VINAROS 12 02 218 10 002339118 12 02
 07 121024675262 0611 ANGELOVA VARBANOVA SVETLANA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00067142 CL ULLDECONA 11 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002339219 12 02
 07 121024675565 0611 AHMED IBRAYM AHMED REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00067243 CL ULLDECONA 11 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002339320 12 02
 07 121024699413 0611 VASILEV KRASDEV ZLATO REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00067344 CL ULLDECONA 11 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002339421 12 02
 07 121024750842 0611 IRINA --- CALTUN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00067445 CL SAN JAIME 104 2 12596 TORREBLANCA 12 02 218 10 002339522 12 02
 07 441003523979 0611 TOUHAMI --- ABDELLAH REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00067546 CL VERGE DEL PILAR 48 12186 SALZADELLA, LA 12 02 218 10 002339623 12 02
 07 460157510422 0611 GARCIA ALIAGA JULIAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00067647 CL JUAN JOSE DE LA FIGUERA 12 1 A 12589 CALIG 12 02 218 10 002339724 12 02
 07 461077750165 0611 STOICULESCU --- CRISTIAN PETRE REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00067748 AV LIBERTAD 4 7 30 12580 BENICARLO 12 02 218 10 002339825 12 02
 07 121000455473 0521 ALPUIN GONZALEZ FELIX AMARO REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00068152 CL PRADO 20 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002340229 12 02
 07 121024609382 0521 TABARES GOMEZ ANDRES FELIPE REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00068455 CL BENICARLO 3 1 13 12500 VINAROS 12 02 218 10 002340532 12 02
 07 460163788948 0521 BARBERA ALBERT RAFAEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00068657 CL JUAN XXIII. 25 1 B 12596 TORREBLANCA 12 02 218 10 002340734 12 02
 07 121024316968 0521 PECCI --- LUIGI REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00068758 PP SAN PEDRO 7 12500 VINAROS 12 02 218 10 002340835 12 02
 07 431008050966 0611 MENDEZ MAYORDOMO PURIFICACION REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 04 00179029 CL COVA SANTA 6 12530 BURRIANA 12 02 218 10 002342754 12 02
 07 121020630059 0611 ACHARKI --- NAZIHA REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00467037 CL SAN JUAN 10 12598 PEÑISCOLA 12 02 218 10 002345885 12 02
 07 121014863512 0611 ACOSTA SAENZ VICTOR MANUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00309110 AV CASTELLON 13 12500 VINAROS 12 02 218 10 002346087 12 02
 07 121014863512 0611 ACOSTA SAENZ VICTOR MANUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 09 00309110 CL ALMAS 101 12500 VINAROS 12 02 218 10 002346289 12 02
 10 12102846210 0111 ROSSELL MOBILIARIO, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
 12 02 10 00039153 CT N-340, KM. 1054, AP. CORREOS 520 0 12500 VINAROS 12 02 218 10 002369026 12 02
 07 121020021181 0611 HOLOS --- MILAN REQUERIMIENTO DE BIENES

07 120041312440 0521 CARDONA BELTRAN ROSA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00479060 CL SAN IGNACIO 6 1 2 12500
 VINAROS 12 02 313 10 001185727 12 02
 07 120029935350 0521 FERRERES GASCO DEOGRACIAS
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00490073 CL TORRADELLS 0 12589 CALIG
 12 02 313 10 001186232 12 02
 07 121016450369 0611 HANINE --- MUSTAPHA NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00494622 CL ALCALA DE XIVERT 37 4 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 001186535 12 02
 07 501021801208 0521 WU --- SHOUMIN NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00500076 PS SAN PEDRO 9 12500 VINAROS
 12 02 313 10 001186636 12 02
 07 120046282981 0521 SORIANO FERRERES FRANCISCO
 JA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00509372 AV CATALUÑA 6 4 D 12580 BENI-
 CARLO 12 02 313 10 001186939 12 02
 07 120036781732 0521 ADELL BOIX JOAQUIN NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00005205 PD SALDONAR C H 0 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 001187141 12 02
 07 041035561727 0611 ERRABHI --- ABDELGHANI NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00023995 CL CARRASCAL 45 1 12570 ALCALA
 DE XIVERT 12 02 313 10 001187343 12 02
 10 12103163074 0111 OUBIÑA FAUBEL JOSE ANTONIO
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 00 00070904 PD CAMP ROIG 0 12597 SANTA
 MAGDALENA DE P 12 02 313 10 001250896 12 02
 07 160023135360 0521 JIMENEZ CIFUENTES MARIA PILAR
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 06 00359141 UR LOS DORADOS 4 12598 PEÑIS-
 COLA 12 02 313 10 001251102 12 02
 07 441004339587 0611 EL HASSANI --- ABDELLAH NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 07 00284093 CL SANTOS ABDON Y SENEN 42
 12570 ALCALA DE XIVERT 12 02 313 10 001251203 12 02
 07 121005335482 0521 SEGARRA SANSVICENTE NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00055364 AV MARQUES DE BENICARLO. 43 3 3
 12580 BENICARLO 12 02 313 10 001251304 12 02
 10 12104235330 0111 SEVILLA RODRIGUEZ ISAAC
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00012652 AV BARCELONA 12 12500 VINAROS
 12 02 313 10 001251809 12 02
 10 12106899800 0111 GHITA --- MARIN NOT. EMBARGO
 CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00064788 CL SANTA LUCIA 11 12579 ALCOS-
 SEBRE/ALCOCEBER 12 02 313 10 001251910 12 02
 10 12101338767 0111 CAFETERIA-RESTAURANT E
 MISTRAL, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY
 AHORRO
 12 02 09 00064889 AV BLASCO IBAÑEZ 1 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 001252011 12 02
 07 121016670237 0521 JORG --- ANDREAS NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00101770 ZZ PARTIDA COMES 103 12589
 CALIG 12 02 313 10 001252314 12 02
 07 460163784096 0521 GUERRERO POLO CONRADO SALV
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00154516 CL SAN AGUSTIN 24 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 001252415 12 02
 07 121023031821 0521 REGADAS XAVIER NUNO MIGUEL
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00215746 UR LAS ATALAYAS, AV. SUIZA 48
 12598 PEÑISCOLA 12 02 313 10 001253021 12 02
 10 12105764189 0111 VINICIO JAVIER REYES VERDUGA,
 S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00224941 UR MAYY CEL 5 12598 PEÑISCOLA
 12 02 313 10 001253122 12 02
 07 081117330740 0611 EL ATTAR --- MOHAMED NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00298703 CL SANTOS MARTIRES 10 BJ 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 001253627 12 02
 07 171018104238 0611 CHERROUF --- MASTAFA NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00321335 CL CL SAN MATEO 25 0 12570
 ALCALA DE XIVERT 12 02 313 10 001254031 12 02
 07 121016180688 0611 LABRECHI --- NORDDINE NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00330126 CL ARCOS II 0 4º 429 12579
 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 313 10 001254132 12 02
 07 121022053131 0611 EL ANNID --- ABDELLAH NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00336691 CL JUAN XXIII 8 4 2 12580 BENI-
 CARLO 12 02 313 10 001254233 12 02
 10 12106916772 0111 MARCO IBAÑEZ SANTIAGO
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00404490 CL JUAN XXIII 8 12580 BENICARLO
 12 02 313 10 001254637 12 02
 07 360081875393 0611 PAZOS VALCARCEL ANA BELEN
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00412170 CL SANTA BARBARA 1 3 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 001254738 12 02
 07 120050414878 0521 ARAMBUL CASTAN AGUSTIN
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00469966 PZ SAN VALENTE 12 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 001255546 12 02
 07 121000949971 0521 ALBIOL GILABERT BLANCA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00498460 CL ESCUELAS CRISTIANAS 12 2 D
 12580 BENICARLO 12 02 313 10 001256455 12 02
 07 120036854278 0521 SIMO ROCA MANUEL NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 97 00024020 PZ 1º DE MAYO 36 12500 VINAROS
 12 02 313 10 001309100 12 02
 07 120040963745 0521 FEBRER MENGUAL SEBASTIAN
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 06 00143115 CL SAN SEBASTIAN 58 12500
 VINAROS 12 02 313 10 001309201 12 02
 10 12105764189 0111 VINICIO JAVIER REYES VERDUGA,
 S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00224941 UR MAYY CEL 5 12598 PEÑISCOLA
 12 02 313 10 001309807 12 02
 07 120028277458 0521 SIMO SANCHO FRANCISCO
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00226254 CL SAN FERNANDO 3 4 A 12500
 VINAROS 12 02 313 10 001309908 12 02
 07 121000085661 0611 HERNANDEZ ENRIQUEZ CESAR
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00308605 CL JOANOT MARTORELL 2 6 3
 12500 VINAROS 12 02 313 10 001310211 12 02
 07 121014863512 0611 ACOSTA SAENZ VICTOR MANUEL
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00309110 AV LIBERTAD 39 1 2 12500 VINAROS
 12 02 313 10 001310312 12 02
 10 12106916772 0111 MARCO IBAÑEZ SANTIAGO
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00404490 CL JUAN XXIII 8 12580 BENICARLO
 12 02 313 10 001310514 12 02
 07 121020548419 0521 GONZALEZ FERREIRA ALVARO
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00417224 UR RAYOS DE SOL 12 B 12598
 PEÑISCOLA 12 02 313 10 001310615 12 02
 07 231040187402 0611 EL MOUSSAOUI --- SAMIR NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00421062 CL FEBRER SORIANO 36 2 1 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 001310716 12 02
 07 430048601515 0521 BELLOT BEDOS M CARMEN
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00461478 AV BLASCO IBAÑEZ 1 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 001310918 12 02
 07 231033938275 0611 EL MAAZOUZI --- MOHAMED
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 06 00054603 CL DR. EBRI 42 12570 ALCALA DE
 XIVERT 12 02 313 10 001936768 12 02
 07 121003893216 0521 BEN SLIMAN --- SAID NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 06 00179689 AV IECLA 16 2 12580 BENICARLO
 12 02 313 10 001936869 12 02
 07 501032667026 0611 BENIA --- AHMED NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 07 00059882 AV JOSE VALADA 22 1 1 12500
 VINAROS 12 02 313 10 001937071 12 02
 07 110067362419 0521 MORALES TRAVERSO MARCOS
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 07 00153246 PP BLASCO IBAÑEZ 16 12500
 VINAROS 12 02 313 10 001937172 12 02
 07 120050552193 0521 COUSO PEREZ MERCEDES
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 07 00230947 CL ALCANTARINS 4 7 19 12110
 ALCORA (L) 12 02 313 10 001937475 12 02
 07 120028409016 0521 MAURA COSCOLLANO JUAN
 ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00073552 PD RIO SECO 0 12580 BENICARLO
 12 02 313 10 001937576 12 02
 07 120020142289 0521 SAURA ANGLAS PILAR NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00126803 CL DE LA BAIXADA A SANTA BARBA-
 RA 19 12589 CALIG 12 02 313 10 001937677 12 02
 07 121002242394 0521 CORTES GIL VICENTE NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00191164 CL SANTA RITA 34 12596 TORRE-
 BLANCA 12 02 313 10 001937778 12 02
 07 121021678164 0521 GOLASEL --- VASILE BOGDAN
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00279171 AV PAIS VALENCIA 10 4 12500
 VINAROS 12 02 313 10 001937879 12 02
 10 12005049083 0111 CARRASCO ESTEVEZ DIEGO
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00313830 CT VALENCIA BARCELONA KM.141,7 0
 12500 VINAROS 12 02 313 10 001938182 12 02
 07 121002695668 0521 MATAMOROS CARCELLER JOSE
 LUIS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00004467 PZ HORTS DELS ESCRIBANO 2 AT F
 12500 VINAROS 12 02 313 10 001938384 12 02
 07 120046434949 0521 LERIDA ROSAL JOSE ANTONIO

NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00010733	CL VICENTE AMOROS 65	12540	PEÑISCOLA	12 02 313 10 001942327	12 02	
VILLARREAL - VILA-RE	12 02 313 10 001938485	12 02		07 121018988234	0611 GABOR --- EUGEN	NOT. EMBAR-	
07 121012205510	0611 EL BOUZIDI --- AHMED	NOT.		GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00400652	CL CL DESCONOCIDO 0 0	12006
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00018413	CL DE LA PAU 36 3 3	12580 BENI-	CASTELLON D LA PLANA	12 02 313 10 001942529	12 02	
CARLO	12 02 313 10 001938586	12 02		07 121018988234	0611 GABOR --- EUGEN	NOT. EMBAR-	
07 121001798218	0521 MATAMOROS ALBIOL JOSE			GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00400652	CL CL DESCONOCIDO 0 0	12006
MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			CASTELLON D LA PLANA	12 02 313 10 001942630	12 02	
12 02 09 00047513	AV ESTACION 13 2 3	12598 PEÑIS-		07 121022374544	0611 SKOPEC --- TOMAS	NOT. EMBAR-	
COLA	12 02 313 10 001938889	12 02		GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00405096	CL URB. EUROMAR 2	12598 PEÑIS-
07 121018999954	0611 FILIP --- CEZAR GABRIEL	NOT.		COLA	12 02 313 10 001942731	12 02	
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00060950	ZZ PARTIDA SALDONAR / CL. V 54		07 041038745549	0611 FAKIR --- ABDERRAHIM	NOT.	
12500 VINAROS	12 02 313 10 001939091	12 02		EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00449253	CL PEDRIZA 13 3 IZQ	12160
07 120043242235	0521 PLA ROCA ALVARO	NOT.		BENASAL	12 02 313 10 001943640	12 02	
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00076714	CL LES MORERES 18	12580 BENI-	07 121019749682	0611 ZAITOUNI --- ELGHALI	NOT.	
CARLO	12 02 313 10 001939192	12 02		EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00451071	AV DE LA LIBERTAD 21 3 A	12500
07 121018827374	0611 EZ ZAGZAOUY --- LAHCEN	NOT.		VINAROS	12 02 313 10 001943741	12 02	
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00120261	CL DOCTOR FLEMING 28 3 1	12580	07 120047817706	0521 FERRERES ESTELLER CONSTANTINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
BENICARLO	12 02 313 10 001939495	12 02		12 02 09 00454206	CL JUAN XXIII 1	12580 BENICARLO	
07 310042592930	0521 ARANDA CARMONA ANTONIO			12 02 313 10 001943842	12 02		
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00130365	CL JOSE M. SALAVERRIA 57	12500	07 121011830947	0521 OCAMPO GIRALDO LEIDY VANESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
VINAROS	12 02 313 10 001939596	12 02		12 02 09 00473909	CL EL CID 16 G	12500 VINAROS	12
07 121008226183	0521 SANCHEZ FERNANDEZ JAVIER			02 313 10 001944145	12 02		
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00144513	CL SAN RAFAEL DEL RIO 6 3 D	12500	07 120041312440	0521 CARDONA BELTRAN ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
VINAROS	12 02 313 10 001939802	12 02		12 02 09 00479060	CL SAN IGNACIO 6 1 2	12500	
07 120043950638	0521 NAVARRO CANO JOSEFA	NOT.		VINAROS	12 02 313 10 001944246	12 02	
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00175532	CL JOSE ANTONIO 9	12598 PEÑIS-	07 121022913300	0611 BOLOSIN --- ION	NOT. EMBAR-	
COLA	12 02 313 10 001939903	12 02		GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00495834	CL SAN ANTONIO 198 5	12596
07 121016151891	0540 GALLASCH-TODIC --- SONJA ELEONORE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		TORREBLANCA	12 02 313 10 001944852	12 02	
12 02 09 00178461	CL MAYOR 33	12589 CALIG	12	07 121024130648	0611 VELSAN --- ION	NOT. EMBARGO	
02 313 10 001940004	12 02			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00496339	CL SAN JAIME 41	12596 TORRE-
07 430047786513	0521 VARELA BERTOMEU ALVARO			BLANCA	12 02 313 10 001944953	12 02	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00191292	AV BLASCO IBAÑEZ 1	12500 VINA-	07 121000949971	0521 ALBIOL GILABERT BLANCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
ROS	12 02 313 10 001940307	12 02		12 02 09 00498460	CL ESCUELAS CRISTIANAS 12 2 D	12580 BENICARLO	12 02 313 10 001945054
10 12106640829	0111 LUCA --- RODICA	NOT. EMBARGO		07 441004370509	0111 CORNEA --- MARIA	NOT. EMBAR-	
CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00205440	CL VIRGEN DEL MAR 8 1	12500	GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00001572	AV VIRGEN DE LA PALOMA 4 2 B 0	12596 TORRE-
VINAROS	12 02 313 10 001940509	12 02		12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 001945357	12 02	
07 121020974310	0611 EL KHATTAB --- JAAFAR	NOT.		10 12104321317	0111 GOMEZ ESPINOSA PILAR FLORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00212211	CL LA FERIA 54	12170 SANT MATEU	12 02 10 00002676	CL PUENTE 45	12500 VINAROS	12
12 02 313 10 001940610	12 02			12 02 313 10 001945458	12 02		
07 431022168106	0611 RUSU --- ALIONA	NOT. EMBAR-		07 421002100640	0611 EL KADDOURI --- ABDELAZIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00223628	CL SAN VICENTE FERRER 6 1º 2ª	12589 CALIG	12 02 10 00007124	CL CAMI JORVA 3	12570 ALCALA DE	
12 02 09 00223628	12 02 313 10 001940812	12 02		XIVERT	12 02 313 10 001945660	12 02	
07 121020672293	0521 BETANCUR MUÑOZ FRANKLIN			07 461079186270	0611 RKIOUAK --- YOUSSEF	NOT.	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00225951	PZ ESPAÑA 11	12596 TORREBLAN-	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 10 00007528	CL CESAR CATALDO 99 4 1	12580
CA	12 02 313 10 001940913	12 02		BENICARLO	12 02 313 10 001945761	12 02	
07 280438395837	0521 HERNANDEZ LOPEZ CRISTINA			07 121012485392	0521 BRANZEA --- NARCIS	NOT.	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00238479	CL CARLES SALVADOR 25	12596	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 10 00008841	CL CORTS VALENCIANES 36 2 D	12530 BURRIANA
TORREBLANCA	12 02 313 10 001941014	12 02		12 02 10 00008841	CL CORTS VALENCIANES 36 2 D	12530 BURRIANA	12 02 313 10 001945862
07 461082917437	0611 SONGAILA --- DEIVIDAS	NOT.		07 121022105267	0521 VOCHIN --- GEORGE	NOT.	
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00259903	CL BARCELONA 22	12320 SAN	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 10 00009346	PP MARITIMO 19 3 5	12580 BENI-
JORGE/SANT JORDI	12 02 313 10 001941115	12 02		CARLO	12 02 313 10 001945963	12 02	
07 121013021421	0611 HARCHI --- RAHAL	NOT. EMBAR-		07 231031930577	0521 OUASSIMI --- RADOUANE	NOT.	
GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00276774	CL JACINTO BENAVENTE 6 1	12596	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 10 00015410	Apartado Correos: 97 0	12596
TORREBLANCA	12 02 313 10 001941317	12 02		TORREBLANCA	12 02 313 10 001946165	12 02	
07 121014701642	0521 GIULIANI --- GIUSEPPE	NOT.		07 121024395982	0611 NIAGU --- MARIANA	NOT.	
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00282636	CL RAIMUNDO DE ALOS 15 2 7 Y	12500 VINAROS	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 10 00021268	CL SAN ANTONIO 78	12596 TORRE-
12500 VINAROS	12 02 313 10 001941519	12 02		BLANCA	12 02 313 10 001946973	12 02	
07 121020397966	0611 URBUTIS --- ROMANDAS	NOT.		07 121014429840	0521 MOATER --- ANISOARA	NOT.	
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00290720	CL BARBIGUERA 8 BJ 2ª	12500	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 10 00033796	CL LOPE DE VEIGA 10	12596 TORRE-
VINAROS	12 02 313 10 001941620	12 02		BLANCA	12 02 313 10 001947882	12 02	
07 441004556829	0611 EL MOUMEN --- ABDELGHANI			10 12004664319	0111 DELLA GRANANA ELIAS	NOT.	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00322446	CL TODOS LOS SANTOS (APTO		EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 10 00038042	AV PAPA LUNA 55	12598 PEÑISCOLA
CORREOS 3 7 2	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10		12 02 313 10 001948084	12 02		
001941721	12 02			07 121018320651	0611 NIAGU --- MIHAI	NOT. EMBAR-	
07 121019285193	0611 EL ZEBDI --- JAMAL	NOT. EMBAR-		GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 10 00039052	CL DOCTOR CLARA 22	12596 TORRE-
GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00334166	PZ FRONTO 5 2	12570 ALCALA DE	BLANCA	12 02 313 10 001948387	12 02	
XIVERT	12 02 313 10 001941822	12 02		10 12103649690	0111 L'ATALL IMANOL S.L.	NOT. EMBAR-	
07 121008576595	0611 VITTTLES --- TIMOTHY GARY	NOT.		12 02 10 00052792	CM L'ATALL - CALA MONTERO 45	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 001948791
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00394891	CM L'ATALL (NEPTUNO 1) 2	12579	02			
ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 001942226	12 02		07 121008504150	0611 ASSAM --- SAADIA	NOT. EMBAR-	
07 121013102556	0611 TAMI --- AHMED	NOT. EMBAR-					
GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 09 00395804	CL BRASIL 20 1 1 21	12598				

GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00054210 AV CASTELLÓ 19 3 B 12580 BENI-
 CARLO 12 02 313 10 001948892 12 02
 07 120047105057 0521 CERBONI --- IVO NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 90 00105867 JUAN JOSE FULLADOSA 10 12598
 PEÑISCOLA 12 02 313 10 002060242 12 02
 07 200052378651 0611 VICENTE CUESTA MIGUEL NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 99 00033269 CL SANTA LUCIA S/N 0 12579
 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 313 10 002060343 12 02
 07 430037428832 0611 REVERTE BALADA JUAN RAMON
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 07 00155670 PD PLANETES 0 12500 VINAROS
 12 02 313 10 002060444 12 02
 10 12106074892 0111 TIRADO LAREDO JOSE NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 07 00165774 CL HERNAN CORTES 41 BJ 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002060545 12 02
 07 080360842147 0521 MIGUEL MATAMALA JAVIER
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00054960 CL SANT JAUME 23 12580 BENI-
 CARLO 12 02 313 10 002060949 12 02
 10 12106561007 1211 DERQAOU --- KHALID NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00120234 CL NAVARRA 4 12580 BENICARLO
 12 02 313 10 002061151 12 02
 07 120046771015 0521 TORRES CALDUCH JOSEFINA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00131449 AV MADRID 22 12500 VINAROS
 12 02 313 10 002061252 12 02
 07 121012610583 0521 LEZAMA GAITAN RUTH BELIA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00182878 CL SAN BLAS 34 1 D 12500 VINAROS
 12 02 313 10 002061353 12 02
 10 12106473707 0111 MARKETWAR 3000, SL NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00265330 CL JUAN CARLOS I 13 2 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002061454 12 02
 07 461061284720 0521 ZAMBRANO SALMERON RENE
 ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00284124 CL LLABATERA 22 12500 VINAROS
 12 02 313 10 002061555 12 02
 07 121020896306 0521 ISTRATE --- IONICA NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 08 00330705 CL PEDRO BRETO 19 12580 BENI-
 CARLO 12 02 313 10 002062161 12 02
 07 121016161793 0611 BANCHON POVEDA BLANCA LORE-
 NA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00009218 CL MARE DE DEU DEL ROSARIO 3 1
 12580 BENICARLO 12 02 313 10 002062262 12 02
 07 120028900985 0521 DOMINGO BOU JUAN NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00049230 CL PROGRESO 3 12596 TORRE-
 BLANCA 12 02 313 10 002062363 12 02
 07 120043242235 0521 PLA ROCA ALVARO NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00076714 CL LES MORERES 18 12580 BENI-
 CARLO 12 02 313 10 002062666 12 02
 07 121018515459 0521 RAMON JACOME CORALIA PATRICI
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00081764 PR HERNAN CORTES 43 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002062767 12 02
 10 12106985783 1211 FROLOV --- ALEXEY NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00123493 CL SAN FRANCISCO 113 2 2 12500
 VINAROS 12 02 313 10 002063272 12 02
 07 120045530627 0521 RAMOS PORCAR FERNANDO LUIS
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00125012 CL FERRERES BRETO 21 14 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002063373 12 02
 10 12106365084 0111 MANN --- JENNIFER NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00161889 CL L'ALTALL EDIF. MALLORCA 1 A
 12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 313 10 002063676 12
 02
 07 120052315876 0521 BELTRAN FERRER CELESTE
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00176239 AV JAIME I 21 BJ 12500 VINAROS
 12 02 313 10 002063777 12 02
 07 121005429452 0521 FIBLA CORDERO MARIA VICTORIA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00251112 CL NUEVA 30 12500 VINAROS 12
 02 313 10 002064181 12 02
 07 140049682181 0521 HOYO LOPEZ ANTONIO NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00272229 CL PILAR 30 12500 VINAROS 12
 02 313 10 002064484 12 02
 07 030096983765 0611 MARIN LANDEIRA CARMEN
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00275461 CL OLIVELLA 11 1 12580 BENICAR-
 LO 12 02 313 10 002064585 12 02
 07 121003384772 0611 GOMEZ RODRIGUEZ DAVID
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00300521 CL ZARAGOZA 20 F 12596 TORRE-
 BLANCA 12 02 313 10 002064686 12 02
 07 120051325466 0611 MATAMOROS SUBIRATS OSCAR
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00324466 CL PABLO RUIZ PICASSO 49 12500
 VINAROS 12 02 313 10 002064888 12 02
 07 121017848381 0611 MUNTEANU --- VLAD ANDREI
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00331540 AV DEL MAR 35 2 12596 TORRE-
 BLANCA 12 02 313 10 002065090 12 02
 07 120036976136 0521 ROCA PORRES ROSA C NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00344169 CL HERNAN CORTES 27 3 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002065191 12 02
 07 121015564538 0611 DE RIVO --- SILVIO NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00355586 CL CESAR CATALDO 59 2º 1º 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002065393 12 02
 10 12106028618 0111 NDIAYE --- BASSIROU NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00404894 AV PAPA LUNA, EDIFICIO
 SOROLLA, LOCAL 13 12598 PEÑISCOLA 12 02 313 10
 002065696 12 02
 10 12104592210 0111 MENDOZA'S COFFEE, C. B. NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00410958 CT NAL. 340, CENTRO COMER. COSTA
 AZA 19 12580 BENICARLO 12 02 313 10 002065902 12 02
 07 120046691694 0521 SALES MUNDO ALBERTO NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00414800 AV MEDITERRANEO 7 12580 BENI-
 CARLO 12 02 313 10 002066003 12 02
 07 121013355867 0521 CONTARDI --- MARIELA IVANA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00416517 ZZ CTRO COMER. COSTA AZAHAR 19
 12580 BENICARLO 12 02 313 10 002066104 12 02
 07 121013808030 0611 ZAITOUNI --- MOHAMED NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00444001 CL LA VIRGEN 34 3 2 12500
 VINAROS 12 02 313 10 002066306 12 02
 07 441004802460 0611 AMZIL --- LAHCEN NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00453596 CL TARRAGONA 9 1º 12580 BENI-
 CARLO 12 02 313 10 002066609 12 02
 07 121018214153 0521 COLONESCU --- IOAN CIPRIAN
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00454812 AV PAPA LUNA 3 1 6 12580 BENI-
 CARLO 12 02 313 10 002066710 12 02
 07 120031447035 0521 SAFONT PEINADO M TERESA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00462589 CL ISAAC ALBENIZ 21 3 2 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002066912 12 02
 07 211017047274 0611 KANJAA --- RABIA NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 00497248 CL GONZALEZ GRANDA 2 12598
 PEÑISCOLA 12 02 313 10 002067821 12 02
 07 121017463213 0111 AGHAZZAF --- FATIMA NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 09 90003087 GR ARGAYA 9 0 12570 ALCALA DE
 XIVERT 12 02 313 10 002068326 12 02
 10 12102351409 0111 LATORRE RELANCIO ANA BEATRIZ
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00002474 AV JUAN RIBERA 11 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 002068427 12 02
 10 12104321317 0111 GOMEZ ESPINOSA PILAR FLORA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00002676 CL PUENTE 45 12500 VINAROS
 12 02 313 10 002068528 12 02
 07 231031930577 0521 OUASSIMI --- RADOUANE NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00015410 Apartado Correos: 97 0 12596
 TORREBLANCA 12 02 313 10 002069134 12 02
 07 431023014026 1221 ELIZALDE SALCEDO DARIO ENRI-
 QUE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00019753 CL TOMAS MANSICIDOR 33 2 10
 12500 VINAROS 12 02 313 10 002069639 12 02
 07 120036830737 0521 MARTINEZ PEREZ M ISABEL
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00020359 CL LLAVATERAS (URBANIZACION
 SALINAS) 19 12500 VINAROS 12 02 313 10 002069740 12 02
 07 120033177473 0521 ANDREU MATEU JOSE NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00037840 CL SAN JUAN 7 12180 CABANES
 12 02 313 10 002070548 12 02
 10 12004664319 0111 DELLA GRAÑANA ELIAS NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00038042 AV PAPA LUNA 55 12598 PEÑISCOLA
 12 02 313 10 002070649 12 02
 10 12105859775 0111 BLAUVERD HABITAT Y O CIO, S.L.
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00048954 CTTORREB LANCA-TORRENOSTRA 0
 12596 TORREBLANCA 12 02 313 10 002071356 12 02
 10 12103649690 0111 L'ALTALL IMANOL S.L. NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO
 12 02 10 00052792 CM L'ALTALL - CALA MONTERO 45
 12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 313 10 002071760 12
 02

10 12106045287	0111 VILES ESTELLER FEDERICO	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00053200	CL PUNTAL 8	12500 VINAROS 12
02 313 10 002071861	12 02	
07 080495671238	0521 ZAPATA LEIVA MARIA ISABEL	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 99 00036606	CL BENICARLO CENTRO 0 B 3 4	
12580 BENICARLO	12 02 313 10 002169164	12 02
07 121017403292	0611 BOUAYZEN --- MOHAMED	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 06 00074003	CL ZONA BARBIQUERA_CALLE J 5 0	
12500 VINAROS	12 02 313 10 002169366	12 02
07 120040963745	0521 FEBRER MENGUAL SEBASTIAN	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 06 00143115	CL SAN SEBASTIAN 58	12500
VINAROS	12 02 313 10 002169467	12 02
07 441003091119	0521 NEGREA --- MARIANA	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 06 00393594	AV JAUME I 27	12500 VINAROS
12 02 313 10 002169669	12 02	
07 121012984944	0521 BARON MATEUS DIANA PATRICIA	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 07 00022904	CL HERNAN CORTES 51 4 A	12580
BENICARLO	12 02 313 10 002169770	12 02
07 121010134154	0611 ZAROUAL --- HAKIM	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 07 00206695	CL ULLDECONA 64 1º	12580 BENICARLO
12 02 313 10 002169871	12 02	
07 121012187625	0611 OUSROUT --- BALID	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00057283	CL DOCTOR FERRER 8 1	12580
BENICARLO	12 02 313 10 002170073	12 02
07 121017020952	0521 VILLAGRASA --- BRUNO	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00076380	ZZ PLAYA CARGADOR EDIFICIO IRTA	
19	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 002170174
12 02		
07 120042581524	0521 BERMUDEZ MEDINA ISABEL	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00133570	CL CARLOS ARRUZA 8 3 2	12596
TORREBLANCA	12 02 313 10 002170275	12 02
07 121012754366	0611 AHUMADA ABARCA ERNESTO	
ANDRES NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00148425	CL PUIG DE LA NAO 35 1 A	12580
BENICARLO	12 02 313 10 002170376	12 02
07 121017720665	1221 SIRBU --- CORNELIA	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00182373	AV CASTELLON 18 1 4	12500
VINAROS	12 02 313 10 002170578	12 02
07 280358381648	0521 BLANCO GIMENEZ MARGARITA	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00207534	PZ DEL MERCADO 4	12580 BENICARLO
12 02 313 10 002170679	12 02	
07 121007220720	0521 BEL SALVADOR JUAN	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00259468	CL ALACANT LOCAL 1	12580 BENICARLO
12 02 313 10 002170881	12 02	
07 120040486728	0521 PLA BRETO JOAQUIN	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00319385	CT VIEJA PEÑISCOLA- PARTIDA SANADOR 83	12580 BENICARLO
12 02 313 10 002171083	12 02	
07 121002695668	0521 MATAMOROS CARCELLER JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00004467	PZ HORTS DELS ESCRIBANO 2 AT F	
12500 VINAROS	12 02 313 10 002171285	12 02
07 121014864017	0521 MEDINA MEDINA MIRIAM CECILIA	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00017302	CL SAN FRANCISCO 8 BJ	12500
VINAROS	12 02 313 10 002171487	12 02
07 120042816243	0521 ROIG VIDAL LEVI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00046907	PZ RIO ALBENTOSA 5 1 C	12006
CASTELLON D LA PLANA	12 02 313 10 002171588	12 02
07 120052248481	0521 MONTAÑES FIGUERES JOSE	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00081461	CL OBISPO LASALA 47	12500
VINAROS	12 02 313 10 002171790	12 02
07 121018872642	0521 MIRCHEV --- MIROSLAV ANGELO	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00153607	CL COSTAY BORRAS 18 5	12500
VINAROS	12 02 313 10 002171992	12 02
07 301041577517	0611 VALENCIA ZUMBA REYNALDO	
JHONNY NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00163105	CL DEL PUERTO 1 3	12580 BENICARLO
12 02 313 10 002172093	12 02	
07 120034781310	0521 ARNAU FRESQUET JOSE V	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00207864	CL SAN IGNACIO 6	12500 VINAROS
12 02 313 10 002172396	12 02	
07 121020672293	0521 BETANCUR MUÑOZ FRANKLIN	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00225951	PZ ESPAÑA 11	12596 TORREBLANCA
12 02 313 10 002172501	12 02	
07 120028277458	0521 SIMO SANCHO FRANCISCO	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00226254	CL SAN FERNANDO 3 4 A	12500
VINAROS	12 02 313 10 002172602	12 02
07 120049526017	0611 CUESTA BAILLY RAFAEL RICARDO	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00256061	CL OBISPO LASALA 42 BJ IZD	12500
VINAROS	12 02 313 10 002172703	12 02
07 121022721926	0611 VASTAKOVA --- EVA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00257677	AV ESTACIóN EDIFICIO CID 50 1 1 B	
12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 002172804	12 02
07 431017381659	0611 GHEBAN --- ANTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00260105	CL CAVALLERS 36	12511 ROSELL
12 02 313 10 002172905	12 02	
07 121017756536	0611 ZOUBARI --- EL HACHEMI	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00277784	CL SAN LUIS 4	12570 ALCALA DE XIVERT
12 02 313 10 002173006	12 02	
07 120047256116	0611 RIYANI --- HAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00281626	CL SANTOS MARTIRES 10	12580
BENICARLO	12 02 313 10 002173107	12 02
07 121008349556	0611 MORALES ANGEL OSCAR	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00326183	CL AUSIAS MARCH 47	12500 VINAROS
12 02 313 10 002173208	12 02	
07 121008349556	0611 MORALES ANGEL OSCAR	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00326183	CL AUSIAS MARCH 47	12500 VINAROS
12 02 313 10 002173309	12 02	
07 121018395524	0611 ROJAS MAYO GIOMER PAUL	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00332853	CL QUIJOTE 7	12500 VINAROS
12 02 313 10 002173410	12 02	
07 121020473142	0611 ENE --- DORU MARIAN	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00335277	CL SALINAS - B 49	12500 VINAROS
12 02 313 10 002173511	12 02	
07 121020723019	0611 CASTILLO ANDRADE BELKYS KATHERIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00335479	CL ANDORRA 9 2 5	12500 VINAROS
12 02 313 10 002173612	12 02	
07 121018435435	0521 SESUR --- VASILE DANIEL	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00346694	CL BARON ALCALI 26 1	12570
ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 002173713	12 02
07 121014376589	0611 BOUGEDA --- MOHAMED	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00396309	CL FRANCISCO PIZARRO 17	12580
BENICARLO	12 02 313 10 002173915	12 02
07 121014581404	0611 MESGHAR --- ALLAL	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00396612	CL DOCTOR FERRER 8	12580 BENICARLO
12 02 313 10 002174016	12 02	
07 121017821810	0611 BENYAGHLI --- MOHAMED	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00399238	CL ARCOS II 429	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER
12 02 313 10 002174117	12 02	
07 121017983474	0611 EL HADRI --- KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00399642	PZ SAN ANTONIO 22 1	12500
VINAROS	12 02 313 10 002174218	12 02
10 12106916772	0111 MARCO IBAÑEZ SANTIAGO	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00404490	CL JUAN XXIII 8	12580 BENICARLO
12 02 313 10 002174319	12 02	
10 12106916772	0111 MARCO IBAÑEZ SANTIAGO	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00404490	CL JUAN XXIII 8	12580 BENICARLO
12 02 313 10 002174420	12 02	
07 461088506455	0611 RUSKUTE --- SANDRA	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00414190	CL PLAYA ROMANA 203	12579
ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 002174622	12 02
07 120900773765	0521 FEBRER ALBIOL JOAQUIN	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00415608	CL MOSEN LAUREANO 8	12598
PEÑISCOLA	12 02 313 10 002174723	12 02
07 121007809386	0521 BELTRAN CONDE ANDREA	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00416214	AV JAIME I 31 4 F	12500 VINAROS
12 02 313 10 002174824	12 02	
07 071044831441	0611 OUSROUT --- ABDELKRIM	NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00427934	CL MESEGUERY COSTA 2 3 2	12500
VINAROS	12 02 313 10 002175026	12 02
07 121008422510	0521 GUIJARRO CLEMENTE EVA MARIA	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00447738	ZZ PARTIDA SOLAES, 754.URB.LLUNA BL 5	12580 BENICARLO
12 02 313 10 002175127	12 02	
07 121017954778	0611 MANZABA PINO GINA ALEXANDRA	
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00450465	CL MAYOR 4 1	12580 BENICARLO
12 02 313 10 002175228	12 02	
07 120050414878	0521 ARAMBUL CASTAN AGUSTIN	

NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00469966 PZ SAN VALENTE 12 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 002175531 12 02
 07 120041312440 0521 CARDONA BELTRAN ROSA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00479060 CL SAN IGNACIO 6 1 2 12500
 VINAROS 12 02 313 10 002175632 12 02
 07 120029935350 0521 FERRERES GASCO DEOGRACIAS
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00490073 CL TORRADELLS 0 12589 CALIG
 12 02 313 10 002176137 12 02
 10 12105246453 0111 KHALYL --- LAHCEN NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00491790 CL ALCALA DE CHIVERT 35 1 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002176339 12 02
 07 041026553962 0611 MADOURA --- ABDELAZIZ NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00493006 CL BARCELONA 1 5 12598 PEÑIS-
 COLA 12 02 313 10 002176440 12 02
 07 121000724447 0611 PAUNER RUIZ JOSE IGNACIO
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00493713 PD CLOTALS 157 12580 BENICARLO
 12 02 313 10 002176541 12 02
 07 120044059661 0521 BOSCH CASTELLET FRANCISCO
 JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00497147 URTRES PLAYAS 19 A 12579
 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 313 10 002176642 12 02
 07 501021801208 0521 WU --- SHOUMIN NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00500076 PS SAN PEDRO 9 12500 VINAROS
 12 02 313 10 002176844 12 02
 10 12102351409 0111 LATORRE RELANCIO ANA BEATRIZ
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00002474 AV JUAN RIBERA 11 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 002177147 12 02
 07 121024496925 0611 GAIC --- ROBERT DAVID NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00006417 AV LIBERTAD 15 2 2 12500 VINAROS
 12 02 313 10 002177248 12 02
 07 120052600513 0521 ALBERT RODRIGUEZ RICARDO MA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00007932 CL SAN FERNANDO 9 12570 ALCA-
 LA DE XIVERT 12 02 313 10 002177349 12 02
 07 121007220922 0521 BEL SALVADOR DAVID NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00008639 CL PIO XII 12 2 12580 BENICARLO
 12 02 313 10 002177450 12 02
 10 12107099860 1211 CAMENO CIFUENTES MARIA
 ESTHER NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00014501 AV DE LA ESTACION 91 8 12598
 PEÑISCOLA 12 02 313 10 002177551 12 02
 07 030100162234 0521 SANMARTIN MARTINEZ JESUS
 FRANCI NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00019248 CM L'ATALA ZONA PASSEIG 19 1
 12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 313 10 002177652 12
 02
 07 461077959929 0611 HUSSAIN --- ABID NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00033800 AV BARCELONA 5 3 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 002178056 12 02
 07 121016571520 0521 CHATTA --- MOHAMMAD ASIF
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00037941 AV JOSE ANTONIO 13 12598 PEÑIS-
 COLA 12 02 313 10 002178157 12 02
 07 120052017907 0521 VIVES ESTELLER FELICITAS
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00038547 CL JARDIN 12 12598 PEÑISCOLA
 12 02 313 10 002178258 12 02
 07 25101127176 0611 YICHIOUA --- ALI NOT. EMBARGO
 CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00038648 CL CESAR CATALDO 93 4 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002178359 12 02
 07 031007579061 0521 SUBIRATS ALLEPUZ ALVARO
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00052489 CL MAESTRO ROCA 5 2 D 12598
 PEÑISCOLA 12 02 313 10 002178561 12 02
 07 120046373214 0521 NAVARRO DIAZ DOMINGO
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 10 00057644 CL SANTOS MARTIRES 33 3 2 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002178763 12 02
 07 160023135360 0521 JIMENEZ CIFUENTES MARIA PILAR
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 06 00359141 UR LOS DORADOS 4 12598 PEÑIS-
 COLA 12 02 313 10 002245855 12 02
 07 441004339587 0611 EL HASSANI --- ABDELLAH NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 07 00284093 CL SANTOS ABDON Y SENEN 42
 12570 ALCALA DE XIVERT 12 02 313 10 002246057 12 02
 07 121005335482 0521 SEGARRA SANS VICENTE NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 08 00055364 AV MARQUES DE BENICARLO. 43 3 3
 12580 BENICARLO 12 02 313 10 002246158 12 02
 07 121016634770 0521 ARANGO OSORIO CLAUDIA LILIA-
 NA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 08 00078707 PD BOVERALS CALLE H 22 12500
 VINAROS 12 02 313 10 002246259 12 02
 07 120048752845 0521 BEL MARZA CELIA NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 08 00120638 CL PARTIDA COLLET COOPERATIVA
 65 12580 BENICARLO 12 02 313 10 002246360 12 02
 07 120036810428 0521 AYZA REDO JUAN NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 08 00125486 CL SAN NICOLAS 6 1 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 002246461 12 02
 07 120049597856 0521 BELTRAN SEGURA JUAN FEDERIC
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 08 00133671 CL SANTOS MARTIRS 42 3 B 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002246562 12 02
 07 121001480340 0521 KHAYAT --- MOHAMED NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 08 00222587 CL RAMONY CAJAL 44 BJ 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002246663 12 02
 07 121015152791 0611 JUMANCA --- PETRU NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 08 00235725 CL VIDALY SALVADOR 25 12596
 TORREBLANCA 12 02 313 10 002246764 12 02
 07 121015152791 0611 JUMANCA --- PETRU NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 08 00235725 CL VIDALY SALVADOR 25 12596
 TORREBLANCA 12 02 313 10 002246865 12 02
 07 121022162356 0521 HARMSEN --- ALEXANDER
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00011541 CL DE LA VICTORIA 21 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002247067 12 02
 07 120028900985 0521 DOMINGO BOU JUAN NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00049230 CL PROGRESO 3 12596 TORRE-
 BLANCA 12 02 313 10 002247168 12 02
 10 12101338767 0111 CAFETERIA-RESTAURANT E
 MISTRAL, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y
 AHORRO
 12 02 09 00064889 AV BLASCO IBAÑEZ 1 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 002247572 12 02
 07 441004001808 0611 BELATIK --- EL HOUSSIM NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00076310 CL VALENCIA 34 12170 SANT
 MATEU 12 02 313 10 002247774 12 02
 07 121001147510 0521 ARREBOLA BRAVO FRANCISCO JAV
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00098538 AV PABLO RUIZ PICASSO 42 A 2 3
 12500 VINAROS 12 02 313 10 002248077 12 02
 10 12100143546 0111 A. Y C. ALCOCEBRE S. L. NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00160172 CR COMARCAL ALCOCEBRE KM.3,9 0
 12579 ALCALA DE XIVERT 12 02 313 10 002248178 12 02
 10 12100143546 0111 A. Y C. ALCOCEBRE S. L. NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00160172 CR COMARCAL ALCOCEBRE KM.3,9 0
 12579 ALCALA DE XIVERT 12 02 313 10 002248279 12 02
 07 081008609096 0611 FAGRACH --- HASSAN NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00216756 CL CARRERO 9 12500 VINAROS
 12 02 313 10 002248380 12 02
 07 280438395837 0521 HERNANDEZ LOPEZ CRISTINA
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00238479 CL CARLES SALVADOR 25 12596
 TORREBLANCA 12 02 313 10 002248683 12 02
 07 121001169536 0521 GINER VALLS JUAN RICARDO
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00250910 CL SAN SEBASTIAN 14 12500
 VINAROS 12 02 313 10 002248885 12 02
 07 081117330740 0611 EL ATTAR --- MOHAMED NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00298703 CL SANTOS MARTIRES 10 BJ 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002249188 12 02
 07 121013722245 0611 CHALKHA --- SAID NOT. EMBAR-
 GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00328106 CL SAN FRANCISCO 49 1 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002249693 12 02
 07 121014900288 0611 CHALKHA --- MIMOUN NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00328914 AV JOSE ANTONIO 12 2 12598
 PEÑISCOLA 12 02 313 10 002249794 12 02
 07 230057241621 0611 QUESADA MARTINEZ ISABEL
 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00383171 CL SAN JOSE 52 3 A 12579
 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 313 10 002250000 12 02
 07 121016392371 0611 GHARIB --- HASSAN NOT.
 EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00397925 CL CAP I COR FIN LA ARES S.N. 0
 12570 ALCALA DE XIVERT 12 02 313 10 002250404 12 02
 07 461061793160 0521 PACHECO VELEZ MARICELA
 ISABEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00423688 CL ISAAC ALBENIZ 17 1 1 12580
 BENICARLO 12 02 313 10 002250909 12 02
 07 121021553175 0611 VIRLAN --- LIDA NOT. EMBARGO
 CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 12 02 09 00451172 CL REMEDIOS 12 4 A 12500 VINA-
 ROS 12 02 313 10 002251010 12 02
 07 120046409182 0521 MATEU COLORADO LUCAS

NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00469663 CL SAN RAMON 5 BJ 1 12580
BENICARLO 12 02 313 10 002251212 12 02
07 120050414878 0521 ARAMBUL CASTAN AGUSTIN
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00469966 PZ SAN VALENTE 12 12500 VINA-
ROS 12 02 313 10 002251313 12 02
10 12106117029 0111 VERTICAL SERVICOM, S L NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00491992 CL JUAN XXIII 5 BAJ 12580
BENICARLO 12 02 313 10 002252020 12 02
07 120046979765 0611 ALBERT OLMO MARIO NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00493309 AV LIBERTAD 19 1 12500 VINAROS
12 02 313 10 002252121 12 02
07 121000949971 0521 ALBIOL GILABERT BLANCA
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00498460 CL ESCUELAS CRISTIANAS 12 2 D
12580 BENICARLO 12 02 313 10 002252222 12 02
07 430047932013 0521 RICART ZARAGOZA ALEJANDRO
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00499773 AV JAIME I 25 12500 VINAROS 12
02 313 10 002252424 12 02
07 310038948659 0111 LAGUARDIA AOIZ JOSE FRANCIS
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 90002077 AV PAPA LUNA URBANIZACION 118
0 12598 PEÑISCOLA 12 02 313 10 002252525 12 02
10 12107101173 1211 PARRA AGULLO MARIA CONCEPCI
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00003787 PS COLON 84 4 A 12500 VINAROS
12 02 313 10 002252626 12 02
07 120052600513 0521 ALBERT RODRIGUEZ RICARDO MA
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00007932 CL SAN FERNANDO 9 12570 ALCA-
LA DE XIVERT 12 02 313 10 002252727 12 02
07 120602135219 0521 SALVADOR BAYARRI M ANA
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00008033 CL CRISTO DEL MAR 46 12580
BENICARLO 12 02 313 10 002252828 12 02
07 120602135219 0521 SALVADOR BAYARRI M ANA
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00008033 CL CRISTO DEL MAR 46 12580
BENICARLO 12 02 313 10 002252929 12 02
10 12105848964 1211 QUEROL BEREZTAIN ENRIQUETA
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00019551 CL PILAR 8 1 12500 VINAROS 12
02 313 10 002253131 12 02
07 121002498436 0521 BRECHTEL --- GUIDO NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00025312 CL HISTORIADOR BETI 3 12170
SANT MATEU 12 02 313 10 002253434 12 02
07 121014429840 0521 MOATER --- ANISOARA NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00033796 CL LOPE DE VEGA 10 12596 TORRE-
BLANCA 12 02 313 10 002254141 12 02
07 121016571520 0521 CHATTA --- MOHAMMAD ASIF
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00037941 AV JOSE ANTONIO 13 12598 PEÑIS-
COLA 12 02 313 10 002254242 12 02
10 12004664319 0111 DELLA GRAÑANA ELIAS NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00038042 AV PAPA LUNA 55 12598 PEÑISCOLA
12 02 313 10 002254343 12 02
07 120052017907 0521 VIVES ESTELLER FELICITAS
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00038547 CL JARDIN 12 12598 PEÑISCOLA
12 02 313 10 002254545 12 02
07 121018320651 0611 NIAGU --- MIHAI NOT. EMBAR-
GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00039052 CL DOCTOR CLARA 22 12596 TORRE-
BLANCA 12 02 313 10 002254646 12 02
07 121013743362 0611 VIRLAN --- NICOLAE NOT. EMBAR-
GO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00054513 CL REMEDIOS 12 4 A 12500 VINA-
ROS 12 02 313 10 002255151 12 02
07 120045462828 0521 CASTELL SERRATTOMAS NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 88 00272329 MAYOR 51 12598 PEÑISCOLA
12 02 313 10 002301833 12 02
07 120036854278 0521 SIMO ROCA MANUEL NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 97 00024020 PZ 1º DE MAYO 36 12500 VINAROS
12 02 313 10 002301934 12 02
10 12106957693 0111 BEKKAQOI --- BEKKAY NOT.
EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00085505 PK COLLET 372 12580 BENICARLO
12 02 313 10 002302136 12 02
07 121019256396 0611 ALMONTE MARTINEZ RICHARD
JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00450970 CL DOCTOR FLEMING 6 3 A 12500
VINAROS 12 02 313 10 002302237 12 02
07 430048601515 0521 BELLLOT BEDOS M CARMEN
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00461478 AV BLASCO IBAÑEZ 1 12500 VINA-
ROS 12 02 313 10 002302338 12 02
07 430054618949 0540 GIL ALEGRE JORGE MIGUEL
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 09 00504120 CL JOANOT MARTORELL 8 B 2 2
12500 VINAROS 12 02 313 10 002302439 12 02
10 12104478840 0111 FLORES COMES ANA ISABEL
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
12 02 10 00026221 CL VINAROS 88 4 C 12580 BENICAR-
LO 12 02 313 10 002302641 12 02
07 121024086491 0611 LAMRABET --- MOURAD NOT.
LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 09 00496238 CL SANTELMO 18 3 7 12580 BENI-
CARLO 12 02 315 10 001237257 12 02
07 120036781732 0521 ADELL BOIX JOAQUIN NOT.
LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 10 00005205 PD SALDONAR C H 0 12500 VINA-
ROS 12 02 315 10 001237459 12 02
07 120047002603 0521 OBIOL MATAMOROS LUCINDA
NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 10 00009952 ZZ BARBIGUERA / CALLE D 1 12500
VINAROS 12 02 315 10 001237560 12 02
07 121022100318 0611 DOUZI --- KHALID NOT. LEVAN-
TAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 09 00467744 CL HERNAN CORTES 42 3 12580
BENICARLO 12 02 315 10 001302430 12 02
07 230057241621 0611 QUESADA MARTINEZ ISABEL
NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 09 00383171 CL SAN JOSE 52_3 A 12579
ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 315 10 002224132 12 02
07 121018988234 0611 GABOR --- EUGEN NOT. LEVAN-
TAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 09 00400652 CL CL DESCONOCIDO 0 0 12006
CASTELLON D LA PLANA 12 02 315 10 002224233 12 02
07 121018988234 0611 GABOR --- EUGEN NOT. LEVAN-
TAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 09 00400652 CL CL DESCONOCIDO 0 0 12006
CASTELLON D LA PLANA 12 02 315 10 002224334 12 02
07 121017954778 0611 MANZABA PINO GINA ALEXANDRA
NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 09 00450465 CL MAYOR 4 1 12580 BENICARLO
12 02 315 10 002224637 12 02
07 121000949971 0521 ALBIOL GILABERT BLANCA
NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 09 00498460 CL ESCUELAS CRISTIANAS 12 2 D
12580 BENICARLO 12 02 315 10 002225344 12 02
07 121016571520 0521 CHATTA --- MOHAMMAD ASIF
NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 10 00037941 AV JOSE ANTONIO 13 12598 PEÑIS-
COLA 12 02 315 10 002225950 12 02
10 12004664319 0111 DELLA GRAÑANA ELIAS NOT.
LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 10 00038042 AV PAPA LUNA 55 12598 PEÑISCOLA
12 02 315 10 002226051 12 02
10 12004664319 0111 DELLA GRAÑANA ELIAS NOT.
LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 10 00038042 AV PAPA LUNA 55 12598 PEÑISCOLA
12 02 315 10 002226152 12 02
07 251011127176 0611 YICHIOUA --- ALI NOT. LEVAN-
TAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 10 00038648 CL CESAR CATALDO 93 4 12580
BENICARLO 12 02 315 10 002226455 12 02
07 121020896306 0521 ISTRATE --- IONICA NOT. LEVAN-
TAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 08 00330705 CL PEDRO BRETO 19 12580 BENI-
CARLO 12 02 315 10 002298395 12 02
07 121016571520 0521 CHATTA --- MOHAMMAD ASIF
NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 10 00037941 AV JOSE ANTONIO 13 12598 PEÑIS-
COLA 12 02 315 10 002298803 12 02
10 12004664319 0111 DELLA GRAÑANA ELIAS NOT.
LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 10 00038042 AV PAPA LUNA 55 12598 PEÑISCOLA
12 02 315 10 002298904 12 02
07 121013102556 0611 TAMI --- AHMED NOT. LEVAN-
TAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 09 00395804 CL BRASIL 20 1 1 21 12598
PEÑISCOLA 12 02 315 10 002323253 12 02
10 12105859775 0111 BLAUVERD HABITAT Y O CIO, S.L.
NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 10 00048954 CT TORREB LANCA-TORRENOSTRA 0
12596 TORREBLANCA 12 02 315 10 002323354 12 02
07 430054618949 0540 GIL ALEGRE JORGE MIGUEL
NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.
12 02 09 00504120 CL JOANOT MARTORELL 8 B 2 2
12500 VINAROS 12 02 315 10 002328252 12 02
07 121007723605 0521 ALCALA MARTINEZ SONIA
DILEMBARGO DE VEHICULOS
12 02 08 00095780 CL ANTONIO PASCUAL 31 4 A
12598 PEÑISCOLA 12 02 333 10 001526439 12 02
10 12104471766 0111 RICHARD & PETER SL DILEMBAR-
GO DE VEHICULOS
12 02 09 00064990 CL PILAR 121 2 F 12500 VINAROS
12 02 333 10 001546243 12 02
07 171015677824 0521 ARSHAD --- FAISAL DILEMBAR-
GO DE VEHICULOS
12 02 08 00151960 CL COLON 26 BJ 12580 BENICARLO

12 02 333 10 001743172 12 02
 07 281085761554 0521 FERNANDEZ ARDURA DAVID
 DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
 12 02 08 00127510 CL COLON 8 B BJC 12579 ALCOSSE-
 BRE/ALCOCEBER 12 02 333 10 001751357 12 02
 07 120049920885 0521 BELLES GARCIA ANDRES DIL.
 EMBARGO DE VEHÍCULOS
 12 02 09 00144311 CL LORETO 54 12596 TORREBLAN-
 CA 12 02 333 10 001888874 12 02
 07 121022162356 0521 HARMSEN --- ALEXANDER
 DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
 12 02 09 00011541 CL DE LA VICTORIA 21 12580
 BENICARLO 12 02 333 10 002026795 12 02
 07 501019468457 0521 FULOP --- RICHARD DIL.EMBAR-
 GO DE VEHÍCULOS
 12 02 09 00150068 CL PILAR 121 12 B 3 F 12500
 VINAROS 12 02 333 10 002026896 12 02
 10.12107011550 0111 CEDESA 2008, SL DIL.EMBARGO
 DE VEHÍCULOS
 12 02 09 00162394 CL LORETO 183 12596 TORREBLAN-
 CA 12 02 333 10 002026900 12 02
 07 460145651160 0611 VILLARREAL CHUMILLAS JOSE
 MANUEL DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
 12 02 09 00504019 CL SANT JOAN 13 3 C 12580
 BENICARLO 12 02 333 10 002406614 12 02
 07 121008047139 0521 MORO JIMENEZ LETICIA DIL.
 LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
 12 02 08 00121648 CL VIRGEN DE MONTSERRAT 4 1 2
 12580 BENICARLO 12 02 348 10 001693258 12 02
 07 120049079009 0611 ESPEJO SANCHEZ MARIA CARMEN
 NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 09 00393982 CL CRISTOBAL COLON 12 2 12580
 BENICARLO 12 02 350 10 001168246 12 02
 07 120050757008 0611 BOUKASSAA --- ALI NOT.
 DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 09 00493410 CL SAN ROQUE 24 12589 CALIG
 12 02 350 10 001168347 12 02
 07 120036781732 0521 ADELL BOIX JOAQUIN NOT.
 DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 10 00005205 PD SALDONAR C H 0 12500 VINA-
 ROS 12 02 350 10 001168448 12 02
 07 120041312440 0521 CARDONA BELTRAN ROSA
 NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 09 00479060 CL SAN IGNACIO 6 1 2 12500
 VINAROS 12 02 350 10 001234227 12 02
 07 120050757008 0611 BOUKASSAA --- ALI NOT.
 DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 09 00493410 CL SAN ROQUE 24 12589 CALIG
 12 02 350 10 001234833 12 02
 07 121000949971 0521 ALBIOL GILABERT BLANCA
 NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 09 00498460 CL ESCUELAS CRISTIANAS 12 2 D
 12580 BENICARLO 12 02 350 10 001298992 12 02
 07 121023096586 0611 ASSAM --- FATIMA NOT. DEUDOR
 LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 09 00495935 CL SAN VALERI 2 3 12580 BENICAR-
 LO 12 02 350 10 001342947 12 02
 07 120050957573 0521 GRAU ADELL BEATRIZ NOT.
 DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 09 00083279 CL PLAGA 51 12311 ZORITA DEL
 MAESTRAZG 12 02 350 10 002221506 12 02
 07 030096983765 0611 MARIN LANDEIRA CARMEN
 NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 09 00275461 CL OLIVELLA 11 1 12580 BENICAR-
 LO 12 02 350 10 002221708 12 02
 07 120052095406 0521 BARBERAN HERNANDEZ JOSE
 NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 09 00498359 CL PLAZA 51 12311 ZORITA DEL
 MAESTRAZG 12 02 350 10 002221910 12 02
 12 10212351409 0111 LATORRE RELANCIANO ANA BEATRIZ
 NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 10 00002474 AV JUAN RIBERA 11 12500 VINA-
 ROS 12 02 350 10 002222011 12 02
 10 12103649690 0111 LATALL IMANOL S.L. NOT. DEUDOR
 LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 10 00052792 CM LATALL - CALA MONTERO 45
 12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 350 10 002222516 12
 02
 07 121018320651 0611 NIAGU --- MIHAI NOT. DEUDOR
 LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 10 00039052 CL DOCTOR CLARA 22 12596 TORRE-
 BLANCA 12 02 350 10 002296476 12 02
 07 501009591130 0521 FERNANDO PELEJERO FRANCISCO
 JAVIE NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 10 00059260 AV VALENCIA 37 B-C 12579 ALCOS-
 SEBRE/ALCOCEBER 12 02 350 10 002296577 12 02
 07 120052600513 0521 ALBERT RODRIGUEZ RICARDO MA
 NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 10 00007932 CL SAN FERNANDO 9 12570 ALCA-
 LA DE XIVERT 12 02 350 10 002322344 12 02
 07 121021553175 0611 VIRLAN --- LIDA NOT. DEUDOR
 LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 09 00451172 CL REMEDIOS 12 4 A 12500 VINA-
 ROS 12 02 350 10 002331640 12 02
 07 441001921257 0611 CHOUAIB --- ABDESSANAD NOT.
 DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 12 02 10 00017026 CL SANT ISIDRE 18 12185 COVES DE
 VINROMA 12 02 350 10 002349020 12 02
 07 461086437426 0611 AKHTAR --- MUHAMMAD NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00007629 CL SAN ESTEBAN 9 1 1 12500
 VINAROS 12 02 351 10 000911400 12 02
 07 120048526008 0611 ALBALAT ALBALAT MARIA ISABEL
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00019854 CL SICHAR 108 2 12596 TORREBLAN-
 CA 12 02 351 10 001135914 12 02
 07 120040093169 0611 ALBERT SERRANO HERMINIO
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00019652 CL SICHAR 108 2 12596 TORREBLAN-
 CA 12 02 351 10 001136419 12 02
 07 121024340917 0611 BANDALAU --- ANA NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00021066 CL DOCTOR CLARA 22 BJ 12596
 TORREBLANCA 12 02 351 10 001137025 12 02
 07 121009088069 0611 DIAZ RUBIO FRANCISCO NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 08 00229964 CL BAHIA MAR 72 12500 VINAROS
 12 02 351 10 001204420 12 02
 07 081150126743 0611 EL JOHARI --- MOHAMED NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 06 00353077 CL SANTA CANDIDA 15 12580
 BENICARLO 12 02 351 10 001204723 12 02
 07 121013976869 0611 GRANDA ROJAS JOSE FERNANDO
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 06 00252643 AV CASTELLON 16 3º 1ª 12580
 BENICARLO 12 02 351 10 001205935 12 02
 07 501019160784 0611 NOWOSIELSKA --- ELIZA JOANNA
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 07 00012800 CL REMEDIOS 18 12500 VINAROS
 12 02 351 10 001207854 12 02
 07 121010964920 0611 VERA HARO FRANCISCA NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 01 00013640 CL DOCTOR FLEMING 11 4 8 12500
 VINAROS 12 02 351 10 001210076 12 02
 07 121017991457 0611 FARDOUS --- ALI NOT. DEUDOR
 EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00108844 CL ISAAC ALBENIZ 21 4 12580
 BENICARLO 12 02 351 10 001213514 12 02
 07 121013519050 0611 DAHMAN --- ABDELKHALAK
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 03 00105139 CL PUIG DE LA NAO 8 2 12580
 BENICARLO 12 02 351 10 001214827 12 02
 07 121024204107 0611 GOGA --- IOAN NOT. DEUDOR
 EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00002272 CL DOCTOR CLARA 22 12596 TORRE-
 BLANCA 12 02 351 10 001215635 12 02
 07 031029002321 0611 LAHROUR --- BRAHIM NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 07 00269646 CL COLL (URB.SOL Y MAR) 11 B ' 12579
 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 351 10 001216443 12
 02
 07 121013260786 0611 ROMERO MARTINEZ BIRMANIA
 CATALI NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00004191 AV LES CORTS VALENCIANES 11 1 1
 12580 BENICARLO 12 02 351 10 001223820 12 02
 07 121018435435 0521 SESUR --- VASILE DANIEL NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00346694 CL BARON ALCHALI 26 1 12570
 ALCALA DE XIVERT 12 02 351 10 001468037 12 02
 07 461077959929 0611 HUSSAIN --- ABID NOT. DEUDOR
 EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00033800 AV BARCELONA 5 3 12500 VINA-
 ROS 12 02 351 10 001565643 12 02
 07 461077959929 0611 HUSSAIN --- ABID NOT. DEUDOR
 EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00033800 AV BARCELONA 5 3 12500 VINA-
 ROS 12 02 351 10 001566047 12 02
 07 120033177473 0521 ANDREU MATEU JOSE NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00037840 CL SAN JUAN 7 12180 CABANES
 12 02 351 10 001589285 12 02
 07 121018320651 0611 NIAGU --- MIHAI NOT. DEUDOR
 EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00039052 CL DOCTOR CLARA 22 12596 TORRE-
 BLANCA 12 02 351 10 001590093 12 02
 07 041001815528 0611 KARDIDDA --- MOSTAPHA NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 03 00088466 CL DOCTOR EBRI 55 12570 ALCALA
 DE XIVERT 12 02 351 10 001612628 12 02
 07 121011074246 0611 EL KAADOUCI --- BOUBKER
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 06 00030250 CL SAN CRISTOFOL 7 1 2 12580
 BENICARLO 12 02 351 10 001612931 12 02
 07 431022627945 0611 TIRZU --- MIHAELA NOT. DEUDOR
 EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 06 00197271 CL SAN IGNACIO 4 3 12500 VINAROS
 12 02 351 10 001613638 12 02
 07 121010227720 0611 TOUHAMI --- MOHAMED NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 08 00075976 CL JORDA 3 12185 COVES DE

VINROMA 12 02 351 10 001618587 12 02
 07 441003914710 0611 EL KHALOUQI --- MOHAMMED
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00190787 AV VALENCIA 23 8 12579 ALCOSSE-
 BRE/ALCOCEBER 12 02 351 10 001625055 12 02
 07 120044726335 0521 BORRAS CAMPOS JUAN NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00213827 CL SAN ANDRES 5 12500 VINAROS
 12 02 351 10 001625358 12 02
 07 461082917437 0611 SONGAILA --- DEIVIDAS NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00259903 CL BARCELONA 22 12320 SAN
 JORGE/SANT JORDI 12 02 351 10 001627681 12 02
 07 461082917437 0611 SONGAILA --- DEIVIDAS NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00259903 CL BARCELONA 22 12320 SAN
 JORGE/SANT JORDI 12 02 351 10 001627984 12 02
 07 121019967732 0611 DE OLEO RAMIREZ MARIA EDUVIR-
 GE NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00290619 AV PABLO RUIZ PICASSO 21 4 25
 12500 VINAROS 12 02 351 10 001631523 12 02
 07 121007953775 0611 FERNANDEZ PENAFIEL FRANCIS-
 CO A NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00325981 AV LIBERTAD 16 1 B 12500 VINAROS
 12 02 351 10 001631927 12 02
 07 121021588945 0611 BALTEANU --- MARIAN NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00336085 CL DELS VINATERS 7 3 D 12580
 BENICARLO 12 02 351 10 001632634 12 02
 07 121021704436 0521 ANDREEA ALEXANDRA MARA
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00350940 CL COLON 24 1 1 12596 TORREBLAN-
 CA 12 02 351 10 001635159 12 02
 07 281155131308 0521 BOAMBA --- IOAN NOT. DEUDOR
 EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00384484 CL AMERADORS C/T 13 1 12500
 VINAROS 12 02 351 10 001635765 12 02
 07 441004668074 0611 FLOCEA --- ALEXEI NOT. DEUDOR
 EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00413584 CL PUIG RODA 1 2 C 12500 VINAROS
 12 02 351 10 001640516 12 02
 07 121023029292 0611 POPOVICIU --- NICOLAE NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00451576 CL SERRET 7 12500 VINAROS 12
 02 351 10 001641930 12 02
 07 041026553962 0611 MADOUA --- ABDELAZIZ NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00493006 CL BARCELONA 1 5 12598 PEÑIS-
 COLA 12 02 351 10 001643344 12 02
 07 121001545210 0611 BATLLE COLLELL MARIA CARMEN
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00494016 ZZ BAJADA SANTA BARBARA 26
 12589 CALIG 12 02 351 10 001643748 12 02
 07 121024198851 0611 ILIEV --- STEFAN ASENOV NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00496743 CL ULLDECONA 11 2 11 12580
 BENICARLO 12 02 351 10 001644051 12 02
 07 121024488134 0611 PETROV NIKOLOV ASEN NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00006316 CL ULLDECONA 11 12580 BENICAR-
 LO 12 02 351 10 001645061 12 02
 07 421002100640 0611 EL KADDOURI --- ABDELAZIZ
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00007124 CL CAMI JORVA 3 12570 ALCALA DE
 XIVERT 12 02 351 10 001645364 12 02
 07 121012485392 0521 BRANZEA --- NARCIS NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 10 00008841 CL CORTS VALENCIANES 36 2 D
 12530 BURRIANA 12 02 351 10 001645768 12 02
 07 121010207916 0611 ATIF --- ABDELLAH NOT. DEUDOR
 EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 08 00009187 CL TREMEDAL 8 12570 ALCALA DE
 XIVERT 12 02 351 10 001675373 12 02
 07 121017695811 0611 CHARKAQUI --- MOHAMED
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00009319 CL PELA 102 12500 VINAROS 12
 02 351 10 001678306 12 02
 07 430045993427 0521 MILLAN FIGUERES JOAQUIN
 MIGUEL NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 06 00142913 CL PABLO BEJAR 12 A 12500
 VINAROS 12 02 351 10 001695682 12 02
 07 120045955104 0521 GARCIA TRIGO SUSANA NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 06 00378339 PL BLASCO IBANEZ 3 12580 BENI-
 CARLO 12 02 351 10 001696591 12 02
 07 120048752845 0521 BEL MARZA CELIA NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 08 00120638 CL PARTIDA COLLET COOPERATIVA
 65 12580 BENICARLO 12 02 351 10 001697403 12 02
 07 211020541496 0611 ARGUIGUE --- RADOUANE NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 08 00205009 PP MARRUECOS 59 12570 ALCALA
 DE XIVERT 12 02 351 10 001698211 12 02
 07 121015250296 0521 MIAZZA ALDEA LEYDA MARIA
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 08 00280181 CL SANTA RITA 22 12500 VINAROS
 12 02 351 10 001698918 12 02
 07 121019948837 0521 NIBEL --- EMMANUELLE NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00048119 CL TARRAGONA 4 68 7 12598
 PEÑISCOLA 12 02 351 10 001702857 12 02
 07 121022402634 0521 ARDELEAN --- PETRU DANIEL
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00082067 PK BARBIGUERA CL MONTERO 2
 12500 VINAROS 12 02 351 10 001703261 12 02
 07 121017105727 0611 EL KADDOUR --- AHMED NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00108642 CL SANTOS 7 12570 ALCALA DE
 XIVERT 12 02 351 10 001703564 12 02
 07 121014102868 0521 STIRBESCU --- NICULINA NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00176542 CL MAYOR 37 12580 BENICARLO
 12 02 351 10 001704473 12 02
 07 030096983765 0611 MARIN LANDEIRA CARMEN
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00275461 CL OLIVELLA 11 1 12580 BENICAR-
 LO 12 02 351 10 001704877 12 02
 07 120031953253 0611 GARCIA AVILES JUAN ANTONIO
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00286777 CL SAN VICENTE 79 BJ 12596
 TORREBLANCA 12 02 351 10 001705483 12 02
 07 121014950711 0611 PAPIASHVILI --- MAKHA NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00329015 CL SEBASTIAN FARGA 12 12500
 VINAROS 12 02 351 10 001705786 12 02
 07 121022853581 0611 PATRU --- MARIANA NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00338412 PK RIU 331 12580 BENICARLO
 12 02 351 10 001706594 12 02
 07 141038068102 0611 ZAKHIR --- DRISS NOT. DEUDOR
 EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00340331 CL LAS PARRAS. 1 12597 SANTA
 MAGDALENA DE P 12 02 351 10 001712254 12 02
 07 121018028742 0611 MINA CHAVEZ KARINA ISABEL
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00399844 CL PEÑISCOLA 66 2 12580 BENICAR-
 LO 12 02 351 10 001712557 12 02
 07 121022451033 0611 LAITIN OPRESCU LAZAR NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00405201 CL YECLA 47 1 BJ 8 12500 VINAROS
 12 02 351 10 001713163 12 02
 07 121024095484 0611 TSANKOVA YAKOVA TEMENUZHKA
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00452990 CL ULDECONA 11 12580 BENICAR-
 LO 12 02 351 10 001713466 12 02
 07 060053298235 0611 OCHANDO BRONCANO JOSE
 ANTONIO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00463704 PK SOLADES EDIF SAGITARIO 88 1 D
 12580 BENICARLO 12 02 351 10 001714981 12 02
 07 121014667488 0611 LOPEZ SANCHEZ JONNATAN
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 08 00293521 CL SAN PASCUAL 40 5 C 12500
 VINAROS 12 02 351 10 001756007 12 02
 07 121017112292 0611 DRIQUICHE --- ESSAID NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00100558 AV PAPA LUNA 66 12598 PEÑISCOLA
 12 02 351 10 001836738 12 02
 07 120048784571 0611 MARTINEZ ROMERO FRANCISCO
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 08 00314133 CL AUSIAS MARCH 16 12579
 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 351 10 001872104 12 02
 07 121021300470 0521 BRATU --- FLORIN ADRIAN NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 08 00173683 CL PASEO MARITIMO 19 3 B 12580
 BENICARLO 12 02 351 10 002142286 12 02
 07 041038144149 0611 BAB ALLAH --- MOHAMAD NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 07 00266919 CL YECLA 19 2 12580 BENICARLO
 12 02 351 10 002142589 12 02
 07 121004138847 0611 AOULAD BEL AYACHI --- RACHID
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 06 00043081 CL SAN SEBASTIAN 41 2 12500
 VINAROS 12 02 351 10 002143502 12 02
 07 170046786565 0521 MORENO ORDOÑEZ RAFAEL
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 08 00010605 AV CATALUNA 35 BJ 12580 BENI-
 CARLO 12 02 351 10 002143906 12 02
 07 120045134846 0611 VIDAL FEBRER FRANCISCO MANUE
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00206955 CL STO CRISTO DEL MAR 141 12580
 BENICARLO 12 02 351 10 002199274 12 02
 07 431026535025 0611 DRUGA --- LADISLAV NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00207965 CL COLONIA EUROPA 0 8B 12500
 VINAROS 12 02 351 10 002199577 12 02
 07 461082917437 0611 SONGAILA --- DEIVIDAS NOT.
 DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 12 02 09 00259903 CL BARCELONA 22 12320 SAN
 JORGE/SANT JORDI 12 02 351 10 002200688 12 02
 07 171018104238 0611 CHERROUF --- MASTAFA NOT.

DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
12 02 09 00321335 CL CL SAN MATEO 25 0 12570

ALCALA DE XIVERT 12 02 351 10 002201803 12 02
07 121002153377 0611 TENA MUNOZ ISABEL NOT.

DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
12 02 09 00325173 CL JUAN XXIII 6 4 1 12580 BENI-
CARLO 12 02 351 10 002202106 12 02

07 121015003453 0611 FLORES GASULLA OSCAR NOT.

DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
12 02 09 00329116 CL SAN PASCUAL 54 3 1 12500
VINAROS 12 02 351 10 002202409 12 02

07 121015564538 0611 DE RIVO --- SILVIO NOT. DEUDOR
EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00355586 CL CESAR CATALDO 59 2º 1º 12580
BENICARLO 12 02 351 10 002202712 12 02

07 121007242039 0611 GARCIA MOLINER RUBEN NOT.

DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
12 02 09 00394790 CL EL CID 5 12500 VINAROS 12
02 351 10 002203015 12 02

07 120046691694 0521 SALES MUNDO ALBERTO NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00414800 AV MEDITERRANEO 7 12580 BENI-
CARLO 12 02 351 10 002207358 12 02

07 121011815587 0611 TAQIL --- YOUNES NOT. DEUDOR
EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00464714 CL PARTIDA PALMAR S/N APTDO
CORREOS 0 12580 BENICARLO 12 02 351 10 002208368
12 02

07 121000724447 0611 PAUNER RUIZ JOSE IGNACIO
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00493713 PD CLOTALS 157 12580 BENICARLO
12 02 351 10 002209580 12 02

07 431025469338 0611 AOULADHA --- NABIL NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00497955 CL SANTO TOMAS 5 12500 VINA-
ROS 12 02 351 10 002210085 12 02

07 461077959929 0611 HUSSAIN --- ABID NOT. DEUDOR
EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00033800 AV BARCELONA 5 3 12500 VINA-
ROS 12 02 351 10 002210994 12 02

07 121017421278 0611 EL OUEDGHYRY --- HALIMA
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00047338 CL PUIG DE LA NAO 25 C 4 23 12580
BENICARLO 12 02 351 10 002211806 12 02

07 501013057464 0611 CRUZ LLARENA MONTSERRAT
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 06 00040758 CL OBISPO LASALA 40 1 1 12500
VINAROS 12 02 351 10 002214129 12 02

07 431009012478 0521 LARA BUSTAMANTE JESICA
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 08 00184393 AV BARCELONA 1 1 1 12500 VINA-
ROS 12 02 351 10 002214533 12 02

07 021014485780 0611 MITEV --- ASEN ANGELOV NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 08 00293420 GR ISLES COLOMBRETES 45
12500 VINAROS 12 02 351 10 002214836 12 02

07 181047389835 0611 CASTRO VALERIANO JAIRO ALVA-
RO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00014975 CL SAN JOAQUIN 22 1 1 12500
VINAROS 12 02 351 10 002215139 12 02

07 280399459835 0521 PINEIRO GONZALEZ MARIA PILAR
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00144715 PZ SAN ANTONIO 29 12500 VINA-
ROS 12 02 351 10 002216553 12 02

07 121024070630 0611 DANCHOVA ALEKSANDROVA
MILKA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00452081 CL ZONA CALLE 10 12500 VINAROS
12 02 351 10 002216957 12 02

07 121023097596 0611 DRAGUSIN --- GEANINA FLORINA
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00056331 CL DEL SENILL 3 2 12589 CALIG
12 02 351 10 002390042 12 02

07 121017911635 0611 LOUAIID --- RAHAL NOT. DEUDOR
EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00054917 CL MARTIRS 19 12185 COVES DE
VINROMA 12 02 351 10 002395904 12 02

07 121017771185 0611 OURKOUCH --- LAHCEN NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00054816 AV LIBERTAD 31 4 2 12500 VINAROS
12 02 351 10 002396510 12 02

07 121015638296 0521 PEREIRA SOUSA CESAR NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00058755 CM DEL FRARES 97 12580 BENI-
CARLO 12 02 351 10 002397116 12 02

07 251013530352 0611 SOUFI --- YOUNS NOT. DEUDOR
EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00057038 CL ULLDECONA 15 1 1 12580
BENICARLO 12 02 351 10 002398025 12 02

07 121013743362 0611 VIRLAN --- NICOLAE NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00054513 CL REMEDIOS 12 4 A 12500 VINA-
ROS 12 02 351 10 002398328 12 02

10 12107296082 0111 OUTMANI --- OUTMAN NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00053907 AV PAPA LUNA 47 12598 PEÑISCOLA
12 02 351 10 002401964 12 02

07 461023244754 0521 MARTINEZ CAMPOY MIGUEL
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 05 00147027 CL VINAROS 88 3 B 12580 BENICAR-
LO 12 02 351 10 002598186 12 02

07 460180863069 0521 OLIVER UBEDA JOSE EDUARDO
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 07 00146677 CL RAMONY CAJAL 53 2 12005
CASTELLON DE LA PLANA 12 02 351 10 002598893 12 02

07 330105408266 0521 PERAL CALDERON ANTONIA
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 08 00255832 CL ROSARIO 11 12500 VINAROS
12 02 351 10 002600311 12 02

07 441000786660 0611 GARCIA AZNAR JUANA NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00153304 CL SANTA ISABEL 5 12580 BENI-
CARLO 12 02 351 10 002602331 12 02

07 131012238129 0611 BOAMBA --- IOAN REMUS NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00207561 CL SALDONAR URB BAHIA MAR 1 1
18 12500 VINAROS 12 02 351 10 002603341 12 02

07 121024095484 0611 TSANKOVA YAKOVA TEMENUZHKA
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00452990 CL ULDECONA 11 12580 BENICAR-
LO 12 02 351 10 002625367 12 02

07 121024488134 0611 PETROV NIKOLOV ASEN NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00006316 CL ULLDECONA 11 12580 BENICAR-
LO 12 02 351 10 002625973 12 02

07 161011314860 0611 FERARU --- CONSTANTIN NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00006619 CL SAN SEBASTIAN 13 12500
VINAROS 12 02 351 10 002626377 12 02

07 121022999283 0611 LAFHALE --- ABDELHAK NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00066435 ZZ MASIA LA PUNTA 0 12185
COVES DE VINROMA 12 02 351 10 002627387 12 02

07 121002846424 0611 PETRUCCIOLI --- CRISTIANO
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 00 00039881 CL REY LOBO 2 12598 PEÑISCOLA
12 02 351 10 002639818 12 02

07 121016366002 0611 BEN BASSOU --- MOHAMED
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 07 00132331 CL MOSSEN LAJUNTA 51 4 12580
BENICARLO 12 02 351 10 002641131 12 02

07 121020303087 0611 NEDELNIK --- PETR NOT. DEUDOR
EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 07 00155468 CL HOTEL LAS FUENTES 0 12579
ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 351 10 002642747 12 02

07 121000289866 0521 LLORACH GAVELA RAUL NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00213019 CL FERRERES BRETO 7 12580
BENICARLO 12 02 351 10 002643353 12 02

07 121024095484 0611 TSANKOVA YAKOVA TEMENUZHKA
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 09 00452990 CL ULDECONA 11 12580 BENICAR-
LO 12 02 351 10 002644666 12 02

07 121024488134 0611 PETROV NIKOLOV ASEN NOT.
DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00006316 CL ULLDECONA 11 12580 BENICAR-
LO 12 02 351 10 002645171 12 02

07 421002100640 0611 EL KADDOURI --- ABDELAZIZ
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

12 02 10 00007124 CL CAMI JORVA 3 12570 ALCALA DE
XIVERT 12 02 351 10 002645474 12 02

07 121012709001 0521 HRYTSENKO --- HENNADIY
NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

12 02 08 00117608 AV LIBERTAD 1 C 5 4 12500 VINA-
ROS 12 02 366 10 001706089 12 02

07 121007048342 0521 BELTRAN COLLADO JOSEP ORIOL
NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

12 02 08 00121042 CL JOSE MARIA SALAVERRIA 17
12500 VINAROS 12 02 366 10 001706190 12 02

07 121007048342 0521 BELTRAN COLLADO JOSEP ORIOL
NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

12 02 08 00121042 CL JOSE MARIA SALAVERRIA 17
12500 VINAROS 12 02 366 10 001706291 12 02

07 441004001808 0611 BELATIK --- EL HOUSSIM NOT.
DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

12 02 09 00076310 CL VALENCIA 34 12170 SANT
MATEU 12 02 366 10 002344168 12 02

07 070065789790 0521 BONET RIERA MARIA CARMEN
NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

12 02 08 00184902 CL SORO 14 12500 VINAROS 12
02 366 10 002543222 12 02

10 12106893332 0111 M.A.V.MANTENIMIENTOS , S.L.
NOT. DEUDOR EMBARGO PART. FINVERSION

12 02 10 00002979 CL FRANCISCO PIZARRO 24 BJ
12580 BENICARLO 12 02 375 10 001570895 12 02

07 121019299745 0611 NIAGU --- FLAIDER NOT. DEUDOR
EMBARGO PART. FINVERSION

12 02 09 00108945 CL SAN JAIME 67 12596 TORRE-
BLANCA 12 02 375 10 002014166 12 02

07 121007186061 0521 DEL PINO MARQUEZ JOSE
NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION

12 02 09 00237772 CL CENTELLAS 12 12500 VINAROS
 12 02 380 10 002212816 12 02
 07 060046409417 0521 PAREJO GONZALEZ MANUEL
 NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE
 12 02 05 00065484 CL BILBAO 19 3 12580 BENICARLO
 12 02 381 10 002024068 12 02
 07 121001159129 0521 ARAGONES FORNER GABRIEL
 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 09 00084857 CL DUC DE VENDOME 3 1 D 12500
 VINAROS 12 02 855 10 001025574 12 02
 10 12106397420 0111 BALAN --- DIMITRIE IOAN COMU-
 NIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 10 00013045 CL ALCALDE PUIG 1 12570 ALCALA
 DE XIVERT 12 02 855 10 001661734 12 02
 10 12103958272 0111 PROMOTORA AUDIOVISUAL CSNTV,
 S.L. COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 09 00083039 CL STMO. CRISTO DEL MAR 33
 12580 BENICARLO 12 02 855 10 001661835 12 02
 10 12105417114 0111 CONSTRUCCIONES JOCA 2005, S.L.
 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 10 00014055 CL PD. BOVERALS, C/ KK, N° 11 0
 12500 VINAROS 12 02 855 10 001688915 12 02
 10 12106279808 0111 RECICLAJES TOTMETAL, SL
 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 10 00013651 PG INDUSTRIAL EL COLLET, PARCELA
 112 12580 BENICARLO 12 02 855 10 001719934 12 02
 10 12104822077 0111 MAGANA CARRILLO JESUS ALFRE-
 DO COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 10 00014358 PK BOVERALS C/ KK 11 12500
 VINAROS 12 02 855 10 001720035 12 02
 07 431026554930 0521 DELEA --- MARIAN GEORGIAN
 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 09 00095769 CL PINTOR PUIG RODA 28 3 A 12500
 VINAROS 12 02 855 10 001720237 12 02
 07 120045336324 0521 LOPEZ GALLEGO PEDRO COMU-
 NIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 09 00086978 CL BOTANICO CABANILLAS 4 1 B
 12580 BENICARLO 12 02 855 10 001720742 12 02
 10 12104443272 0111 SOLDEVILA PASCUAL MANUELA
 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 09 00091628 PD BOVERALS CL E 23 12500
 VINAROS 12 02 855 10 002155727 12 02
 10 12106912227 0111 FARO VINAROS, S.L. COMUNIC.
 CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 10 00008193 ZZ FARO PORTUARIA SN 0 12500
 VINAROS 12 02 855 10 002323657 12 02
 10 12106912227 0111 FARO VINAROS, S.L. COMUNIC.
 CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 10 00008193 ZZ FARO PORTUARIA SN 0 12500
 VINAROS 12 02 855 10 002323758 12 02
 10 12105065991 0111 BRASERIA RACO S.L. COMUNIC.
 CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 10 00020624 CT NACIONAL 340 KM 133,3 0 12598
 PEÑISCOLA 12 02 855 10 002450868 12 02
 07 080232015639 0611 BOTELLO PADILLA MANUEL
 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
 62 12 09 00009782 CL ALCALA DE XIVERT, 27-29(ESTAN-
 CO) 0 12580 BENICARLO 12 02 855 10 002614657 12 02
 10 12103170552 0111 CONRADO DECORACION, S.L.
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00013422 AV PASEO MARITIMO 100 12580
 BENICARLO 12 02 877 10 001320820 12 02
 10 12103958272 0111 PROMOTORA AUDIOVISUAL CSNTV,
 S.L. COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00083039 CL STMO. CRISTO DEL MAR 33
 12580 BENICARLO 12 02 877 10 001321123 12 02
 10 12106567976 0111 GRUPO NICOLSA CASTELLON, S.L.U
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00078086 CL FUENTEMAR II, 13 12579
 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 877 10 001321224 12 02
 10 12105374472 0111 QUATTROCCHI --- ADRIANO
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00033125 CL ALMAS 11 12500 VINAROS 12
 02 877 10 001324153 12 02
 10 12106714587 0111 LUNTRARU --- VIOREL COMUNIC.
 ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00088392 CL ZONATRIADOR C/ U 12 2 11 12500
 VINAROS 12 02 877 10 001325062 12 02
 10 12107443909 0111 CERDA PEÑA MARIA TERESA
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00087988 PD BOVERALS C/JOAN FUSTER 7
 12500 VINAROS 12 02 877 10 001326981 12 02
 10 12107014681 0111 SANCHEZ FERNANDEZ JAVIER
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00073137 CL SAN RAFAEL DEL RIO 6 3 D 12500
 VINAROS 12 02 877 10 001330217 12 02
 10 12103170552 0111 CONRADO DECORACION, S.L.
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00013422 AV PASEO MARITIMO 100 12580
 BENICARLO 12 02 877 10 002291224 12 02
 10 12103170552 0111 CONRADO DECORACION, S.L.
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00013422 AV PASEO MARITIMO 100 12580
 BENICARLO 12 02 877 10 002291325 12 02
 10 12107095113 0111 MOVITERRA CASTELLON SL
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 10 00002941 AV MENDEZ NUÑEZ 44 1 A 12580
 BENICARLO 12 02 877 10 002291527 12 02
 10 12105874327 0111 OUAAZIKI --- BRAHIM COMUNIC.
 ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00035751 CL SANTA CANDIDA 14 1 A 12580
 BENICARLO 12 02 877 10 002291729 12 02
 10 12106176138 0111 FAJARDO RAMOS CARMEN INES
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 10 00000214 CL SAN FRANCISCO 128 1 12580
 BENICARLO 12 02 877 10 002291830 12 02
 10 12106714587 0111 LUNTRARU --- VIOREL COMUNIC.
 ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00088392 CL ZONATRIADOR C/ U 12 2 11 12500
 VINAROS 12 02 877 10 002291931 12 02
 10 12102150840 0111 PARIS BAYARRI FERNANDO
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 09 00080716 CL MESTRE BAYARRI 5 AT 12598
 PEÑISCOLA 12 02 877 10 002292032 12 02
 10 12003038658 0111 ALBALAT MARTORELL ERNESTO
 COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
 62 12 10 00000315 CL AUSIAS MARCH 18 12579
 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER 12 02 877 10 002292537 12 02
 10 12107067326 0111 NEGOCIO Y DISEÑO EUROPEO, S.L.
 COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO
 62 12 09 00089406 AV RUIZ PICASSO 29 1 B 12500
 VINAROS 12 02 898 10 001335873 12 02
 10 12101956436 0111 ARNAU IGLESIAS RUBEN
 COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO
 62 12 09 00077985 CL DOCTOR FERRAN 9 3 A 12580
 BENICARLO 12 02 898 10 002288901 12 02
 10 12102150840 0111 PARIS BAYARRI FERNANDO
 COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO
 62 12 09 00080716 CL MESTRE BAYARRI 5 AT 12598
 PEÑISCOLA 12 02 898 10 002289204 12 02
 10 12106714587 0111 LUNTRARU --- VIOREL COMUN.
 INTERESADO ACREDITACION PAGO
 62 12 09 00088392 CL ZONATRIADOR C/ U 12 2 11 12500
 VINAROS 12 02 898 10 002290012 12 02
 10 12104443272 0111 SOLDEVILA PASCUAL MANUELA
 COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO
 62 12 09 00091628 PD BOVERALS CL E 23 12500
 VINAROS 12 02 898 10 002290315 12 02
 10 12107014681 0111 SANCHEZ FERNANDEZ JAVIER
 RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
 62 12 09 00073137 CL SAN RAFAEL DEL RIO 6 3 D 12500
 VINAROS 12 02 986 10 001432368 12 02

NUM.REMESA: 12 02 1 10 0000003

URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX
 12 02 AV AVENIDA DE YECLA 22 12580 BENICARLO
 (CASTELLON 964 0467440 964 0467444 C-4128

* * *

DIRECCIÓN PROVINCIAL - U.R.E. 12/03

Edicto de embargo de bienes inmuebles

D. ALEJANDRO BUENDÍA HEREDIA, EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 12/03 DE ONDA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores a la Seguridad Social que abajo se expresan, se ha procedido a dictar las diligencias de embargo de bienes inmuebles que a continuación se transcriben:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expedientes administrativos de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, notificados los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2005 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los mencionados deudores que a continuación se describen:

DEUDOR: MERAKCHI --- MOKDAD
 DNI_NIF_NI 0X1232381H
 EXPEDIENTE 12030800290269
 REGIMEN 0521
 DEUDA: 1.769,61
 PERIODOS: 01 A 05/2008 R.E.T.A.
 FINCA URBANA DE LA VALL D'UIXO
 DATOS REGISTRALES: Registro de NULES DOS
 Finca número: 30559, Tomo: 1507, libro: 349, folio: 28
 DESCRIPCIÓN FINCA: 120350109001646092
 DERECHO: 50% SUJETO A REGIMEN MATRIMONIAL
 CONYUGE:
 DNI/NIF/NIE CONYUGE:

DEUDOR: MERAKCHI --- MOKDAD
 DNI_NIF_NI 0X1232381H
 EXPEDIENTE 12030800290269

REGIMEN 0521
 DEUDA: 6.166,76
 PERIODOS: 02/08 A 04/09 R.E.T.A.
 FINCA URBANA DE LA VALL D'UIXO
 DATOS REGISTRALES: Registro de NULES DOS
 Finca número: 30628, Tomo: 1837, libro: 438, folio: 223
 DESCRIPCIÓN FINCA: 120350109010527151
 DERECHO: 50% CON CARACTER PRIVATIVO
 CÓNYUGE:
 DNI/NIF/NIE CÓNYUGE:

DEUDOR: MERAKCHI --- MOKDAD
 DNI_NIF_NI 0X1232381H
 EXPEDIENTE 12030800290269
 REGIMEN 0521
 DEUDA: 6.166,76
 PERIODOS: 02/08 A 04/09 R.E.T.A.
 FINCA URBANA DE LA VALL D'UIXO
 DATOS REGISTRALES: Registro de NULES DOS
 Finca número: 30639, Tomo: 1507, libro: 349, folio: 187
 DESCRIPCIÓN FINCA: 120350109010527858
 DERECHO: 50% PLENO DOMINIO
 CÓNYUGE:
 DNI/NIF/NIE CÓNYUGE:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de sus respectivos embargos a las responsabilidades de los deudores en cada uno de los expedientes tramitados.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirán los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requieren para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra estos actos notificados, que no agotan la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Onda, 13/04/2010.- EL JEFE DE LA U.R.E., Alejandro Buendía Heredia. C-4126

* * *

DIRECCIÓN PROVINCIAL - ADMINISTRACIÓN 12/02

D^a. EVA M^a UBIERNA MAHAVE, Directora de la Administración número 12/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social, HACE SABER:

Por la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), se notifica a las empresas y trabaja-

dores afiliados a la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Administración, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra los actos que por la presente se notifican, y de cuyo texto íntegro se puede disponer en esta Administración de la Seguridad social, podrá interponerse recurso de alzada ante Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Impugnaciones-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

NAF/CCC	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CP/POBLACION	MOTIVOS	REGIMEN	FRESOLUCION
000000000000	MOULAZ, LEONARDO CARLOS	12590TORREBLANCA	PETICION DOC.	NUSS	2/2/2010
000000000000	AIZA ALBIOL, ROSA	12598PENISCOLA	ARCHIVO EXPTE.	0521 RETA	2/2/2010
021015298458	DRAGAN, RALU LAURENTIU	12580BENICARLO	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/18/2010
021020789529	PETROVIA KRASTEVA, SLAVKA	12500VINAROS	MOD. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	12/18/2009
041031781353	JALAL, SAADIA	12570TALCALA DE XIVERT	ANULACION ALTA	0611 REA C/Ajena	11/13/2009
041038688426	EL HOUSNI, BOUAAZA	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	11/2/2010
0410407142840	JABOUR, KARIM	12580BENICARLO	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	12/1/2009
0805294028231	MUNATRABADA, FERNANDO	25123TORREFARRERA	BAJA	0621 RETA	11/30/2009
0810028043355	ALOUAT, MUSTAPHA	12500VINAROS	ALTA OFICIO	0611 REA C/Ajena	11/10/2010
081181954392	MERZOUG, YOUSSEF	43008TORREFORTA	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	2/28/2009
081994426254	CIMPEANNI, ION	12598TORREBLANCA	BAJA	0621 RETA	12/31/2009
0810015872390	HERRERO FUENTES, SILVIA	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/28/2010
110060132491	BELTRAN JIMENEZ, MIGUEL	12578ALCOSSEBRE	BAJA OFICIO	0621 RETA	2/28/2010
120026767355	SALVADOR OBOL, MANUEL	12598TORREBLANCA	ALTA	0621 SETA	11/10/2009
120026750720	MARTINEZ CLOFENT, AGUSTIN	12570TALCALA DE XIVERT	PETICION DOC.	0621 RETA	1/22/2010
120026750720	MARTINEZ CLOFENT, AGUSTIN	12570TALCALA DE XIVERT	BAJA	0621 RETA	2/21/2010
120026739369	LLOPS PAU, CATALINA TEODORA	12500VINAROS	BOLETINES	1240 C.E. HOGAR	12/4/2009
120038234690	TENA BORRAS, ENRIQUETA	12318OCTOBRRES	PETICION DOC.	0621 RETA	2/24/2010
120038236935	MARCOS SIMO, SANTIAGO	12500VINAROS	ALTA OFICIO	0611 REA C/Ajena	11/10/2010
120045619240	ALSINA SEGURA, SUSANA	12580BENICARLO	ALTA	0611 REA C/Ajena	3/9/2010
120051030022	SALVADOR BAYERRI, GERARDO	12578ALCOSSEBRE	ARCHIVO EXPTE.	0621 RETA	3/2/2010
120070028864	SANTOS GARCIA, BRUNO	12538BURRIANA	PETICION DOC.	0621 RETA	3/8/2010
120010032533	S.A.T. AGROTORRE	12598TORREBLANCA	BAJA	0613 REA	1/13/2010
120104235330	SEVILLA RODRIGUEZ, ISAAC	12500VINAROS	SALDO ACREEDOR	0111 REG. GENERAL	3/2/2010
120104235330	SEVILLA RODRIGUEZ, ISAAC	12500VINAROS	SALDO ACREEDOR	0111 REG. GENERAL	1/27/2010
120104375473	VIANA LLUCH, JUAN	12500VINAROS	BAJA OFICIO	1211 REEH Fijos	1/31/2009
120105297310	DONOSO SOLISA, ANA ISABEL	12580BENICARLO	ALTA	1211 REEH Fijos	2/23/2010
120106667976	GRUPO NICOLSA CASTELLON, S.L.U.	12578ALCOSSEBRE	CANC. APLAZAMIENTO	0111 REG. GENERAL	2/12/2010
120106642307	REPRESENTACIONES I SERVEIS RAMADERS, S.L.	12580BENICARLO	BAJA EMPR.AYTRABAJADOR	0111 REG. GENERAL	6/1/2009
120107098950	CHARNY SYSTEM, S.L.	08028BARCELONA	ALTAY BAJA OFICIO	0111 REG. GENERAL	3/28/2008
120106287768	SALES GOMEZ, REBECA	12500VINAROS	PETICION DOC.	0621 RETA	1/14/2010
12010451368	MAAROUFI, SALAH	12570TALCALA DE XIVERT	BAJA	0621 RETA	1/31/2010
120104243158	GHOULFAIRI, ABDELHAJID	12570TALCALA DE XIVERT	BAJA	0621 RETA	1/31/2010
120103529457	BUENO ROBLES, OSCAR	12580BENICARLO	BAJA	0621 RETA	1/31/2010
120103879061	EL GHAOUAL, KHALID	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/17/2010
120104125706	CAMARA, AYUBBA	12500VINAROS	ALTA OFICIO	0611 REA C/Ajena	11/2/2010
120104280300	KASCHE, ROLF ARTUR OTTO	12578ALCOSSEBRE	BAJA OFICIO	0621 RETA	11/30/2009
120104818749	BACA FERRE, JUAN	12580BENICARLO	BAJA	0621 RETA	12/31/2009
120105007796	DAVILA GUAMAN, ARTURO ANTONIO	12500VINAROS	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	5/31/2008
120105184723	BOUAZZA, ABDELLAH	12580BENICARLO	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	4/30/2009
120105376400	ROSERO LOPEZ, BETTY ALICIA	12580BENICARLO	ALTA OFICIO	0611 REA C/Ajena	1/19/2009
120105767228	EL HADRI, MOUHCINE	12500VINAROS	BAJA	0611 REA C/Ajena	11/2/2010
120106035563	GUDI, MIRKO	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/9/2010
120106582230	BAHRA, AHMED	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/2/2010
120106709844	RADI, GABRIELA	12598PENISCOLA	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/20/2010
120106883317	CONDURACHI, VALENTINA	12500VINAROS	DEVOLUCION INGRESOS	0611 REA C/Ajena	2/26/2010
120106852450	BOTACCA, CONSTANTIN	12598TORREBLANCA	ALTA	0611 REA C/Ajena	3/3/2010
120106826970	PINTEA, VALERIU	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/28/2010
120106801742	MAATAGA, ABDELMAJID	12500VINAROS	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	11/2/2010
12010695510	NITA, VASILE	12598TORREBLANCA	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/4/2010
120106299745	NAGU, FLAIDER	12598TORREBLANCA	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	5/31/2008
120106974469	EL GHAOUAL, HICHAME	12186SALZADELLA, LA	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/17/2010
12020354419	BAVAS YEPES, LEONIDAS SESARI	12580BENICARLO	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	6/17/2009
120206323282	PINCAV ALVARADO, EDGAR STALIN	12500VINAROS	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	5/31/2008
12020847604	MENDEZ, ROBERTO MARTIN	12598PENISCOLA	MODIF. FECHA BAJA	0611 REA C/Ajena	12/31/2008
120208303759	CALISTRU, CARMEN ADRIANA	12500VINAROS	ALTA OFICIO	0611 REA C/Ajena	2/1/2010
12021449307	ROSTESCU, VALERIU LAZARESCU	12598TORREBLANCA	BAJA OFICIO	0621 RETA	2/28/2010
120214913339	STAN, ION	12300MORELLA	BAJA	0621 RETA	12/31/2009
120217919398	BELMOKADEM, KHALID	12570TALCALA DE XIVERT	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	12/4/2009
12021821472	NAAMI, RACHID	12570TALCALA DE XIVERT	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/23/2010
12022074551	MENKO, ROMAN KUZ	12578ALCOSSEBRE	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	5/31/2009
12022140207	LAHLOU, EL ARBI	12580BENICARLO	ALTA	0611 REA C/Ajena	3/3/2010
12022308068	SRAID, MOHAMMED	12578ALCOSSEBRE	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	12/22/2008
12022351493	BEDYOUGH, ABDELMALEK	12578ALCOSSEBRE	ALTA	0611 REA C/Ajena	11/6/2010
12022351493	BEDYOUGH, ABDELMALEK	12578ALCOSSEBRE	ALTA	0611 REA C/Ajena	11/6/2010
12024071236	DANCHEVITSEV, MITKO	12500VINAROS	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	5/31/2008

121024118908	VIRGILIUS, PAULIUS	12579ALCOSSEBRE	MODIF. FECHA BAJA	0611 REA C/Ajena	3/31/2009	120050159850	MARTINEZ IZQUIERDO, ROBERTO	RESOLUCION BAJA	RETA	12520
121024117009	DAUKINITYE, AIDA	12579ALCOSSEBRE	MODIF. FECHA BAJA	0611 REA C/Ajena	3/31/2009	080424725034	LOPEZ SERRANO, JUAN	TRAMITE AUDIENCIA BAJA OFICIO	RETA	12200
121024117121	STANULIUTE, AISTE	12579ALCOSSEBRE	MODIF. FECHA BAJA	0611 REA C/Ajena	3/31/2009	121008704618	DIAZ FERNANDEZ, RAQUEL	RESOLUCION ALTA BAJA OFICIO	RETA	12600
121024118019	KAZANCAEVAS, MARIUS	12579ALCOSSEBRE	MODIF. FECHA BAJA	0611 REA C/Ajena	3/31/2009	121012289372	TRIPON ---, AVRAM	RESOLUCION BAJA	RETA	12200
121024198951	ILIEV, STEFAN ASENOR	12580BENCARLO	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	1/19/2010	121012365457	MUNTEAN ---, IOAN DANIEL	RESOLUCION BAJA OFICIO	RETA	12593
121024536018	ROMAN, COSMIN	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/15/2010	121022523377	POP ---, VASILE CLAUDIU	RESOLUCION BAJA OFICIO	RETA	12600
121024573010	RHADOUTI, KHADIJA	12589PENCISCOLA	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/29/2010	461055100160	CRETU ---, RODICA	RESOLUCION BAJA OFICIO	RETA	12200
121024723624	LYUBENOVA, SONYA ZAHARIEVA	12580BENCARLO	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	5/31/2009					
121024729725	KIRKOVA, NADYA IVANOVA	12580BENCARLO	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	5/31/2009					
121025523812	CRISTEA, SONIA LOREDANA	12580BENCARLO	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	12/1/2009					
121025682143	MANAILA, IONITA	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	12/1/2009					
121025682749	SZABO, KRISTINA	12580BENCARLO	ALTA	0621 RETA	6/1/2008					
121025749134	PREDA, MARIAN	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/21/2010					
121025767322	PETRU, COHUT ANDREI	12500VINAROS	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	1/12/2010					
121025832188	MITKOVA ARIFOVA, AYSHE	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/18/2010					
121025935111	BOULOUAZINE, HICHAM	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/20/2010					
131025969053	CIOABRE, MARIAN	12500VINAROS	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	12/11/2009					
141038088102	ZAKHIR, DRISS	12587SITA MAGDA DE PULPIS	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/3/2010					
161003821630	RUBETS, VITALY	12500VINAROS	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	4/30/2009					
161012237875	JANKUS, VIKTORAS	12579ALCOSSEBRE	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/27/2010					
181049681166	MERA CRUZ, NEIDA AMARILIS	12580BENCARLO	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	12/1/2009					
211019519057	BABOU, ABDELAZIZ	12579ALCOSSEBRE	ALTA OFICIO	0611 REA C/Ajena	1/30/2010					
21103907591	KAROLAK, MARZENA MINIKA	12580BENCARLO	ALTA	0611 REA C/Ajena	3/10/2010					
221066688935	ELARIJADU, ABDERRAHMAN	12570ALCALA DE XIVERT	ALTA OFICIO	0611 REA C/Ajena	1/30/2010					
221009352229	MENHAJE, ABDELKRIM	12570ALCALA DE XIVERT	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	12/28/2009					
231035305516	MURILLO CASTAÑO, PAOLA ANDREA	12586TORREBLANCA	ALTA	0621 RETA	2/1/2010					
231037876676	EL ARBAOU, NOREDINE	12586TORREBLANCA	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	11/11/2009					
231038287117	KUBIJEVICH, STEPAN	12586TORREBLANCA	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	12/1/2010					
25101482164	GHEORGHE, COSTEL	12580BENCARLO	ALTA OFICIO	0611 REA C/Ajena	2/4/2010					
261006740942	AHSAN, MOHAMMAD	12500VINAROS	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	12/22/2009					
261006740942	EHSAN, MOHAMMAD	12500VINAROS	ANULACION ALTA	0611 REA C/Ajena	1/1/2009					
28045513967	RODRIGUEZ DELGADO, ISRAEL	12580BENCARLO	BAJA	0611 REA C/Ajena	1/13/2010					
281072246727	BERLANOS RUIZ, RUBEN	12500VINAROS	DEVOLUCION INGRESOS	0621 RETA	2/11/2010					
281092385644	PEREA BERGAÑO, ANGEYOHANNA	12500VINAROS	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	4/30/2009					
291084142850	SHAVARSKA, DETELINA STOITS	12580BENCARLO	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/12/2010					
301022387580	LAHSOUSSI, ABDERRAHMANE	12579ALCOSSEBRE	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/21/2010					
301039247392	SALTANY, EL BACHIR	12586TORREBLANCA	MODIF. FECHA ALTA	0611 REA C/Ajena	1/4/2010					
301045585334	ALVARADO ANDY, MARLENE VIRGINE	12500VINAROS	NO INSCRIPCION	0611 REA C/Ajena	11/10/2009					
301050831822	BUSTAMANTE LOAYZA, FRANCO ROLANDO	12580BENCARLO	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	5/31/2009					
310044316803	TENAS GENZOR, MARIA CRISTINA	12579ALCOSSEBRE	BAJA	0621 RETA	12/31/2009					
31101793088	BELHOUARI, OTHMANE	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/21/2010					
401006524276	STEFANOV YORDANOV, PETAR	12580BENCARLO	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/10/2010					
431017270900	PASCALIN, IOSIF NATANAEL	43870AMPOSTA	APLZAMIENTO	0621 RETA	1/14/2010					
431021504765	HARZA, ABDELOUAHED	12500VINAROS	ALTA	0611 REA C/Ajena	1/13/2010					
431021504765	HARZA, ABDELOUAHED	12500VINAROS	ANULACION ALTA	0611 REA C/Ajena	1/13/2010					
431023238843	MERZOUJ, MOHAMED	43067ARRAGONA	BAJA	0611 REA C/Ajena	1/10/2010					
431025483338	AOUILADHA, NABIL	12500VINAROS	ALTA OFICIO	0611 REA C/Ajena	2/17/2010					
431030657390	VELKOV, MAKSSIM GAVRILOV	12500VINAROS	BAJA OFICIO	0611 REA C/Ajena	5/31/2009					
441004945839	ZIVANI, MAJID	12570ALCALA DE XIVERT	ALTA	0611 REA C/Ajena	2/13/2010					
460149216518	SOTO PINAZO, RAFAEL	12579ALCOSSEBRE	BAJA OFICIO	0621 RETA	1/31/2010					
460194410939	ARNAU VIVES, FRANCISCO JOSE	46015VALENCIA	ALTA	0621 RETA	11/1/2009					
480107326206	GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	43890CAMBRILS	DENEGACION CAMBIO LT.	0621 RETA	1/7/2010					

C-4037

* * *

DIRECCIÓN PROVINCIAL - ADMINISTRACIÓN 12/04

D. VICENTE VALLS CASANOVA, Director de la Administración de la Seguridad Social nº 12/04 de Castellón, por la presente hago saber: Que a los trabajadores que a continuación se relacionan les han sido tramitados los asuntos correspondientes a los distintos regímenes de la Seguridad Social que se indican. Que ante la imposibilidad de su notificación, a pesar de haber sido intentada, se les advierte, que si no compareciesen ante esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, para hacerles entrega de los documentos pertinentes, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se entenderá cumplido el trámite de comunicación que proceda, según el caso, de acuerdo con lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

NAF ó C.C.C.	Apellidos y nombre	Régimen	Asunto
120028257755	ANTONIO VTE. TORMOS VIVES	R.E.A	BAJA CENSO
120038213288	MANUEL GARCÍA MANZANEDA	R.E.A	BAJA CENSO
250049075084	NAYEM SAYEM	R.E.A	ALTA CENSO
230067060546	FRANCISCO RUIZ ROMÁN	R.E.A	MODIFICACIÓN CENSO
031000792293	EL BEKKAY OURARHI	R.E.A	ALTA CENSO
121002676672	BRUNO ANDREU SIMÓ	R.E.A	ALTA CENSO
121007194953	JOSE BALLESTER VICENT	R.E.A	ALTA CENSO
121011752866	SUSANA CONTRERAS FERRER	R.E.A	BAJA CENSO
121011762138	AZZEDDINE DKHISSI	R.E.A	ALTA CENSO
251011528314	SERIGNE MANSOUR DJA	R.E.A	BAJA OFICIO
121011852165	DANIEL BENAJES MIRO	R.E.A	ALTA CENSO
121012726882	MOHAMED TINBIHI	R.E.A	ALTA CENSO
121016400455	FLORIN CRISTIAN IORDACHITA	R.E.A	ALTA CENSO
121017411073	TARIK RISSOULI	R.E.A	BAJA CENSO
121017583653	MOUSTAPHA HAMMADI	R.E.A	MODIFICACIÓN CENSO
121017824133	AURELIA RADA	R.E.A	BAJA CENSO
121018009948	CRISTIAN MARIAN RADULESCU	R.E.A	ALTA CENSO
121018382891	GENOVEVA PAUN	R.E.A	ALTA CENSO
121019188193	IONEL FILIP	R.E.A	ANULACIÓN CENSO
121019905589	JAOUAD ZERROK	R.E.A	ALTA CENSO
301020197606	ANTONIO GARCIA ZAPATA	R.E.A	ALTA/BAJA CENSO
231020521256	TOMÁS SERRANO LÓPEZ	R.E.A	MODIFICACIÓN CENSO
121020773741	BOUCHRA BOULHADI	R.E.A	ALTA CENSO
121021184676	MEROUANE BOUSHABA	R.E.A	MODIFICACIÓN CENSO
121021504574	GHEORGHE HOMPI	R.E.A	ALTA CENSO
121021748791	ANTAL TIMAR	R.E.A	ALTA CENSO
121022803364	ANDREI SEBATHIA PRICOP	R.E.A	ALTA CENSO
121023033033	ALIN GEORGE GRIGORE	R.E.A	ALTA CENSO
211023254769	VARVARA MARDARI	R.E.A	BAJA CENSO
121024163788	ALINA MARIN	R.E.A	ANULACIÓN CENSO
121024170963	LEONARD BARASCU	R.E.A	MODIFICACIÓN CENSO
121024182279	CIPRIAN NICOLAE CHIUIC	R.E.A	BAJA CENSO
121024211783	MARIUS VARGA	R.E.A	MODIFICACIÓN CENSO
121024515214	IOAN MILITARU	R.E.A	BAJA CENSO
121024515416	IONEL CRISTU	R.E.A	BAJA CENSO
121024515618	ELISEI GHEORGHE BUREA	R.E.A	BAJA CENSO
121024515012	DAN LICA	R.E.A	BAJA CENSO
121024578363	NICOLAE RICA	R.E.A	BAJA CENSO
121024729927	NICUSOR FLORENT GLEZNEA	R.E.A	ALTA CENSO
121024751145	ADRIAN PETRU BUJOR	R.E.A	MODIFICACIÓN CENSO
121024751145	ADRIAN PETRU BUJOR	R.E.A	MODIFICACIÓN CENSO
121025554629	MARIAN PISLARU	R.E.A	BAJA CENSO
121025554730	IOAN BARBAT	R.E.A	BAJA CENSO
121025753275	ROBERT RACOLTI	R.E.A	ALTA CENSO
121025952834	CRISTIAN COSINTA MACOVEI	R.E.A	ALTA CENSO
171026644480	SHABBIR HUSSAIN	R.E.A	ALTA CENSO
041038520227	LAFDAYL OUZZIKI	R.E.A	ALTA CENSO
461058969753	ARTUR SARGSYAN	R.E.A	ELIMINACIÓN ALTA
461077239095	SEGUNDO M. MENDEZ ROSERO	R.E.A	ANULACIÓN CENSO
120036671909	ROSA GALLÉN RODRIGO	R.E.T.A.	ALTA
120051827131	JULIANTORRE NEBOT	R.E.T.A.	BAJA
170061545319	MONSERRAT CASTILLO GÓMEZ	R.E.T.A.	ALTA
121007081785	MIGUEL PEREZ GÓMEZ	R.E.T.A.	ALTA
121027981114	STYLGRAPF HISPANIA, S.L.	GRAL.	TRABAJ.INCENTIVADOS
121065039118	HECTOR SANTOS MARTIN	GRAL.	REANUDACION C.C.C.
121076037555	GABRIEL RARES CIUCHINA	GRAL.	INSCRIPCION EMPRESA

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, Vicente Valls Casanova. C-4053

Castellón, 30/03/2010
LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN, Eva Mª Ubierna Mahé. C-4038

* * *

DIRECCIÓN PROVINCIAL - ADMINISTRACIÓN 12/03, ONDA

Notificación de resolución

D. BRUNO PASTOR CLIMENT, Director de la Administración de la Seguridad Social nº 12/03 de Castellón, por la presente hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración 12/03, C/ Ronda, 23-25 de Onda.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Onda, a 09 de abril de 2010

El Director de la Administración, Bruno Pastor Climent

NAF / CCC	APPELLIDOS, NOMBRE	ASUNTO	REGIMEN	CPOSTAL
120046061093	VALLS SIMO, ROSA AMPARO	MODIFICACION RESOLUCION ALTA	RETA	12100
120047788404	BELTRAN BALFAGON, JORGE	MODIFICACION FECHA ALTA	RETA	12600

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Anuncio de información pública de concesión aguas subterráneas

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2007RP0033
 PETICIONARIO: C.R. VIVEROS ALCANAR con NIF/CIF: G12427738
 T.M. DONDE RADICAN LAS OBRAS: San Rafael del Río (Castellón)
 UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.09_PLANA DE CENIA
 CLASE DE APROVECHAMIENTO: Subterráneo
 DESTINO DEL AGUA: Riego
 NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:
 Volumen Máximo Anual: 1.174.929 m3/año.
 Caudal Máximo Instantáneo: 200 litros/seg.
CARACTERÍSTICAS:
 Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante 2 sondeos de las siguientes características:

Nº. CAPT.	PROFUNDIDAD POZO (m)	DIAMETRO POZO (mm)
1	382	720
2	300	700

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.) siguientes, en la provincia de Castellón todo ello de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente:

Nº. CAPT.	X	Y	POL.	PARC.	FINCA	TERMINO
1	277820	4497060	5	262	HOSTALETS	San Rafael del Río
2	277887	4497194	5	258	HOSTALETS	San Rafael del Río

Las instalaciones consisten en 2 grupo electro-bombas sumergibles con las siguientes características:

Nº CAPT.	POTENCIA BOMBA (c.v.)	PROFUNDIDAD BOMBA (m)
1	560	250
2	560	250

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artº. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, 23 de marzo de 2010.—EL SECRETARIO GENERAL Carlos Fernández Gonzalo. C-3794

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón contra los denunciados que a continuación se relacionan, por infracción a la Ley 3/1993 de 9 de Diciembre FORESTAL de la Comunidad Valenciana, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones y Recursos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, examinar los documentos obrantes en el expediente y obtener copia de estos, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones sobre el contenido de la incoación, se dictará Resolución.

Nº EXPTE.: FOR/CS/09/253
 SANCIONADO: COJMA MIHAELA OANA
 LOCALIDAD: CASTELLÓN
 FECHA DENUNCIA: 12/04/09
 Castellón, a 1 de abril de 2010.- EL SECRETARIO TERRITORIAL, Carlos Castillo Enrich. C-4223-U

* * *

SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO

ASUNTO: ACUERDO CTU
 N.REF: 2007/0442

Advertido un error en el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de creación de suelo dotacional deportivo y dotacional múltiple del municipio de Portell de Morella publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº43 de 10 de abril de 2010, se procede a publicar de nuevo el acuerdo de aprobación y las normas del Plan.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en sesión de 30 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

“VISTO el expediente relativo al Plan Especial de creación de suelo dotacional deportivo y dotacional múltiple del municipio de Portell de Morella, y de conformidad con los siguientes, ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía de 19 de diciembre de 2008 se somete a exposición pública la documentación relativa al Plan Especial para la creación de reserva de suelo dotacional deportivo-recreativo y dotacional-múltiple del municipio de Portell de Morella, junto con el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio de Integración Paisajística. La información al público se efectuó mediante anuncios publicados en el periódico Mediterráneo de 15 de enero de 2009 y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana de 27 de enero de 2009, sin que durante el plazo de exposición al público se formulara ninguna alegación. El Pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente el Plan Especial en sesión de 12 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- El proyecto está formado por memoria informativa y justificativa, normas urbanísticas, planos de información y planos de ordenación y anexo nº 1 de medidas de integración paisajística y programa de implementación por lo que se refiere al plan especial, así como la documentación propia del estudio de integración paisajística y del estudio de impacto ambiental.

TERCERO.- El objeto del Plan Especial es prever en el planeamiento urbanístico la reserva de suelo dotacional público para la ubicación un uso dotacional deportivo-recreativo (RD) y dotacional-múltiple (MD) en una parcela cercana a la delimitación del suelo urbano en el municipio de Portell de Morella.

A tal efecto se establece la correspondiente reserva de suelo que se califica como dotacional deportivo-recreativo y dotacional-múltiple una parcela que linda con el suelo urbano, clasificada como suelo no urbanizable común y cuya superficie total es de 7.197,23 m², con la finalidad de albergar en sus terrenos el polideportivo municipal así como un edificio con destino a un uso hotelero de titularidad municipal, que la encontrarse lindando con una calle del suelo urbano consolidado, tiene garantizada la conexión a las redes de servicios públicos y al acceso rodado de vehículos.

CUARTO.- Se han emitido los siguientes informes:
 El 18 de septiembre de 2009 se ha emitido informe favorable al estudio de integración paisajística y al programa de implementación que lo acompaña, por parte de la Dirección General de Territorio y Paisaje.

El 7 de julio de 2009 se ha emitido informe favorable por parte de la Directora General de Patrimonio.

El 1 de marzo de 2010 se ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Dirección General de Gestión del Medio Natural la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La tramitación del Plan Especial ha sido correcta, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 y concordantes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (en adelante LUV).

SEGUNDO.- La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la LUV y 183 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, y parcialmente modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril (en adelante ROGTU).

TERCERO.- Uno de los cometidos de los Planes Especiales, según señala el artículo 38.d de la LUV, es el de "crear o ampliar reservas de suelo dotacional". Según el artículo 177.1 del ROGTU los Planes Especiales pueden cumplir alguno de los siguientes cometidos: "la reserva de suelo cuando tenga por objeto crear o ampliar reservas de suelo para dotaciones, actuaciones de interés público (letra a, según la redacción dada por el Decreto 36/2007, de 13 de abril)

El Plan Especial para la reserva de suelo dotacional público para la ubicación un uso dotacional deportivo-recreativo (RD) y dotacional-múltiple (MD) en el municipio de Portell de Morella se fundamenta en estos preceptos legales y reglamentarios.

CUARTO.- El Plan Especial ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Cultura y ha incorporado el correspondiente estudio de integración paisajística al cual se acompaña el programa de implementación, el cual ha sido remitido a la Dirección General de Territorio y Paisaje, que lo ha informado favorablemente. Las Normas de Integración Paisajística detalladas en el Estudio de Integración Paisajística han quedado incorporadas como norma urbanística incluida en la propia del Plan Especial.

El Plan Especial se ajusta a la legislación aplicable y procede su aprobación definitiva.

QUINTO.- El presente Plan Especial, se encuentra entre uno de los supuestos por los que es indispensable la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental y es imprescindible que con carácter previo a su aprobación definitiva se produzca la emisión de la correspondiente Declaración de Impacto.

El 1 de marzo de 2010 se ha emitido por la Dirección General de Gestión del Medio Natural la preceptiva Declaración de Impacto. Esta Declaración, que es favorable, dice en su parte dispositiva lo siguiente:

"Primero

Estimar aceptable, a los efectos ambientales y sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le sea de aplicación, el Plan Especial Reserva Suelo Dotacional Deportivo-Recreativo y Dotacional Múltiple de Portell de Morella (Castellón), siempre que el mismo se adecue a lo establecido en la documentación presentada y al cumplimiento de los condicionantes expuestos en el punto segundo de esta Declaración.

Segundo

Durante la fase de ejecución del proyecto, las principales medidas correctoras se basarán en el control de la contaminación sobre el medio físico y del impacto derivado de la ejecución del mismo, siendo de aplicación todas y cada una de las medidas propuestas, que no entren en contradicción con la presente Declaración de Impacto Ambiental. Las medidas correctoras se completarán en los siguientes aspectos:

- El Ayuntamiento exigirá al Agente Urbanizador, tras la realización de las obras, los certificados de recepción de residuos sólidos inertes por parte de vertederos o empresas autorizadas para la gestión de este tipo de residuos.

- Durante la fase de ejecución se deberá definir el área donde quedará aparcada temporalmente la maquinaria de obra indicando, en su caso, el lugar donde se llevarán a cabo las labores de limpieza y mantenimiento de la misma. Asimismo, se recuerda que los cambios de aceite, filtros y cualquier otro residuo de mantenimiento de maquinaria y vehículos deberán ser debidamente gestionados por taller o gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos debidamente autorizado.

- Durante la fase de ejecución se deberá prever e identificar una zona para el acopio de los materiales a emplear en las obras de urbanización y edificación, evitando la ocupación de los terrenos colindantes."

Estas condiciones deberán cumplirse en la ejecución del Plan Especial.

Por otra parte, antes de aprobar el proyecto de obra, deberá justificarse la suficiencia de recursos hídricos, solicitando el correspondiente informe del organismo de cuenca.

SEXTO.- La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del Director General de Urbanismo, es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el 10.a) del Reglamento de los Organos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat, aprobado por Decreto 162/2007, de 21 de septiembre.

En virtud de todo lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de creación de suelo dotacional recreativo deportivo y dotacional múltiple

del municipio de Portell de Morella, en cuya ejecución se cumplirán las condiciones establecidas por la Declaración de Impacto Ambiental antes transcritas. Antes de aprobar el proyecto de obras deberá justificarse la suficiencia de recursos hídricos, solicitando el correspondiente informe del organismo de cuenca.

Contra el instrumento de planeamiento aprobado podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno."

Castellón, 13 de abril de 2010.—EL SECRETARIO DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO, Fernando Renau Faubell.

A N E X O

NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES AL CITADO SUELO DOTACIONAL (ART. 83. Normas aplicables a la reserva de suelo dotacional. A incluir en el proyecto de delimitación de suelo urbano de Portell de Morella (Castellón)

1.- DEFINICION. (art. 83.1)

La reserva de suelo dotacional abarca el ámbito grafiado como Suelo No Urbanizable Común Dotacional Público Deportivo-Recreativo (RD) y dotacional-Múltiple (MD).

2.- USOS. (art. 83.2)

En conformidad con el artículo 126 del Reglamento de ordenación y Gestión Territorial y Urbanística "Clasificación general y funcional de las dotaciones públicas"

El uso permitido será el dotacional DEPORTIVO-RECREATIVO y DOTACIONAL-MÚLTIPLE, este último asociado a la impulsión del turismo rural en la zona, la administración de dichas instalaciones se realizará por parte de la administración local bien de forma directa o indirecta.

El resto de usos estarán prohibidos.

3. REGULACION DE LA EDIFICACION (art. 83.3)

Las Ordenanzas que regularán las condiciones de la edificación cuyo uso sea el de Suelo Dotacional MÚLTIPLE (MD) serán:

1. Parcela mínima edificable:

No se establece

2.- Altura:

a) Número máximo de plantas: tres.

b) Altura máxima de la edificación: 10,50 metros (10,50 m) medidos desde la rasante del vial situado a mayor cota absoluta al que enfrenta.

3.- Retranqueos:

No se establecen.

4.- Edificabilidad:

Se establece una ocupación máxima de 1 m²/m²s sobre parcela neta.

5.- Ocupación:

Se establece una ocupación máxima del 60% de la parcela.

6.- Aticos:

No se permiten.

7.- semisótanos:

Si se permiten.

9.- Condiciones estéticas:

Las edificaciones se integrarán en el entorno rural donde se implantan, entre las cuales se tomarán las siguientes medidas:

- 9.1) Plantación de árboles en las parcelas, arbustos en el interior del ámbito del Plan Especial con especies y formas parecidas a las existentes en el entorno, evitando las actuaciones geométricas en general con bordes difusos. Así, se evitará la instalación de especies coníferas y en la medida de lo posible serán autóctonas o naturalizadas, evitando especies alóctonas que no existan ya en el entorno.

El listado propuesto de especies es el siguiente:

Acer monspesulanum

Acer opalus

Amelanchier ovalis

Arbutus unedo

Betula alba

Buxus sempervirens

Celtis australis

Colutea arborescens

Coriaria myrtifolia

Cornus sanguinea

Crataegus monogyna

Fraxinus angustifolia

Ilex aquifolium

Malus sylvestris

Myrtus communis

Osyris alba

Osyris quadripartita

Phyllirea latifolia

Phyllirea angustifolia

Pistacia lentiscus

Pistacia terebinthus

Populus alba

Populus nigra

Populus tremula

Prunus mahaleb

Prunus prostata
 Prunus spinosa
 Quercus faginea
 Quercus ilex
 Rhamnus alaternus
 Rhamnus lycioides
 Rhamnus saxatilis
 Salix alba
 Salix atrocinerea
 Salix eleagnus spp. Angustifolia
 Salix fragilis
 Salix purpurea
 Sambucus nigra
 Sorbus aria
 Sorbus domestica
 Sorbus torminalis
 Taxus baccata
 Viburnum lantana

9.2) Los desniveles entre plataformas de las diferentes superficies de las parcelas que puedan aparecer como consecuencia del proceso urbanizador se salvarán mediante muros de mampostería en seco.

9.3) La cubierta de los edificios será de tipo inclinada mediante el empleo de teja árabe.

9.4) El tratamiento de la fachada será mediante mortero de cemento pintado con tonos claros, similares a los existentes en el entorno, permitiéndose el acabado diferenciado de los zócalos para evitar los problemas de humedades.

9.5) Los materiales, tratamientos superficiales del vial, luminaria y mobiliario, vallas, etc., se adecuarán el ambiente urbano y serán de calidad adecuada para evitar impactos visuales y estéticos.

Las Ordenanzas que regularán las condiciones de la edificación cuyo uso sea el de Suelo Dotacional RECREATIVO-DEPORTIVO (RD) serán:

1.- Parcela mínima edificable:
 No se establece.

2.- Altura:

c) Número máximo de plantas: tres.

d) Altura máxima de la edificación: 15'00 metros (15'00 m) medidos desde la rasante del vial situado a mayor cota absoluta al que enfrenta.

3.- Retranqueos:
 No se establecen.

4.- Edificabilidad:

Se establece una ocupación máxima de 1 m²/m²s sobre parcela neta.

5.- Ocupación:

Se establece una ocupación máxima del 60% de la parcela.

6.- Aticos:

No se permiten.

7.- Semisótanos:

Si se permiten.

9.- Condiciones estéticas:

Las edificaciones se integrarán en el entorno rural donde se implantan, entre las cuales se tomarán las siguientes medidas:

- 9.1) Plantación de árboles en las parcelas, arbustos en el interior del ámbito del Plan Especial con especies y formas parecidas a las existentes en el entorno, evitando las actuaciones geométricas en general con bordes difusos. Así, se evitará la instalación de especies coníferas y en la medida de lo posible serán autóctonas o naturalizadas, evitando especies alóctonas que no existan ya en el entorno.

El listado propuesto de especies es el siguiente:

Acer monspesulanum
 Acer opalus
 Amelanchier ovalis
 Arbutus unedo
 Betula alba
 Buxus sempervirens
 Celtis australis
 Colutea arborescens
 Coriaria myrtifolia
 Cornus sanguinea
 Crataegus monogyna
 Fraxinus angustifolia
 Ilex aquifolium
 Malus sylvestris
 Myrtus communis
 Osyris alba
 Osyris quadripartita
 Phyllirea latifolia
 Phyllirea angustifolia
 Pistacia lentiscus
 Pistacia terebinthus
 Populus alba
 Populus nigra
 Populus tremula
 Prunus mahaleb
 Prunus prostata
 Prunus spinosa
 Quercus faginea
 Quercus ilex
 Rhamnus alaternus
 Rhamnus lycioides

Rhamnus saxatilis
 Salix alba
 Salix atrocinerea
 Salix eleagnus spp. Angustifolia
 Salix fragilis
 Salix purpurea
 Sambucus nigra
 Sorbus aria
 Sorbus domestica
 Sorbus torminalis
 Taxus baccata
 Viburnum lantana

9.2) Los desniveles entre plataformas de las diferentes superficies de las parcelas que puedan aparecer como consecuencia del proceso urbanizador se salvarán mediante muros de mampostería en seco.

9.3) La cubierta de los edificios será de tipo inclinada mediante el empleo de teja árabe.

9.4) El tratamiento de la fachada será mediante mortero de cemento pintado con tonos claros, similares a los existentes en el entorno, permitiéndose el acabado diferenciado de los zócalos para evitar los problemas de humedades.

9.5) Los materiales, tratamientos superficiales del vial, luminaria y mobiliario, vallas, etc., se adecuarán el ambiente urbano y serán de calidad adecuada para evitar impactos visuales y estéticos.

C-4222-U

CONSELLERIA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Anulación por acta

VISTO el expediente CS-129/2010 y propuesta de resolución formulada en el mismo, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: El 12/07/2002 se concede a ESPABRAS CASTELLON, S.L. autorización sanitaria de funcionamiento 120702/03/CS para la actividad de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos en el establecimiento sito en AVDA HERMANOS BOU Num. 150 CASTELLON DE LA PLANA-CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA (CASTELLON). Segundo: En acta de inspección nº 024200 de fecha 26/01/2010 formalizada en el establecimiento citado consta que ha cesado en la actividad.

Ante estos hechos son de consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento está atribuida a La Directora Territorial de Sanidad, según el Art. 3 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores.

Segundo: El art. 7 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores dispone que la autorización sanitaria de funcionamiento podrá ser anulada en cualquier momento por motivos de exactitud de los datos, lo que se produce en el presente expediente al haber cesado la actividad.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Anular la autorización sanitaria de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos nº 120702/03/CS.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, conforme disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

CASTELLON, 29 de Marzo de 2010.— LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD, Fdo: Elvira Bosch Reig. 3726

* * *

Anulación por acta

VISTO el expediente CS-211/2010 y propuesta de resolución formulada en el mismo, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: El 10/04/2006 se concede a CHOCOVAZ SERRANO, S. L. autorización sanitaria de funcionamiento 100406/01/CS para la actividad de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos en el establecimiento sito en PASEO MORELLA Num. 1 CHOCOLATERIA SOTANO CASTELLON DE LA PLANA-CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA (CASTELLON).

Segundo: En acta de inspección 0 024684 de fecha 11/02/2010 formalizada en el establecimiento citado consta que ha cesado en la actividad.

Ante estos hechos son de consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento está atribuida a La Directora Territorial de Sanidad, según el Art. 3 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores.

Segundo: El art. 7 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores dispone que la autorización sanitaria de funcionamiento podrá ser anulada en cualquier momento por motivos de exactitud de los datos, lo que se produce en el presente expediente al haber cesado la actividad.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Anular la autorización sanitaria de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos nº 100406/01/CS.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, conforme disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

CASTELLÓN, 29 de Marzo de 2010.— LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD, Fdo: Elvira Bosch Reig. 3774

* * *

Anulación por acta

VISTO el expediente CS-178/2010 y propuesta de resolución formulada en el mismo, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: El 30/04/1993 se concede a RUIZ PACHES, JUAN CARLOS autorización sanitaria de funcionamiento EM-10.1589/CS para la actividad de carnicería en el establecimiento sito en C/ HERMANOS VILAFANA Num. 8 CASTELLÓN DE LA PLANA-CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA (CASTELLÓN). Segundo: En acta de inspección nº 021015 de fecha 08/02/2010 formalizada en el establecimiento citado consta que ha cesado en la actividad.

Ante estos hechos son de consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento está atribuida a La Directora Territorial de Sanidad, según el Art. 3 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores.

Segundo: El art. 7 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores dispone que la autorización sanitaria de funcionamiento podrá ser anulada en cualquier momento por motivos de exactitud de los datos, lo que se produce en el presente expediente al haber cesado la actividad.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Anular la autorización sanitaria de carnicería nº EM-10.1589/CS.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, conforme disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

CASTELLÓN, 29 de Marzo de 2010.— LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD, Fdo: Elvira Bosch Reig. 3775

* * *

Anulación por acta

VISTO el expediente CS-130/2010 y propuesta de resolución formulada en el mismo, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: El 22/08/1991 se concede a IONITA, DANIEL autorización sanitaria de funcionamiento 220891/01/CS para la actividad de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos en el establecimiento sito en C/ ALMANSA Num. 1 ESQUINA STA. BARBARA, 2 CASTELLÓN DE LA PLANA-CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA (CASTELLÓN). Segundo: En acta de inspección nº 024729 de fecha 02/02/2010 formalizada en el establecimiento citado consta que ha cesado en la actividad.

Ante estos hechos son de consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento está atribuida a La Directora Territorial de Sanidad, según el Art. 3 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que

se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores.

Segundo: El art. 7 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores dispone que la autorización sanitaria de funcionamiento podrá ser anulada en cualquier momento por motivos de exactitud de los datos, lo que se produce en el presente expediente al haber cesado la actividad.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Anular la autorización sanitaria de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos nº 220891/01/CS.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, conforme disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

CASTELLÓN, 29 de Marzo de 2010.— LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD, Fdo: Elvira Bosch Reig. 3777

* * *

Anulación por acta

VISTO el expediente CS-212/2010 y propuesta de resolución formulada en el mismo, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: El 05/07/2000 se concede a MONFORTE TENA, TEODORO GREGORIO autorización sanitaria de funcionamiento 050700/05/CS para la actividad de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos en el establecimiento sito en PEREZ GALDOS, 17-BAJO 1 CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA (CASTELLÓN).

Segundo: En acta de inspección nº 024695 de fecha 11/02/2010 formalizada en el establecimiento citado consta que ha cesado en la actividad.

Ante estos hechos son de consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento está atribuida a La Directora Territorial de Sanidad, según el Art. 3 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores.

Segundo: El art. 7 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores dispone que la autorización sanitaria de funcionamiento podrá ser anulada en cualquier momento por motivos de exactitud de los datos, lo que se produce en el presente expediente al haber cesado la actividad.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Anular la autorización sanitaria de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos nº 050700/05/CS.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, conforme disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

CASTELLÓN, 29 de Marzo de 2010.— LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD, Fdo: Elvira Bosch Reig. 3778

* * *

Anulación por acta

VISTO el expediente CS-1245/2009 y propuesta de resolución formulada en el mismo, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: El 08/07/2004 se concede a FATHI, NAJAT autorización sanitaria de funcionamiento 080704/04/CS para la actividad de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos en el establecimiento sito en PLAZA SIERRA ESPARRAGUERA Num. 9 LOCAL 3 CASTELLÓN DE LA PLANA-CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA (CASTELLÓN).

Segundo: En acta de inspección nº 022564 de fecha 26/11/2009 formalizada en el establecimiento citado consta que ha cesado en la actividad.

Tercero: Con fecha 15/01/2010 se informa al interesado que se va a elevar a La Directora Territorial de Sanidad propuesta de anulación de la autorización sanitaria por haber cesado la actividad, y se concede un trámite de audiencia de 10 días de acuerdo con el Art. 84 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Transcurrido el mencionado plazo no se han presentado alegaciones. Ante estos hechos son de consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento está atribuida a La Directora Territorial de Sanidad, según el Art. 3 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores.

Segundo: El art. 7 del Decreto 22/2009 de 30 de enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores dispone que la autorización sanitaria de funcionamiento podrá ser anulada en cualquier momento por motivos de exactitud de los datos, lo que se produce en el presente expediente al haber cesado la actividad.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Anular la autorización sanitaria de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos nº 080704/04/CS.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, conforme disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

CASTELLON, 26 de Febrero de 2010.— LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD, Fdo: Elvira Bosch Reig. 3916

* * *

Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva

En relación con el expediente N° CS-1206/2009 en el que solicita AUTORIZACION SANITARIA INICIAL presentado por Ud./Uds. para la actividad de elaboración de pan y panes especiales, elaboración de productos de pastelería confitería-bollería-repostería en el establecimiento/industria sito en C\ ESCORREDOR, U Num. 23 BURRIANA (CASTELLON):

Hemos comprobado que la dirección del establecimiento que consta en dicha solicitud es C\ L'escorredor nº 23 siendo diferente a la dirección que figura en el recibo de agua potable: C/ L'escorredor nº 15.

Se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente a la recepción, sea aclarada dicha discrepancia a este Centro de Salud Pública.

Si transcurrido el citado plazo no fuera presentada la documentación requerida se le tendrá, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desistido de su petición, dictándose Resolución a tal efecto.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE, SALUD PÚBLICA DE CASTELLÓN, Fdo.: Antonio Arias Sánchez. 3727

* * *

Asunto: Resolución desistimiento art. 71

VISTO el expediente CS-1 123/2009, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: BESALDUCH MIÑANA, DAVID presenta el 24/11/2009 solicitud de CAMBIO DE TITULAR EM-10.2075/CS para la actividad de carnicería-salchichería en el establecimiento sito en C\ MENENDEZY PELAYO Num. 22 CASTELLON DE LA PLANA-CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA (CASTELLON).

Segundo: examinada la solicitud se comprueba que la misma no reúne los requisitos exigidos por el Decreto 22/2009 de 30 de Enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores/ por el art. 70 de la ley 30/1992. Así a la citada solicitud le falta:

-Fotocopia del documento público o privado que justifique el cambio del titular firmado por ambas partes

Tercero: Con fecha 15/02/2010, se requiere al interesado para que en el plazo de 10 días subsane el defecto y/o presente tal documentación, con la advertencia que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud. Transcurrido el plazo indicado no se atiende el requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento está atribuida a La Directora Territorial de Sanidad, según el art. 3 del Decreto 22/2009 de 30 de Enero del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores.

Segundo: El art. 71 de la ley 30/1992, establece que si la solicitud de iniciación del procedimiento no reúne los requisitos exigidos por el art. 70 o por la legislación específica aplicable y el interesado no subsana el defecto o acompaña los documen-

tos preceptivos en el plazo concedido al efecto se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos por el art. 42.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Tener a BESALDUCH MIÑANA, DAVID por desistido de su solicitud y ordenar el archivo del expediente.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, conforme disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

CASTELLON, 29 de Marzo de 2010.— LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD, Fdo: Elvira Bosch Reig. 3776

CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Convenio Colectivo de Trabajo nº 1334

REVISION SALARIAL

VISTO el texto de la Revisión Salarial, del año 2010, para el Sector de TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA Y URBANOS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200645), en aplicación del Acuerdo ante el TAL de 5 de octubre de 2009, del convenio publicado en el B.O.P. n.º 84 de 10/07/08), que fue suscrita con fecha 30 de marzo de 2010 por la Comisión Paritaria del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art.1 del Real Decreto Ley 5/79 de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

SEGUNDO. – Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para su depósito.

TERCERO.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 9 de abril de 2010.–El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA COMISIÓN PARITARIA

En Castellón, a 30 de Marzo de 2010, se reúnen los Srs. reseñados al margen como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Castellón con objeto de determinar los salarios y demás retribuciones correspondientes al año 2010, en aplicación del Acuerdo ante el TAL del día 05-10-09.

En consecuencia, se procede a elaborar las tablas que figuran en documentos Anexos, procediéndose en este momento a su firma por parte de los asistentes.

Una vez leído el texto y unido el Anexo se aprueba su firma, facultando a D. Rafael Cerdá Ferrer, para su presentación ante la autoridad laboral.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados ut supra, firmando todos los presentes por triplicado ejemplar.

2010

	S.Base Mes-Día	S.Base Anual	Precio H.Extra
PERSONAL TECNICO			
Jefe de Servicio	1.315,64	19.734,60	11,30
Inspector Principal	1.265,39	18.980,85	10,80
Ingenieros y Licenc	1.276,73	19.150,95	10,51
Ing.Tec. Y Aux.Tit.	1.190,48	17.857,20	9,42
A.T.S.	1.146,47	17.197,05	7,56
PERSONAL ADMIN.			
Jefe de Sección	1.276,13	19.141,95	9,42
Jefe de Negociado	1.258,04	18.870,60	9,17
Oficial 1ª	1.230,99	18.464,85	8,21
Oficial 2	1.216,28	18.244,20	7,56
Auxiliar Administ.	1.194,71	17.920,65	7,05
Asp. 16 y 17 años	987,04	14.805,60	
PERSONAL MOVIM.			
Jefe Estación 1ª	1.230,49	18.457,35	9,17
Jefe Estación 2ª	1.182,70	17.740,50	8,93
Jefe Administ. 1ª	1.230,49	18.457,35	9,17
Jefe Administ. 2ª	1.182,70	17.740,50	8,93
Jefe Administ. Ruta	1.134,87	17.023,05	7,56
Taquilleros/as	1.128,60	16.929,00	7,05
Factor	1.128,60	16.929,00	7,05
Encargado consig.	1.128,60	16.929,00	7,05
Jefe de Trafico 1ª	1.182,70	17.740,50	8,93

Jefe de Trafico 2ª	1.164,39	17.465,85	8,67
Jefe de Trafico 3ª	1.152,58	17.288,70	8,27
Inspector	37,78	17.189,90	8,35
Conductor	37,49	17.057,95	8,46
Conductor-Perceptor	37,57	17.094,35	8,46
Cobrador	36,93	16.803,15	8,46
PERS.SERVI. AUX.			
Engrasador-Lavac.	37,19	16.921,45	7,05
Guardia de Noche	36,83	16.757,65	6,84
Guardia de día	36,76	16.725,80	6,61
Mozo	36,76	16.725,80	6,61
PERSONALTALLE.			
Jefe de Taller	42,86	19.501,30	9,17
Encargado contram.	41,05	18.677,75	8,93
Encargado General	40,80	18.564,00	8,67
Encargado Almacén	40,31	18.341,05	8,41
Jefe de Equipo	40,12	18.254,60	8,35
Oficial de 1ª	39,85	18.131,75	8,46
Oficial de 2ª	39,68	18.054,40	8,46
Oficial de 3ª	39,22	17.845,10	8,46
Mozo de Taller	39,05	17.767,75	6,61
Aprendiz 1º año	977,10	14.656,50	
Aprendiz 2º año	1.015,23	15.228,45	
PERSONAL SUBAL.			
Vigilante	1.116,81	16.752,15	7,05
Limpieza			6,65

Año-10

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS

Complemento Conductor-Perceptor	5,50
Plus Idiomas	26,92
Quebranto Moneda	17,00
Dieta Fuera Domicilio Habitual	9,50
Dieta Domicilio Habitual	6,61

INDEMNIZACIONES

Accidente Trabajo y E.P.	10.611,40
Muerte Natural	1.802,51

FESTIVOS

Por día efectivamente trabajado	
*** Sólo aplicable a líneas regulares ***	14,00
JORNADA NOCTURNA	
Por hora trabajada entre las 22 y las 6	
*** Sólo aplicable a líneas regulares ***	2,20

CUADRO JUBILACIONES

Edad Jubilación	Años Empresa	Año-10 Gratificación
60	29,00	7.144,72
60	24,00	5.953,92

60	19,00	4.763,14
60	14,00	3.140,70
60	9,00	3.140,70
61	29,00	5.953,92
61	24,00	4.763,14
61	19,00	3.572,37
61	14,00	1.805,81
61	9,00	1.805,81
62	29,00	4.763,14
62	24,00	3.572,37
62	19,00	2.381,58
62	14,00	1.360,42
62	9,00	1.360,42
63	29,00	3.334,20
63	24,00	2.381,58
63	19,00	1.428,95
63	14,00	1.201,97
63	9,00	952,62

C-4050

CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE**Información pública para autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica Expediente: ATREGI/2010/11/12.**

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat, y en los artículos 28 y 40 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la instalación eléctrica que se indica:

Expediente: ATREGI/2010/11/12.

Situación: c/ Sis Quarts nº 1 (polígono Sur-8) en Onda (Castellón).

Tipo y finalidad de la instalación: instalación solar fotovoltaica sobre cubierta para generación de energía eléctrica de una potencia nominal de 1000 kw.

Peticionario: Cristal Cerámicas, S.A.

Crt. Viver - Puerto Burriana, Km. 55.

12200 Onda (Castellón).

Características principales: instalación solar fotovoltaica sobre cubierta de una potencia nominal de 1000 kw compuesta por: 10 inversores de 100 kw de potencia nominal y sus placas fotovoltaicas.

Presupuesto: 2599655,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar los proyectos en este Servicio Territorial de Energía, sito en calle Navarra nº 40 de Castellón y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 24 de marzo de 2010.—El jefe del Servicio Territorial de Energía, Esteban Santamaría Coria. C-3757

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****ALBOCÀSSER****Presupuesto general ejercicio de 2.010**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2.010.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Albocàsser a 14 de abril de 2.010.- EL ALCALDE, Antonio Querol Ferrando. C-4141-U

L'ALCORA**Notificación colectiva.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de abril de 2010 ha sido aprobado el padrón fiscal de las liquidaciones periódicas de la tasa por instalación de puestos, barracas,

casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, correspondientes al 2º trimestre de 2010.

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobradoras en las oficinas de intervención-tesorería del Ayuntamiento de l'Alcora sito en la calle San Francisco número 5.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA.

Se efectuará el cobro de las liquidaciones del 2º trimestre de 2010 de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P.

Los pagos de la tasa si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse a través de cualquiera de los Bancos o Cajas de Ahorro existentes en la localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

L'Alcora, a 16 de abril de 2010.— EL ALCALDE, Fdo.: M. Javier Peris Salvador. C-4236-U

ALMASSORA

No pudiéndose efectuar la notificación a G. M. RECAMBIOS Y SERVICIOS CERAMICOS, S.L., con domicilio en el CAMINO DE ALCORA, 141, de ALMAZORA, tras haber realizado 2 intentos infructuosos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el presente escrito:

“En relación con el expediente nº 2.150, para la instalación de una actividad de OFICINA PARA LA COMERCIALIZACION DE PIEZAS REFRACTARIAS Y RECAMBIOS PARA LA CERAMICA, CON ALMACEN Y AIRE ACONDICIONADO, en el CAMINO DE ALCORA, 141, de esta localidad, y habiendo comprobado que no han presentado la documentación requerida en el acuerdo de concesión de licencia de instalación de fecha 26-12-2007, consistente en:

a) Certificación del técnico director de las instalaciones, acreditando que se ajustan a la licencia y que funcionan adecuadamente las medidas correctoras.

b) Certificado acreditativo del tratamiento a la estructura para alcanzar la EF-30 del proyecto, así como certificado del fabricante de las placas alveolares prefabricadas de hormigón de medianerías, donde se especifique la RF-120 mínima exigida a toda medianería, o bien tratamiento aplicado a éstas para alcanzar la misma.

Por medio de la presente se les requiere para que en el plazo de 15 días, a contar del recibo de la presente notificación, aporten dicha documentación, al objeto de concederles posteriormente la correspondiente licencia de apertura, sin la cual no pueden ejercer la actividad.

Asimismo les comunicamos que, transcurridos 3 meses desde la notificación del presente escrito, sin que se haya dado cumplimiento al mismo, y en virtud de lo establecido en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se producirá la caducidad del expediente y su archivo; advirtiéndoles que no podrán ejercer la actividad, hasta que no hayan obtenido la correspondiente licencia municipal.- Almazora, a 23 de marzo de 2010.- El Alcalde.- Firmado y rubricado.”

Almazora, a 7 de abril de 2010.- El Alcalde, (firma ilegible).

C-4021

ALTURA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Construcción de Tanatorio Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Altura
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia. Obras y Urbanismo
2. Domicilio. c/ San Vicente, 37
3. Localidad y Código Postal. Altura 12410
4. Teléfono 964.1460.42 964.14.63.84
5. Telefax 964. 14.62.66

6. Correo electrónico feli@infoaltura.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante infoaltura

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales contados a partir del día siguiente de la presente publicación

d) Número de expediente: 2 FE/2010

2. Tramitación y procedimiento

a) Urgente

b) abierto

3. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 227.474,87 euros. IVA % 36.395,97 euros
Importe total 263.870,84 euros.

4. Garantía exigidas. Definitiva (%) 5.

5. Requisitos específicos del contratista:
Los que figuran en el pliego de condiciones

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 13 días naturales contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Altura

1. Dependencia. Obras y Urbanismo

2. Domicilio. c/ San Vicente, 37

3. Localidad y Código Postal. Altura 12410

4. Dirección electrónica: feli@infoaltura.com

c) Documentación a presentar: la que figura en el pliego de condiciones

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección. c/ San Vicente, 2

b) Localidad y Código Postal. Altura 12410

c) Fecha y hora. El tercer día hábil después del de la finalización de la presentación de ofertas, a las 17 horas.

8. Gastos de Publicidad. A cuenta del contratista, según el pliego de condiciones, se incluyen los carteles informativos de la ejecución de la obra.

Altura, 20 de Abril de 2010.- El Alcalde, Rafael Rubio Sellés.

C-4319-U

ARAÑUEL

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Arañuel, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la venta en mercados tradicionales, mercadillos y cualquier otro tipo de venta no sedentaria en el municipio de Arañuel, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arañuel a 15 de Marzo de 2010.—El Alcalde, Justo Palomares Morte. C-4285-U

BEJÍS

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bejís sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio Público de Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ARTICULO PRIMERO: Este Ayuntamiento de conformidad con lo que establece el artículo 116.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuyen los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la TASA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA DEL TRIBUTO.

El tributo que se regula en esta Ordenanza conforme al artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene la naturaleza de tasa fiscal, por ser la prestación de un servicio público en régimen de derecho público de competencia local que se refiere, afecta o beneficia de modo particular al sujeto pasivo, toda vez que concurren circunstancias de solicitud o recepción obligatoria, no susceptible de ser prestado por la iniciativa privada, por tratarse de un servicio que implica manifestación de ejercicio de autoridad, o por referirse a un servicio público en el que está declarada la reserva a favor de las Entidades Locales, con arreglo a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación servicio de recepción obligatoria, de la recogida de basura y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros, y locales donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas y de servicios así como su tratamiento y eliminación.

A tal efecto, se consideran basuras y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, excluyéndose expresamente, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas, de seguridad, al igual que los residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales, laboratorios, etc.

La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

ARTICULO CUARTO: SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad prestado por la Entidad Local a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

ARTICULO QUINTO: EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

ARTICULO SEXTO: CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se liquidará por cada unidad de vivienda o local siempre que se preste el servicio, con independencia de que estén habitados o del uso que se haga del servicio. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de la siguiente forma:

EPIGRAFE 1. VIVIENDAS:

a) Viviendas de carácter familiar: la cuota anual será el importe que fije anualmente la Diputación Provincial de Castellón, por la gestión del servicio de regida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, incrementada en la cuantía que resulte precisa para cubrir el coste de dicho servicio.

Para el ejercicio 2010 la cuota anual resultante será de 75 euros/Vivienda.

EPIGRAFE 2 ALOJAMIENTOS:

- Pensiones y Casas de huéspedes, colegios, centros hospitalarios y análogos: 55,09 Euros.

- Pensiones y bar - y/o Restaurante: 165,28 Euros.

EPIGRAFE 3 ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTACION:

- Supermercados, Economatos, Cooperativas: 55,09 Euros.

- Pescaderías, Carnicerías y similares: 55,09 Euros.

EPIGRAFE 4. ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA:

- Restaurantes: 110,18 Euros.

- Cafeterías: 55,09 Euros.

- Bares y Pubs: 110,18 Euros.

EPIGRAFE 5. OTROS LOCALES INDUSTRIALES O MERCANTILES:

- Oficinas Bancarias y Centros Oficiales: 110,18 Euros.

- Demás establecimientos mercantiles

tales como Estancos, Hornos, Peluquerías: 55,09 Euros.

Las tarifas de los EPIGRAFES 2 A 5 INCLUSIVE, se incrementarán anualmente, de acuerdo con el índice de precios al consumo IPC, que para cada año, fije el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

ARTICULO SEPTIMO: DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el Servicio Municipal de Recogida de Basuras en las Calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

ARTICULO OCTAVO: DECLARACIÓN E INGRESO.

a. Las cuotas tributarias se liquidarán por cada unidad de vivienda o local siempre que se preste el servicio, con independencia de que estén habitados o del uso que se haga del citado servicio.

b. Se aprobará, por parte de este Ayuntamiento, un padrón de contribuyentes anual de la tasa, en el que figurarán todos los sujetos pasivos por el concepto de recogida de basura y residuos sólidos urbanos en el que quedarán reflejados el nombre y apellidos, número de identificación fiscal y cuota a pagar.

c. El ingreso se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras que tengan el correspondiente convenio con la Diputación de Castellón, así como por Internet, para lo cual será necesario utilizar los datos contenidos en el documento cobrador que se remitirá al domicilio fiscal de los correspondientes sujetos pasivos. El período de cobro será el establecido por la Diputación de Castellón, Administración a la que se ha delegado, la facultad de cobro de la presente tasa.

d. Las cuotas liquidadas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y del vigente Reglamento General de Recaudación.

e. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación Provincial de Castellón.

ARTICULO NUEVE: INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO DIEZ: FECHA APROBACIÓN Y COMIENZO APLICACION.

La presente ordenanza fue aprobada el día 20 de noviembre de dos mil nueve. La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2010.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En Bejis, a 9 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Herminia Palomar Pérez. C-3969

BENICARLÓ**Expte. L.O. 491/2009**

Por Decreto de Alcalde de fecha 30 de marzo de 2010, se ha aprobado el proyecto de urbanización de la parte de vial carente de urbanización existente en la Calle Severo Ochoa número 50 de Benicarló presentado por D. Julián Guimerá Monfort y D^a. Manuela Guimerá Cerdá.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Il. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Castellón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo regulado en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Antonio Cuenca Caballero.— Benicarló, 31 de marzo de 2010. C-3859

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a:

Angela Cornelles Soriano, con último domicilio conocido en cr. del Puig de la Nao, 37 de Benicarló.

y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación (y al tablón de anuncios del Ayuntamiento de su localidad):

“Expte. 2009/46 LA

Por el presente pongo en su conocimiento que se ha solicitado de este Ayuntamiento la siguiente licencia municipal:

SOLICITUD DE: JUAN JOSÉ LLORACH GELLIDA

ACTIVIDAD: LAVADERO DE VEHICULOS AUTOMÓVILES

EMPLAZAMIENTO: CR. DEL PUIG DE LA NAO, 29-BXS.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y el art. 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre de Consell que desarrolla la misma, se le notifica a Vd. como vecino inmediato al lugar del emplazamiento de la aludida actividad para que durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Estos veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, empezarán a contar a partir del día siguiente al de la comunicación del presente acto administrativo.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de 13.09.01 el sábado será considerado inhábil siempre que coincida con el último día para la presentación de la documentación.

Lo que le participo a Vd., por orden de la Alcaldía-Presidencia, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.”

Benicarló, 8 de abril de 2010.-Tte. Alcalde delegado del Área de Urbanismo, Antonio Cuenca Caballero. C-4046

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a:

Luciano Aparicio Saura, con último domicilio conocido en cr. de Montejurra, 1 de Benicarló.

y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación (y al tablón de anuncios del Ayuntamiento de su localidad):

“Expte. 2008/52 LA

Por el presente pongo en su conocimiento que se ha solicitado de este Ayuntamiento la siguiente licencia municipal: SOLICITUD DE: MARIATERESA FRESQUET COLL ACTIVIDAD: BAR CAFETERÍA “ELTEMPLAT” EMPLAZAMIENTO: CR. DEL MESTRE SERRANO, 16-BXS.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y el art. 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre de Consell que desarrolla la misma, se le notifica a Vd. como vecino inmediato al lugar del emplazamiento de la aludida actividad para que durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Estos veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, empezarán a contar a partir del día siguiente al de la comunicación del presente acto administrativo.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de 13.09.01 el sábado será considerado inhábil siempre que coincida con el último día para la presentación de la documentación.

Lo que le participo a Vd., por orden de la Alcaldía-Presidencia, previéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.”

Benicarló, 26 de marzo de 2010.—Tte. Alcalde delegado del Área de Urbanismo, Antonio Cuenca Caballero. C-3915

* * *

Anuncio de licitación

Por acuerdo de Pleno de 22 de abril de 2009, se resuelve anunciar la licitación, mediante procedimiento abierto y trámite urgente, del contrato para la urbanización del Vial Corts Valencianes.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Benicarló
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 63/2009
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización del vial Corts Valencianes de Benicarló.
 - b) Lugar de ejecución: Benicarló
 - c) Duración del contrato: dieciséis semanas, sin interrupciones a contar desde la fecha del acto de comprobación del replanteo y autorización del comienzo.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto
- 4.- Prestaciones económicas: Ver pliego de cláusulas administrativas
- 5.- Garantía provisional: Exenta.
- 6.- Obtención de documentación y información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Benicarló
 - b) Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10
 - c) Localidad y código postal: Benicarló, 12580
 - d) Teléfono: 964 470 050
 - e) Telefax: 964 475 908
 - f) Perfil del contratante: www.ajuntamentdebenicarlo.org
 - g) Fecha límite de obtención de documentos y información: la misma que de presentación de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14:00 horas. Si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación Administrativa. Entidad: Ayuntamiento de Benicarló Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10 Localidad y código postal: Benicarló, 12580
 - d) Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas.
- 9.- Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad : Ayuntamiento de Benicarló.
 - b) Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10
 - c) Localidad: Benicarló
 - d) Fecha: El siguiente día hábil al que finalice el plazo para presentar ofertas de licitación, sin contar sábado o festivo.
 - e) Hora: 13:30

10.- Otra información: Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo insertado en el pliego de cláusulas administrativas. Criterios objetivos de valoración de las ofertas por orden decreciente de importancia:

MEJORAS VALORADAS A APORTAR POR EL CONTRATISTA:

- Protección/ separación vial peatonal mediante piezas de hormigón tipo New Jersey (13p)
 - Instalación alumbrado público, en número según proyecto, con luminarias tipo Carandini JCH-250 cc 150w VSAP DN o similar, sobre columna FV 9m tipo TU-900PA Nervión o similar y legalización. (12p)
 - Ordenación y ajardinamiento rotondas cruce c/ Peñíscola (350m2) y c/ Isaac Albéniz (250m2) con implantación mínima de 8 uds. Arbóreas de calibre 25/30 y macizos arbustivos. Sistema de riego (10p)
 - Instalación de alumbrado de rotondas y final vial (3uds) con columna cilíndrica acero galvanizado de 12m y 6 proyectores de 400w VSAP (6p)
 - Sustitución pavimento asfáltico en vía peatonal por hormigón coloreado rojo en masa y cepillado, tipo Lumicret AC o similar (5p)
 - Sistema de señalización luminosa pasos peatonales (5p)
 - Mobiliario urbano (papeleras, bancos antivandalismo, etc) (4p)
 - Compromiso de asunción del coste de Coordinación de Seguridad y Salud y de las modificaciones de seguridad derivadas del Plan (3p)
 - Otras que permitan la mejor ejecución y acabado de la obra (2p).
- Máximo 60 puntos

MEMORIA DE ANÁLISIS DEL PROYECTO. – Se valorará la presentación del compromiso de ejecución de la obra en base a la oferta económica y mejoras ofrecidas, justificando que ambos conceptos, tras analizar el proyecto, se han estimado en base a la posibilidad real de ejecución íntegra de la obra no contempladas que se consideren precisas o convenientes para el cumplimiento del proyecto licitado, salvo cuestiones excepcionales de difícil previsión o cambios de criterio, ya que aquellas no resultarán abonables por encima del precio de licitación financiado por la Generalitat Valenciana: Máximo 10 puntos

PRECIO DE LA OBRA. – Se valorará con la puntuación máxima la proposición que mayor baja oferte, proporcionándose el resto en función de la siguiente fórmula: $20 \times Pn/Pm$
 Pn.- Cantidad de baja, en euros, de la oferta económica n
 Pm.- Cantidad de baja de la oferta, en euros, de la oferta económica más ventajosa: Máximo 20 puntos

PLAZO DE EJECUCIÓN. – Se valorará la máxima reducción de plazo sobre el tiempo de ejecución estimado en días (112 días)
 $PPEi = 5 \times Rpi / Rpm$
 PPEi.- Puntuación plazo de ejecución oferta i
 Rpi.- Reducción de plazo de la oferta i, en días equivalentes.
 Rpm.- Reducción de plazo mayor de todas las ofertas, en días equivalentes: Máximo 5 puntos
 Gastos de los anuncios: A cargo del contratista adjudicatario.
 Benicarló, 14 de abril de 2010.—El Teniente de alcalde delegado del Área de Contratación, Marcos Marzal Roca. (D.A. 19/06/2007). C-4256-U

* * *

Corrección de Error

En el B.O.P. n.º 46 de fecha 17 de abril de 2010, en el Presupuesto General para el Ejercicio 2010, página 53,

Donde dice:

B. PERSONAL LABORAL

SEU OACSE

Codi Dedicació	Denominació Reserva	Retribucions Anuals
L1B020112OA _ Jornada	Treballador/a Social Laboral	16.908,54

Debe de decir:

B. PERSONAL LABORAL

SEU OACSE

Codi Dedicació	Denominació Reserva	Retribucions Anuals
L1B020112OA 3/4 Jornada	Treballador/a Social Laboral	16.908,54

En la página 58,

Donde dice:

B. PERSONAL LABORAL

SEU DE L'ORGANISME AUTÒNOM

Codi Dedicació	Denominació Reserva	Retribucions Anuals
L1B0201120A 1/2 Jornada	Treballador/a Social Laboral	16.908,54

Donde dice:

B. PERSONAL LABORAL

SEU DE L'ORGANISME AUTÒNOM

Codi Dedicació	Denominació Reserva	Retribucions Anuals
L1B0201120A 3/4 Jornada	Treballador/a Social Laboral	16.908,54

Lo que se hace público para general conocimiento. C-4035

BENICÀSSIM

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2010, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación urgente por procedimiento abierto, del servicio de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM":

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Benicàssim.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección 1ª (Contratación)
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: CONTRATACIÓN.
 - 2) Domicilio: C/Médico Segarra, 4
 - 3) Localidad y Código Postal: Benicàssim.- 12560
 - 4) Teléfono: 964300962 (Ext. 293)
 - 5) Telefax: 964 302830
 - 6) Correo electrónico: contratacion@benicassim.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.contratacion.gva.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 2010/338 (nº interno: serv 2010/1)
 - 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios
 - b) Descripción : SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM
 - c) División por lotes y número:
 - d) Lugar de ejecución /entrega: Municipio de Benicàssim
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal:
 - e) Plazo de ejecución/entrega: DOS AÑOS
 - f) Admisión de prórroga: SI
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco(en su caso):
 - h) Sistema dinámico de adquisición(en su caso).
 - i) CPV(Referencia de Nomenclatura): 90911200-8
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica:
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso. Ver cláusula IV.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y art 18 del Pliego de prescripciones técnicas.
 - 4.- Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: BI 552.000€ euros (23.000€/ mes) . IVA : 98.440 €
 - Importe total : 650.440€ IVA incluido
 - 5.- Garantía exigidas: Provisional: No se exige . Definitiva 5% de la base imponible del importe de adjudicación
 - 6.- Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso(grupo, subgrupo y categoría). Grupo U, Subgrupo 1 Categoría C
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios no españoles ver clausula IV.2.1.5 PCAP
 - c) Otros requisitos específicos. Póliza de responsabilidad civil por la actividad objeto del contrato por importe mínimo de 600.000 €
 - d) Contratos reservados.
 - 7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales, a contar desde la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

b) Modalidad de presentación: Ver cláusula IV del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - a) Dependencia: Registro de Plicas de la Secretaría de este Ayuntamiento de 9'00 a 14'00 horas de lunes a viernes
 - b) Domicilio: C/Médico Segarra, nº 4.
 - c) Localidad y código postal: 12560 Benicassim.
 - d) Dirección electrónica: pbernat@benicassim.org secretaria2@benicassim.org
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)
 - e) Admisión de variantes, si procede.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : 2 meses.

8.- Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: C/Médico Segarra, nº 4
- b) Localidad y código postal: Benicassim.
- c) Fecha y hora : Sobre B :El martes o jueves siguiente hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Comisiones (2º piso) del Ayuntamiento, salvo que la Mesa haga uso de la facultad que le confiere el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre subsanación de defectos materiales, o se esté ante el supuesto del art. 80 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar transcurrido dicho plazo, en cuyo caso se comunicará en la Plataforma de Contratación de la Generalitat Valenciana (<http://www.contratacion.gva.es>) el día hora en que este acto tendrá lugar no excediendo del plazo de siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa.
- d) Hora: 12'00 horas

9.- Gastos de publicidad. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación y los de formalización del contrato, reteniéndose el importe en la correspondiente facturación.

La presente licitación se va a publicar en el Bop de Castellon, el Boe y el DOUE

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso). 16/04/2010.

11.- Otras informaciones. Consultar Plataforma de Contratación de la Generalitat Valenciana

(<http://www.contratacion.gva.es>)
En Benicassim, a 16 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francesc Colomer i Sánchez. C-4284-U

BENLLOCH

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución Presupuestarias para el ejercicio 2010 definitivamente aprobado, tras no haberse presentado alegación o reclamación alguna durante el trámite de exposición pública de 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 38 de fecha 30 de marzo de 2010, su resumen por Capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	501.515,53€
1	Gastos de personal	187.200,00€
2	Gastos bienes corrientes y servicios	277.615,53€
3	Gastos financieros	15.000'00€
4	Transferencias corrientes	21.700,00€
	B) Operaciones de capital	587.484,47€
6	Inversiones reales	534.955,03€
7	Transferencias de capital	11.529,44€
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	41.000'00€
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	1.089.000'00€

**ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	989.409,23€
1	Impuestos directos	320.000,00€
2	Impuestos indirectos	13.000,00€
3	Tasas y otros ingresos	447.808,23€
4	Transferencias corrientes	207.100'00€
5	Ingresos patrimoniales	1.501,00€
	D) Operaciones de capital	99.590,77€
6	Enajenación de inversiones reales	22.000,00€
7	Transferencias de capital	77.590,77€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	1.089.000,00€

Asimismo, se procede a la publicación de la Plantilla de Personal para el año 2010:

**PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2010
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

DENOMINACION DE LA PLAZA	NUM	Subgrupo según Ley 7/2007	ESC	SUBESCALA
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	HE	Secretaría-Intervención
Auxiliar Administrativo	1	C2	AG	Auxiliar Administrativa
Auxiliar Administrativo	1	C2	AG	Auxiliar Administrativa
Alguacil	1	Agrupaciones profesionales	AG	Subalterno

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NUM	Subgrupo según Ley 7/2007	OBSERVACIONES
Personal Limpieza	1	Agrupaciones profesionales	A tiempo parcial
Agente desarrollo Local	1	A2	

RESUMEN

Personal funcionario de carrera	4
Personal laboral indefinido	2

TOTAL PERSONAL..... 6

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación oficial; o bien, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el término de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación oficial, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Benlloch, a 20 de abril de 2010.— El Alcalde, fdo.: Juan José Edo Gil. C-4303-U

BORRIOL

Citación para notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita al mismo, que a continuación se relaciona, para que comparezca en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón al que se ha remitido esta comunicación, en la sede de estas dependencias municipales sitas en Pza de la Font, 17 de Borriol (Castellón), en días laborables de lunes a viernes de 9 a 14.00h, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación es responsable este departamento. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo

RELACION INTERESADOS: INNOVAHOGAR REFORMAS INTEGRALES S.L.

DOMICILIO: AV. EUROPA 211
PROCEDIMIENTO/S:
EXP. S27/07/2 D.U.
NOTIF. RESOLUCIÓN EXP. SANCIONADOR, LIQUIDACIÓN SANCION Y DOC. PAGO.
Borriol, a 6 de abril de 2010.- El Alcalde, Adelino Santamaría Blasco. C-4047

* * *

Citación para notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita al mismo, que a continuación se relaciona, para que comparezca en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón al que se ha remitido esta comunicación, en la sede de estas dependencias municipales sitas en Pza de la Font, 17 de Borriol (Castellón), en días laborables de lunes a viernes de 9 a 14.00h, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación es responsable este departamento. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo

RELACION INTERESADOS: CONSORCIO CIVIL DE CONSTRUCCIÓN S.L.

DOMICILIO: C/ ROSELL, 2 12001 CASTELLON
PROCEDIMIENTO/S:
EXP. S14/06/3 D.U.
NOTIF. RESOLUCIÓN EXP. SANCIONADOR, LIQUIDACIÓN SANCION Y DOC. PAGO.
Borriol, a 6 de abril de 2010.- El Alcalde, Adelino Santamaría Blasco. C-4048

BURRIANA

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2010, se anuncia la siguiente licitación en procedimiento abierto:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Burriana (Castellón)
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Actividades.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Negociado de Actividades.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, tercera planta.
 3. Localidad y código postal: Burriana 12530
 4. Teléfono: 964510062.
 5. Telefax: 964510955
 6. Correo electrónico: dolores.manzano@burriana.es
 7. Dirección del perfil del contratante: <http://www.contratacion.gva.es/index.jsp>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: P.C. 02/10

2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Descripción: Adjudicación de la licencia para el uso común especial de la zona marítimo terrestre de la Playa de L'Arenal mediante la instalación de una unidad de Cafetería (Bebidas, Helados y Alimentos Envasados), durante la temporada estival correspondiente a 2010.
 - b) Lugar de ejecución: Término municipal de Burriana.
 - c) Plazo de ejecución/entrega: La duración del contrato será de un año.
 - d) Admisión de prórroga: Dos prórrogas de un año cada una por acuerdo expreso de las partes. No obstante, el ejercicio de las actividades concedidas abarcará únicamente el periodo comprendido entre el día 16 de junio y el 16 de agosto de cada año.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de valoración: "Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del servicio, son los que se detallan en la cláusula 20 del Pliego:
 - 1.- Importe del precio ofertado, siendo mejorable al alza el fijado por el Ayuntamiento: 55 %.
 - Se valorará con la siguiente fórmula: 55 x (precio que se considera/precio mayor)
 - 2.- Plan de gestión y explotación propuesto: 25%.
 - 3.- Mejoras ofertadas por el licitador y relativas a servicios como el de limpieza del recinto, vigilancia, incremento del número de cabinas de servicios higiénicos y/o sanitarios, etc.: 20%.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
El presupuesto de licitación se fija en 2.016 euros, pudiendo mejorarse al alza.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:
Provisional por importe de 3.000 euros. La definitiva será variable en función de su aforo, según expresa la cláusula 14 del Pliego.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOP, en el caso de que el último día fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados en los que se indicará, además de la razón social y denominación de la entidad licitadora, el título de la contratación y contendrán, sobre A: Documentación administrativa y sobre B: Proposición económica (contendrá dos sobre B.1: Referencias técnicas y B.2: Oferta económica).

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Actividades del Ayuntamiento de Burriana, tercera planta, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

7. APERTURA DE OFERTAS:
La Mesa del Contratación, en acto público, celebrado a las 13:00 horas del quinto día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procederá a

la apertura de los sobres B y B-1. Si coincide con sábado o festivo, dicho acto se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

En el perfil del contratante se anunciará la fecha y hora en las que se celebrará el acto público de apertura de los sobres B-2 que contienen las proposiciones económicas de los licitadores.

Burriana, 30 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Ramón Calpe Saera. C-3903

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 1 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Estudio de Detalle presentado por D. Fernando Aguilar Roselló en fecha 23 de noviembre de 2.009 (Reg. Entrada nº 21308), y que tiene por objeto la división y segregación de la finca catastral 0478603YK5107N0001YO, sita en la Avenida Cañada Blanch, C/Vicente Ríos Enrique y C/ Peatonal, con calificación UFH, posibilitando su segregación en dos parcelas de superficie inferior a 800 m² esto es, parcela 7.1, de 540,11 m² y parcela 7.2, de 301,67 m² de la Manzana M-4 de la Unidad de Ejecución A-10 completa, A-15 resto sin desarrollar y A-13 en parte, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 6.26 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria competente en Urbanismo, a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley Urbanística Valenciana.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104.2.a) de la Ley Urbanística Valenciana.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles que contra el mismo, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio

Burriana, 8 de abril de 2010.—El Alcalde, José R. Calpe Saera. C-3935

* * *

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de abril de 2010, se anuncia la apertura de un segundo plazo para licitación en procedimiento abierto:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burriana (Castellón)

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Actividades.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Negociado de Actividades.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, tercera planta.

3. Localidad y código postal: Burriana 12530

4. Teléfono: 964510062.

5. Telefax: 964510955

6. Correo electrónico: dolores.manzano@burriana.es

7. Dirección del perfil del contratante: <http://www.contratacion.gva.es/index.jsp>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: P.C. 01/10

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción: Adjudicación de las licencias para el uso común especial de los terrenos municipales de L'Arenal para la instalación de dos unidades de Bar-Restaurante (merenderos), durante la temporada estival correspondiente a 2010.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Burriana.

c) Plazo de ejecución/entrega: La duración del contrato será de un año.

d) Admisión de prórroga: Dos prórrogas de un año cada una por acuerdo expreso de las partes. No obstante, el ejercicio de las actividades concedidas abarcará únicamente el periodo comprendido entre el día 16 de junio y el 16 de agosto de cada año.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de valoración: "Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del servicio, son los que se detallan en la cláusula 18 del Pliego:

1.- Importe del precio ofertado, siendo mejorable al alza el fijado por el Ayuntamiento: 55 %.

Se valorará con la siguiente fórmula: 55 x (precio que se considera/precio mayor).

2.- Plan de gestión y explotación propuesto: 25%.

3.- Mejoras ofertadas por el licitador y relativas a servicios como el de limpieza del recinto, vigilancia, incremento del número de cabinas de servicios higiénicos y/o sanitarios, etc.: 20%.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto de licitación se fija en 3.528 euros para cada una de las instalaciones, pudiendo mejorarse al alza.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional por importe de 7.500 euros por cada instalación.

La definitiva será variable en función de su aforo, según expresa la cláusula 12 del Pliego.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOP, en el caso de que el último día fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados en los que se indicará, además de la razón social y denominación de la entidad licitadora, el título de la contratación y contendrán, sobre A: Documentación administrativa y sobre B: Proposición económica (contendrá dos sobre B.1: Referencias técnicas y B.2: Oferta económica).

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Actividades del Ayuntamiento de Burriana, tercera planta, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

7. APERTURA DE OFERTAS:

La Mesa del Contratación, en acto público, celebrado a las 13:00 horas del quinto día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procederá a la apertura de los sobres B y B-1. Si coincide con sábado o festivo, dicho acto se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

En el perfil del contratante se anunciará la fecha y hora en las que se celebrará el acto público de apertura de los sobres B-2 que contienen las proposiciones económicas de los licitadores.

Burriana, 12 de abril de 2010.- El Alcalde, José Ramón Calpe Saera. C-4304-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se hace pública notificación a los propietarios de vehículos, que se relacionan a continuación, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación a los mismos en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

REQUERIMIENTO para la retirada de vehículos del depósito municipal o de su lugar de abandono en la vía pública.

Se ha constatado que el vehículo de su titularidad permanece en el depósito municipal de vehículos desde la fecha que se indica o en la calle que se indica si se trata de un abandono en la vía pública.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo; por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de 15 días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tramitación como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado y lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (art. 33.2 de la Ley 10/1998)

Opel Astra CS-7101-AB
Ronda Músico Ibáñez,15

Propietario: Manuel Navarro Frach DNI.- 18821965
C/ Santa Rosa de Lima,23-3 (12530 Burriana) CS

Nissan Serena CS-1745-AF
Ronda Músico Ibáñez,15

Propietario: Ángel López Valdés DNI.- 01053208
PL S Pedro, 6-1 (12530 Burriana) CS

Citroen C-15 V-5857-FH
C/ Luis Vives s/n

Propietario: Promomart Building SL NIF: B12665469
C/ Luis Vives, 11 (12530 Burriana) CS

Suzuki Baleno CS-7498-AP
C/ Luis Vives, 15

Propietario: Iñigo Cantabrana González DNI.- 16661931
Estany Llarger, 6-5 b (12530 Burriana) CS

Citroen ZX CS-4977-AD
C/ Poeta Calzada

Propietario: Joaquin Monfort Borja DNI.- 29018466
C/ L'Aigua, 2 (12530 Burriana) CS

Peugeot 306 CS-8536-AV
Juan Bta. Roquera Mingarro

Propietario: Jonnatan Robles Zamora DNI.- 53227113
C/ Siervas de Jesús, 2-8 (12530 Burriana) CS

Peugeot 290c52 8619-FBT
Avda. Lombai

Propietario: Mostaza Hajbane NIE.- X-3918018-Z
C/ Les Eres, 1-2 (12530 Burriana) CS

Alfa Romeo LE-5007-AF
Poeta Calzada

Propietario: Jorge Pérez Carballo DNI.- 09800812
C/ San Joaquín, 13-4 IZDA (12530 Burriana) CS

Renault 19 CS-8801-X
2ª parking calle Industria

Propietario: Mustapha Belkhir NIE.- X6130182S
C/ Juan de Austria, 1 (12530 Burriana) CS

Opel Astra V-9778-EJ
C/ Xilxes, 5

Propietario: José Monroy Ramos DNI.- 52796712
C/ Miguel Ángel, 3-4 (12530 Burriana) CS

Ford Fiesta CS-6555-Y C/ Xilxes,10	Propietario: Nicolae Veneteanu NIE: X6352342-H C/ San Victoriano,9 (12530 Burriana)	Seat Ibiza V-8010-FL	Propietario: Construcciones Cerpavi S.L NIF- B12671715 C/ Juan Bta. Roquera Mingarro,2-1-1 (12530 Burriana) CS
Ford Fiesta CS-0447-AD C/Les Eres,21	Propietario: Oscar Alonso Rubert DNI 53225707 C/ Alcalde Escobar,10-1 (12530 Burriana) CS	Citroen C5 4610-DKV	Propietario: Juan Carlos Mesado Serrano DNI.- 29017756 C/ Santa Filomena,26 (12530 Burriana) CS
Rover 416 Z-3451-BH Avda. Juan Bta. San Martín,10	Propietario: Romil 2006 SL B12737581 C/ San Isidro,9 (12530 Burriana) CS	Volkswagen Golf CS-7362-AS	Propietario: Concepción Mije Sánchez DNI.- 28420635 C/ Fco Tomás y Vallente,5-1-1 (12530 Burriana) CS
SEAT IBIZA CS-4487-AG C/Zinc	Propietario: Grigor Mihaylov Kourtev X-2685742-D C/Vte. Blasco Ibáñez,18 (12530 Burriana) CS	Citroen C-15 CS-9251-AD	Propietario: Jlaidi Hassan NIE.- X4691862-T C/ Capitán Cortés,10-3 (12530 Burriana) CS
Renault Clio V-7043-EJ C/Ample	Propietario: Mohamed Khatir X-4094364-L C/ Escorredor,62-1 (12530 Burriana) CS	Jepp Grand Cherokee B-7817-VV	Propietario: Haiduc Daniel Eugen NIE.- X-9726343-B C/ Carmen,18 (12500 Vinaros) CS
Leyland VA 4352325-BBF C/ Cullera s/n	Propietario: Burrianaense de Inversiones S.A A-12500336 CR Viver PT Burriana KM 47 (12200 Onda) CS	Burriana a 25 de marzo de 2010.- EL ALCALDE, José Ramón Calpe.	
Ford Transit V-4185-DW C/ Illes Balears,51	Propietario: CarmenTrenzano Garcia DNI 20451960 C/ Santa Teresa Jornet,12 (46800 Xativa) Valencia	CASTELLFORT	
Volkswagen Golf CS-8096-AC Avda. Transporte,8	Propietario: Vladimir Berar X6948828E C/ Industria,8-2º (12530 Burriana)CS según padrón	Aprobación inicial del Reglamento del Registro Electrónico	
Kawasaki ZR CS-9950-Z	Propietario: Fco. José Isach Benedito DNI. 18915816 C/ Pizarro, 30 (12530 Burriana) CS	El Pleno del Ayuntamiento de Castellfort, en Sesión ordinaria celebrada el día 06 de abril de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Castellfort, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.	
Ford Transit 7558-CML	Propietario.- Montajes Novocientos Setenta y Seis SL CIF.B50997568 Avda. Independencia,8 (50004 Zaragoza) Zaragoza	Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.	
Renault Clio M-5138-ZL	Propietario.- Antonio Chisbert Martínez DNI. 22531707 CL GTA Vint de Febrer,1 (12540 Vila-Real) CS	En Castellfort, a seis de abril de dos mil diez.— El Alcalde, Fdo. D. Ovidio Troncho Beltrán. C-3856	
Volkswagen Passat BU-9430-I	Propietario.- Josefa Jiménez Pérez DNI. 01892748 C/ Antonio y Manuel Cebas,3 (09400-Aranda del Duero) Burgos	CASTELLÓN DE LA PLANA	
Fiat Bravo CS-7205-AN	Propietario.- Sorin Dumitrica Floriel NIE.- X-9113105-E Plaza Generalitat Valenciana,2 (12530 Burriana) CS	Notificación expediente 000215/08-I	
Volkswagen Passat CS-0311-AP	Propietario: Antonio Almargo Martí DNI.- 19007050 C/ Luis Vives,17-2 B (12530 Burriana) Castellón	Intentada sin éxito la notificación de resolución de expediente sancionador a la mercantil Soft Fabiola Resort, S.L. relativa al expediente sancionador nº 000215/2008-I, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, siendo su texto íntegro el siguiente:	
Ford Courier CS6265-AF	ROSA YVETTE FRANCH SEBASTIA 18666387 C/ La Tenda,39 (12530 Burriana) CS	"El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en fecha 10 de marzo de 2010, ha dictado la siguiente resolución:	
Peugeot 405 A-5380-EL	Propietario: Zinbi el Hassane NIE. X3888644-B C/ Bravo,5 San Antón (Cartagena) Murcia	"El día 6 de marzo de 2008, la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento extiende acta-boletín de denuncia nº 3196 a Dª Alexandra Bancalau, que comparece en calidad de representante de la mercantil "Soft Fabiola Resort, S.L.", titular de la actividad de panadería que se ejerce en el local sito en calle Moncada, nº 12-C de esta Ciudad, por ejercer dicha actividad sin la preceptiva licencia ambiental.	
Ford Fiesta CS-6040-U	Propietario: Lazaar Abderrahim NIE: X6834396S C/ Ecco- Homo,11,2 (12530 Burriana) CS	En base a lo expuesto, mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de 16 de julio de 2009, se incoó expediente sancionador a la mercantil "Soft Fabiola Resort, S.L." con C.I.F. B-97812184, por ejercer en el local sito en C/ Moncada, 12-C de esta Ciudad, la actividad de "panadería" careciendo del instrumento de intervención ambiental (licencia ambiental), hecho que puede ser calificado de infracción grave y susceptible de la imposición de una sanción de dos mil un euros (2001 euros).	
Ford Fiesta TO-0246-P	Propietario: Seghir Sadec NIE.- X1863393W PSEO Verde, 8- 2B (26250 Sto Domingo Calzada) La Rioja	Intentada sin éxito la práctica de la notificación de la incoación, se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 114 y de fecha 19 de septiembre de 2009 y se ha insertado anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento desde el día 10 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2010.	
Renault 19 CS-3360-Y	Propietario: Mohammed Oqbani NIE.- X3239004-Y C/Virgen de la Paloma,6-2 8º (12530 Burriana) CS	No consta que se hayan efectuado alegaciones en plazo, por lo que la incoación tiene la consideración de propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).	
Volkswagen Vento CS-1905-AK	Propietario: Juan Ramón Devesa Coria DNI.- 18907044 C/ Ernesto Pérez Almela,32 P4 b (12600 Vall d'Uixó) Cs Propietario: Se desconoce por ser matricula extranjera	TENIENDO EN CUENTA QUE:	
Citroen Xantia R 556YPW	Propietario: Juan José Jiménez Rodríguez DNI. 07/06/2001 C/ Benimagrell,3 (03550 Sant Joan d'Alacant) Alicante	La actividad de panadería está sujeta a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.	
Mercedes Benz 8665-BKC	Propietario: Taller Integral Mico SL CIF.B-12655809 C/Casas de la Breva,28 (12004 Castellón de la Plana) CS	Visto el acta-boletín de denuncia nº 3196, así como los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, no consta que la mercantil "Soft Fabiola Resort, S.L." disponga de las preceptivas licencias ambiental y de apertura para ejercer la	
Renault 19 CS-8378-Y	Propietario: Vicente Felipe López DNI.- 53378378 C/ Almesias,36-1º (12530 Burriana) CS	La actividad de panadería está sujeta a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.	
SEAT Ibiza CS-6638-AH	Propietario: Omar Yajoud NIE.- X2588345-H C/ Capitán Cortés,12-2 (12530 Burriana) CS	Visto el acta-boletín de denuncia nº 3196, así como los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, no consta que la mercantil "Soft Fabiola Resort, S.L." disponga de las preceptivas licencias ambiental y de apertura para ejercer la	
Cuatriciclo Suku LTZ 400 QUAT E-9120-BDU	Propietario: Jorge Pérez Carballo DNI.- 09800812 C/ San Joaquín,13-4 lqz (12530 Burriana) CS	La actividad de panadería está sujeta a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.	
Alfa Romeo LE-5007-AF	Propietario: Miguel Melchor Villanova DNI.- 18813838 C/ San Vicente,38 (12530 Burriana) CS	Visto el acta-boletín de denuncia nº 3196, así como los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, no consta que la mercantil "Soft Fabiola Resort, S.L." disponga de las preceptivas licencias ambiental y de apertura para ejercer la	
Citroen ZX CS-5300-AH	Propietario: Manuel Serrano López DNI. 51448557 C/ Misericordia,50 (12530 Ciriaco Ayuso,9 -Valdesaz (19412 Brihuega) Guadalajara	La actividad de panadería está sujeta a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.	
Renault 21 TO-8735-K	Propietario: José Manuel Falomir Sales DNI.- 18976705-A C/ Divina Pastora,6 (12530 Burriana) CS	Visto el acta-boletín de denuncia nº 3196, así como los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, no consta que la mercantil "Soft Fabiola Resort, S.L." disponga de las preceptivas licencias ambiental y de apertura para ejercer la	
Ford Transit CS-8786-P	Propietario: Alfonso Ruiz Sánchez DNI.- 52792428 C/ Racholar de Matilda,15 (12200 Onda) CS	La actividad de panadería está sujeta a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.	
Suzuki amarilla C-0644-BLX	Propietario: Juan José Parreño Ruiz DNI.- 18944634 C/ Grupo Renfe,3 (12530 Burriana) CS	Visto el acta-boletín de denuncia nº 3196, así como los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, no consta que la mercantil "Soft Fabiola Resort, S.L." disponga de las preceptivas licencias ambiental y de apertura para ejercer la	
Citroen Xantia A-0151-CV	Propietario: Jaime Jiménez Jiménez DNI.- 20460186 C/ Obispo Salinas,28-4-10 (12003 Castellón) Cs	La actividad de panadería está sujeta a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.	
Renault Express V-9950-EZ	Propietario: Zsogo Marcu NIE.- X9938832-A C/ Banitandus,5-2 (12000 Castellón) CS	Visto el acta-boletín de denuncia nº 3196, así como los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, no consta que la mercantil "Soft Fabiola Resort, S.L." disponga de las preceptivas licencias ambiental y de apertura para ejercer la	
Ford Orion GR-6156-AC		La actividad de panadería está sujeta a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.	

actividad de panadería en el local sito en calle Moncada, nº 12-C de esta Ciudad.

Este hecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.3 apartado a) de la Ley 2/2006, es susceptible de clasificación como infracción grave, pudiéndose aplicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1, apartado b) multa de 2.001 hasta 50.000 euros, teniendo en cuenta los los criterios para la graduación de la sanción previstos en el artículo 86 de la referida Ley.

Por todo ello, visto el informe de la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico - Jefe de Sección de Control Urbanístico, el Sr. Concejal Delegado, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2007, en cuya virtud se delegaron atribuciones en la misma, resuelve:

Primero.- Imponer a la mercantil "Soft Fabiola Resort, S.L." con C.I.F. B-97812184 una sanción de dos mil un euros (2001 euros), por ejercer en el local sito en C/ Moncada, 12-C de esta Ciudad, la actividad de "panadería" careciendo del instrumento de intervención ambiental (licencia ambiental), hecho calificado de infracción grave en la Ley 2/2006.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado.

CONTRA LA DEUDA PODRA INTERPONER:

Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la presente notificación (arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con lo requisitos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO EN VOLUNTARIA:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El ingreso se podrá hacer efectivo en cualquier oficina de las siguientes Entidades Financieras colaboradoras autorizadas por el Ayuntamiento en las cuentas señaladas a continuación:

BANCAJA	CTA: 2077-0580-43-3103982703
CAJA RURAL CASTELLON SAN ISIDRO	CTA: 3114-2299-96-1105374829
SANTANDER CENTRAL HISPANO	CTA: 0049-6658-61-2416165969
B.B.V.A.	CTA: 0182-6230-93-0201500012
RURALCAJA	CTA: 3082-1007-92-1004133821

O mediante transferencia a cualquiera de las cuentas señaladas, debiendo en ambos casos indicarse claramente la referencia del expediente y descripción que permita identificar el ingreso.

También se podrá realizar el pago en la Tesorería Municipal (Plaza Mayor nº 2, planta baja) en horario de 8,30 a 13 h de lunes a viernes.

PROCEDIMIENTO EJECUTIVO:

Transcurridos los mencionados plazos para efectuar el ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, se iniciará el procedimiento de recaudación en período ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la ley General Tributaria.

Castellón de la Plana, 12 de abril de 2010.—EL ALCALDE,
Alberto Fabra Part. C-4001

* * *

Notificación expediente 000216/08-I

Intentada sin éxito la notificación de resolución de expediente sancionador a D. Antonio García Sánchez del expediente 000216/2008-I, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de L. Excmo. Ayuntamiento de Castellón, siendo su texto íntegro el siguiente:

"El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en fecha 10 de marzo de 2010, ha dictado la siguiente resolución:

"El día 12 de noviembre de 2007 (R.E. 74095), tuvo entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Castellón, oficio de la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge adjuntando reclamación presentada por la Asociación de Talleres Reparadores de Automóviles y otros de Castellón (Astrauto), denunciando el ejercicio de una actividad de taller, sito en camino Romeral de esta Ciudad sin la preceptiva licencia municipal.

El día 4 de diciembre de 2007, la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento extiende acta-boletín de denuncia nº 2916 a D. Antonio García Sánchez, que comparece en calidad de persona que ejerce la actividad de taller mecánico en el local sito en Camino Romeral de esta Ciudad, por ejercer dicha actividad sin las preceptivas licencias ambiental y de apertura.

El 13 de octubre de 2008 (R.E. nº 62478) D. Antonio García Sánchez, formuló alegaciones en el procedimiento de restablecimiento de la legalidad, indicando que en dichas instalaciones no ejerce ninguna actividad.

En este sentido, la Policía Local, el 24 de octubre de 2008, ratificaba la referida acta boletín mediante informe del siguiente tenor literal:

"Informar que el día que se formuló el acta boletín nº 2916 en fecha 4/12/2007, la actividad de taller de reparación de vehículos se estaba realizando. En el momento de requerir la documentación de la actividad, esta persona no aportó ningún documento de la actividad. En el citado inmueble así como en el solar se contabilizaron 40 vehículos de diferentes características en su mayoría en proceso de reparación.

El recurrente manifiesta que eran de su empresa y de sus trabajadores, en el momento de la inspección este señor se quedó mudo ya que uno de los trabajadores que allí tenía fue quien nos abrió la puerta ya que trabajan en un lugar bastante escondido del tránsito de personas.

Por todo lo expuesto, me ratifico en el acta-boletín nº 2916. Asimismo indicar que la inspección fue realizada por denuncia de ASTRAUTO también conocedora de esta actividad."

En base a lo expuesto, mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de 20 de julio de 2009, se incoó expediente sancionador a D. Antonio García Sánchez con D.N.I.: 18.858.071-A, por ejercer en las instalaciones sitas en Camino Romeral s/n de esta Ciudad, la actividad de "taller mecánico" careciendo del instrumento de intervención ambiental (licencia ambiental), hecho que puede ser calificado de infracción grave y susceptible de la imposición de una sanción de dos mil un euros (2.001 euros).

Intentada sin éxito la práctica de la notificación al interesado, se ha procedido a publicar la incoación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, nº 117 de fecha 26 de septiembre de 2009 y anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castellón desde el 17 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2009.

No consta que se hayan formulado alegaciones en el plazo otorgado por lo que la incoación tiene la consideración de propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

La actividad de taller mecánico está sujeta a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Visto el acta-boletín de denuncia nº 2916 e informes de la Policía Local de este Ayuntamiento, así como los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, no consta que D. Antonio García Sánchez disponga de las preceptivas licencias ambiental y de apertura para ejercer la actividad de taller mecánico en Camino Romeral de esta Ciudad.

Este hecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.3 apartado a) de la Ley 2/2006, es susceptible de clasificación como infracción grave, pudiéndose aplicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1, apartado b) multa de 2.001 hasta 50.000 euros, teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la sanción previstos en el artículo 86 de la referida Ley.

Por todo ello, visto el informe de la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico - Jefe de Sección de Control Urbanístico, el Sr. Concejal Delegado, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2007, en cuya virtud se delegaron atribuciones en la misma, resuelve:

Primero.- Imponer a D. Antonio García Sánchez con D.N.I.: 18.858.071-A, una sanción de dos mil un euros (2.001 euros), por ejercer en las instalaciones sitas en Camino Romeral s/n de esta Ciudad, la actividad de "taller mecánico" careciendo del instrumento de intervención ambiental (licencia ambiental), hecho calificado de infracción grave en la Ley 2/2006.

Segundo.- Notificar al interesado la presente resolución.

CONTRA LA DEUDA PODRA INTERPONER:

Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la presente notificación (arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con lo requisitos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO EN VOLUNTARIA:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día

5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGAR FORMA DE PAGO:

El ingreso se podrá hacer efectivo en cualquier oficina de las siguientes Entidades Financieras colaboradoras autorizadas por el Ayuntamiento en las cuentas señaladas a continuación:

BANCAJA	CTA: 2077-0580-43-3103982703
CAJA RURAL CASTELLON SAN ISIDRO	CTA: 3114-2299-96-1105374829
SANTANDER CENTRAL HISPANO	CTA: 0049-6658-61-2416165969
B.B.V.A.	CTA: 0182-6230-93-0201500012
RURALCAJA	CTA: 3082-1007-92-1004133821

O mediante transferencia a cualquiera de las cuentas señaladas, debiendo en ambos casos indicarse claramente la referencia del expediente y descripción que permita identificar el ingreso.

También se podrá realizar el pago en la Tesorería Municipal (Plaza Mayor nº 2, planta baja) en horario de 8,30 a 13 h de lunes a viernes.

PROCEDIMIENTO EJECUTIVO:

Transcurridos los mencionados plazos para efectuar el ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, se iniciará el procedimiento de recaudación en período ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la ley General Tributaria."

Castellón de la Plana, 12 de abril de 2010.—EL ALCALDE, Alberto Fabra Part. C-4002

* * *

Exposición pública del proyecto de expropiación para la ampliación de la avda. Villarreal.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de terrenos para la ampliación de la avenida Villarreal y los siguientes,

Antecedentes:

1.- La modificación del Plan General núm. 2/2000, relativa a la nueva ordenación del entorno de la antigua estación de RENFE, incluía las Unidades de Ejecución 01-UE-R (A), 01-UE-R (B) y 07-UE-R. Esta modificación contemplaba también una serie de terrenos externos a la Unidad de Ejecución 01-UE-R (B), para la ampliación de las avenidas Villarreal y Barcelona.

2.- En fecha 25 de octubre de 2001, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución indicadas, y designó Agente Urbanizador, comprometiéndose éste a realizar las obras complementarias del vial de 30 metros de ancho, en la longitud objeto del Programa, salvo los tramos incluidos en otras Unidades de Ejecución y a elaborar el proyecto de expropiación de los terrenos del vial de 30 metros, externos a las Unidades de Ejecución que se programaban en tal acuerdo.

3.- En fechas 14 de octubre de 2002 y 19 de noviembre de 2003, el Urbanizador presentó el proyecto de expropiación dividido en dos fases: la primera comprendía el suelo urbano excluido de las Unidades de Ejecución y la segunda, que comprendía el suelo incluido en Actuaciones Integradas en suelo urbano o urbanizable.

4.- La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2003, acordó exponer al público el Proyecto de Expropiación para la ampliación de las Avenidas Villarreal y Barcelona. El anuncio de exposición al público de dicho proyecto, por el plazo de un mes, fue publicado en el periódico Mediterráneo de fecha 29 de diciembre de 2003, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 9 de fecha 20 de enero de 2004, en el Boletín Oficial del Estado número 1474 de fecha 17 de febrero de 2004 y en el tablón de anuncios municipal. También se efectuó la preceptiva notificación a los titulares de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- En el plazo legalmente previsto, se formularon alegaciones por varios interesados, que fueron resueltas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de julio de 2006. No obstante, no se siguió con la tramitación de este expediente al considerarse más conveniente para su ejecución dividir el proyecto original en dos proyectos, uno para la ampliación de la Avenida Barcelona y otro para la ampliación de la Avenida Villarreal, ambos sin distinción de fases, lo que se desprende del informe del Arquitecto Municipal, Coordinador General del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible de la ciudad, en el que se pone de manifiesto que durante el tiempo transcurrido desde la exposición pública de diciembre de 2003 hasta la fecha, se han producido cambios en el ámbito delimitado en el proyecto, ya que gran parte de los terrenos necesarios para la ejecución de las dos avenidas se han obtenido debido al desarrollo de algunos programas de actuación integrada así como de cesiones realizadas al solicitar licencia de edificación de algunas parcelas. Estas circunstancias conllevan a que en la actualidad el número de parcelas afectadas se haya reducido notablemente, resultando dos ámbitos claramente diferenciados cuya ejecución se puede

llevar a cabo de forma independiente, por un lado, la avenida Barcelona, desde la rotonda de Donoso Cortés hasta la Avenida Benicàssim, y por otro lado la avenida Villarreal, desde la calle Jorge Juan hasta la Carretera Ribesalbes.

6.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2009, se deja sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2006 y se modifica el "Proyecto de expropiación para la ampliación de la Avenida Villarreal y Barcelona", pasándose a denominar "Proyecto de expropiación para la ampliación de la Avenida Barcelona", excluyendo del mismo las fincas ubicadas en el tramo de la Avda. Villarreal.

7.- En febrero de 2010, se redacta un nuevo proyecto de expropiación que comprende únicamente el tramo de la Avenida Villarreal.

8.- En virtud del documento de retención de crédito nº 2010-433-0, expedido por el Área de Gestión Económica en fecha 2 de marzo de 2010, queda acreditada la existencia de consignación presupuestaria por importe de 1.172.874,57 euros, para llevar a cabo la ejecución del proyecto de expropiación para la ampliación de la Avenida Villarreal.

Teniendo en cuenta que:

I.- De lo dispuesto en el artículo 187.1 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre, y en el artículo 342.1.a) del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, se desprende que las Administraciones Públicas pueden desarrollar actuaciones urbanísticas mediante expropiación en cualquier clase de suelo, con alguna de las siguientes finalidades: a) ejecutar las dotaciones públicas pertenecientes a la red primaria o secundaria.

II.- Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el que se establece que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social así como la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.

III.- Según el artículo 109 de la citada Ley Urbanística Valenciana, la aprobación de los Planes y Programas implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes, los derechos y los intereses patrimoniales legítimos que sean necesarios para su ejecución a los efectos de expropiación o imposición de servidumbres.

IV.- El artículo 434.1 del ROGTU establece que mediante el procedimiento de tasación conjunta se fijan de manera razonada los precios de los terrenos afectados por la actuación, según su clasificación y calificación urbanística, estableciendo las hojas de justiprecio individualizado para cada finca, en las que se contendrán el valor del suelo y de las construcciones, instalaciones y plantaciones que sustente, y la hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones. Todo ello, de conformidad con la legislación estatal del régimen del suelo y valoraciones. La legislación actual en esta materia es el Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

V.- Del artículo 434 del ROGTU se desprende que la ejecución del Plan por expropiación requerirá la determinación del ámbito territorial y una relación de propietarios, con descripción de bienes y derechos existentes, que será expuesta al público, para que, de conformidad con los artículos 17 a 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, los interesados puedan formular alegaciones al proyecto o a la procedencia de la ocupación y a subsanar posibles errores en su descripción.

VI.- Del artículo 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se desprende que corresponde a la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de, entre otros, los instrumentos de gestión.

En relación con todo ello, vistos los preceptos citados y los informes emitidos que figuran en el expediente, a propuesta del Vicealcalde SE ACUERDA:

1) Determinar el procedimiento de tasación conjunta para expropiar los bienes necesarios para llevar a cabo la ampliación de la avenida Villarreal de Castellón.

2) Aprobar con carácter inicial, el Proyecto de Expropiación Forzosa por tasación conjunta de terrenos para la ampliación de la Avenida Villarreal, conteniendo el ámbito territorial a expropiar y la relación de propietarios y de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

3) Someter a información pública, por el plazo de 1 mes, el referido Proyecto de Expropiación y la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el mismo.

4) Notificar individualmente a cada interesado el inicio del procedimiento expropiatorio y la correspondiente Hoja de Aprecio Provisional con los criterios de valoración que constan en el expediente, al objeto de que los interesados puedan aportar cuantos datos resulten útiles para determinar la titularidad, naturaleza y situación de los bienes afectados o para subsanar posibles errores y omisiones que hubieran podido cometerse en la relación hecha pública así como formular las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente respecto del proyecto de expropiación, esencialmente en orden a la titularidad o valoración de sus derechos."

En la citada relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ampliación de la Av. Villarreal figuran las fincas cuya descripción es la siguiente:

- Finca nº 1
Titular/es: Fernando Basco Pascual
Situación finca: Avda. Villarreal nº 59
Finca catastral: 1902703
Finca registral: Tomo 382, Libro 382 Folio 40, Finca 35.783
RP nº 4 CS
Sup. a expropiar: 285,71 m2 Suelo
Otros derechos: Hipoteca Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Finca nº 2 a)
Titular/es: RAMOS THIRACHE, S.L. (2/5 dominio)- Mercedes Ramos Fabregat (1/5 nuda propiedad)- Tomas Ramos Fabregat (1/5 nuda propiedad)- Elvira Ramos Fabregat (1/5 nuda propiedad) – Severino Ramos Feltrer (3/5 usufructo)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 65
Finca catastral: 1902701YK5310S0001SR
Finca registral: a) Tomo 762, Libro 762, Folio 77, Finca 52145
RP nº 2
Sup. a expropiar: 143,24 m2 Suelo
Otros derechos: Hacienda Pública
- Finca nº 2 b)
Titular/es: RAMOS THIRACHE, S.L. (2/5 dominio)- Mercedes Ramos Fabregat y Augusto Cucala Puig (1/5 dominio)- Tomas Ramos Fabregat y María Año Forner (1/5 dominio)- Elvira Dealbert Ramos (1/10 nuda propiedad) – María Dealbert Ramos (1/10 nuda propiedad) – Elvira Ramos Fabregat (1/5 usufructo)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 65
Finca catastral: 1902701YK5310S0001SR
Finca registral: b) Tomo 762, Libro 762, Folio 70, Finca 52141
RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 161,12 m2 Suelo
- Finca nº 3
Titular/es: Vicenta Pradas Peña (100% dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 61
Finca catastral: 19027 05
Finca registral: Tomo 23, Libro 23, Folio 60, Finca 2014/g RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 265,70 m2 Suelo; 25,44 m2 Construidos
- Finca nº 4 a)
Titular/es: José Marco Comíns (_ pleno dominio)- Ramón Paus Muñoz (_ pleno dominio)
Situación finca: C/ Jacinto Benavente nº 27
Finca catastral: 1801501YK5310S0001UR
Finca registral: Tomo 369, Libro 369, Folio 113-114, Finca 35143 RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 146 m2 Suelo
- Finca nº 4 b)
Titular/es: José Marco Comíns (68,75 % pleno dominio)- Ramón Paus Muñoz (31,25 % pleno dominio)
Situación finca: Paraje Marrada
Finca catastral: 1801501YK5310S0001UR
Finca registral: Tomo 276, Libro 276, Folio 166-167, Finca 29215 RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 244,81 m2 suelo
- Finca nº 4 c)
Titular/es: José Marco Comíns (100 % pleno dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 77
Finca catastral: 1801501YK5310S0001UR
Finca registral: Tomo 491, Libro 491, Folio 215, Finca 43050
RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 226,62 m2 suelo
- Finca nº 4 d)
Titular/es: Ramón Paus Muñoz (100 % pleno dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 77
Finca catastral: 1801501YK5310S0001UR
Finca registral: Tomo 780, Libro 780, Folio 84, Finca 52587
RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 285,98 m2 suelo
- Finca nº 5
Titular/es: Josefa Fabregat Viciano (25 % dominio) – Antonia Fabregat Viciano (25 % dominio) – Rosa Nebot Capdevila (25 % dominio) – Francisco Fabregat Mas (12,50 % dominio) – Amelia Rosa Fabregat Más (12,50 % dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 83
Finca catastral: 1801502
Finca registral: Tomo 334, Libro 334, Folio 112, Finca 32869
RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 352,03 m2 Suelo
- Finca nº 6
Titular/es: Alberto Bellés Moliner y María Pilar Vidal Vidal (100% nuda propiedad) – Antonia Moliner Segarra (usufructuario) – Tomás Moliner Roca (usufructuario).
Situación finca: Avda. Villarreal nº 87
Finca catastral: 1801503
Finca registral: Tomo 32, Libro 32 Folio 48, Finca 2275 RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 149,46 m2 Suelo
- Finca nº 7
Titular/es: Mª Azucena Berto Porcar (100% dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 91
Finca catastral: 1801504
Finca registral: Tomo 466, Libro 466 Folio 129, Finca 41702
RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 154,34 m2 Suelo
Otros derechos: Servidumbre de paso a favor de la finca registral 41700
- Finca nº 8
Titular/es: Josefa del Carmen Berto Porcar (100% dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 91 bis
Finca catastral: 1801509
Finca registral: Tomo 466, Libro 466 Folio 127, Finca 41700
RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 234,65 m2 Suelo
- Finca nº 9
Titular/es: Pablo Peris Domínguez (_ dominio) - Jaime Peris Domínguez (_ dominio) - Arturo Peris Domínguez (_ dominio) – Francisco Javier Peris Domínguez (_ dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 97
Finca catastral: 1799302YK5219N0001EY
Finca registral: Tomo 1114, Libro 1114 Folio 2, Finca 66176 RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 313,59 m2 Suelo
- Finca nº 10
Titular/es: María Isabel Peña Arroyo (100% dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 101
Finca catastral: 1799305
Finca registral: Tomo 443, Libro 443 Folio 185, Finca 40417
RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 325,28 m2 Suelo
- Finca nº 11
Titular/es: Antonio Beltrán Andrés (33,33 % dominio y 8,333 % usufructo) – Eva Beltrán Monforte (2,777 % nuda propiedad y 2,777 % pleno dominio) – David Beltrán Monforte (2,777 % pleno dominio y 2,777 % nuda propiedad) – Roberto Beltrán Monforte (2,777 % nuda propiedad y 2,777 % pleno dominio) -José Manuel Beltrán Andrés y Encarnación Monforte Carceller (50 % dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 107
Finca catastral: 1799301YK5219N0001JY
Finca registral: Tomo 1104, Libro 1104 Folio 108, Finca 65522
RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 162,42 m2 Suelo
- Finca nº 12
Titular/es: Miguel Angel Folch Tello (1/3 dominio) – María Carmen Tello Arredondo (1/3 dominio) – Fernando Tello Arredondo (1/3 dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 111
Finca catastral: 1799307
Finca registral: Tomo 335, Libro 335, Folio 18, Finca 32932 RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 256,70 m2 Suelo
- Finca nº 13
Titular/es: Carmen Martí Ortiz (1/3 dominio) – Manuel Martí Ortiz (1/3 dominio) Juan Francisco Martí Escrig (1/6 dominio) Enrique José Martí Escrig (1/6 dominio)
Situación finca: Gran Vía Tárrega Monteblanco nº 72
Finca catastral: 1799308
Finca registral: Tomo 775, Libro 775 Folio 199, Finca 8278 RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 356,49 m2
Cargas Arrendamiento a favor Automóviles Levante, S.A
- Finca nº 14
Titular/es: Santos Izquierdo Irazo y Palmira López Millán (50% dominio gananciales) y María Pilar Izquierdo López (50% dominio)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 119
Finca catastral: 1799310YK5219N0001WY
Finca registral: Tomo 1059, Libro 1059 Folio 162, Finca 28930
RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 92,48 m2 Suelo
- Finca nº 15
Titular/es: Manuel Nogueira Izquierdo (1/3 dominio) – Mª del Carmen Nogueira Izquierdo (1/3 dominio) - Patricia Mayo Nogueira (11,11% dominio y 5,555 % nuda propiedad) -- Pablo Mayo Nogueira (11,111 % dominio y 5,555 % nuda propiedad) y Manuel Mayo Abad (11,111 % usufructo)
Situación finca: Avda. Villarreal nº 121
Finca catastral: 1799315
Finca registral: Tomo 893, Libro 893 Folio 202, Finca 28932
RP nº 2 CS
Sup. a expropiar: 528,66 m2 Suelo
- Finca nº 16
Titular/es: Fundación Caja Castellón (100% dominio)
Situación finca: Gran Vía Tárrega Monteblanco s/n

Finca catastral: 1698301
 Finca registral: Tomo 485, Libro 485 Folio 195, Finca 42.786
 RP nº 2 CS
 Sup. a expropiar: 935,83 m2 Suelo

Finca nº 17
 Titular/es: Juan Monte Mor y Salomé Gascón Alfaro (_ dominio) – Miguel Monte Mor y Crescencia Collado Catalán (_ dominio)

Situación finca: Avda. Villarreal nº 40
 Finca catastral: 1502514
 Finca registral: Tomo 284, Libro 284 , Folio 71, Finca 29773
 RP nº 2 CS
 Sup. a expropiar: 248,71 m2 Suelo

Finca nº 18
 Titular/es: José Luis Gimeno Ferrer (100% dominio)
 Situación finca: Paraje Marrada
 Finca catastral: 1602216YK5310S0001OR
 Finca registral: Tomo 1005, Libro 1005, Folio 73 Finca 60002
 RP nº 2 CS
 Sup. a expropiar: 75,34 m2 Suelo

Finca nº 19
 Titular/es: Rosa María García Pascual (100% dominio)
 Situación finca: Avda. Villarreal nº 36
 Finca catastral: 1602215
 Finca registral: Tomo 166, Libro 166, Folio 104, Finca 5945/G
 RP nº 2 CS
 Sup. a expropiar: 157,05 m2 Suelo

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y a efectos de que, durante el plazo de UN MES contado a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en su descripción u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. Asimismo, y en el mismo plazo de UN MES, podrá formular las alegaciones y observaciones que tenga por conveniente respecto del proyecto de expropiación, esencialmente en orden a la titularidad o valoración de sus derechos. Dicho proyecto de expropiación podrá consultarse en la Sección de Desarrollo Urbanístico de este Ayuntamiento, en Avda. Hermanos Bou nº 16 piso 3º, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Expresamente se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio y la relación que lo acompaña se publica a los efectos de notificación a aquellos interesados que no hayan podido ser identificados y a los titulares de bienes y derechos desconocidos, así como aquellos con dirección desconocida o insuficiente para practicar la notificación.

Por último y dentro del mismo plazo se le ruega:
 a) Aporte escrituras o títulos de propiedad y recibos de contribución.

b) Indique si el referido inmueble está libre de cargas y gravámenes.

c) Si en él hay ocupantes o inquilinos, de qué fecha data el contrato de arrendamiento, datos de arrendatario y le importe del arrendamiento.

Castellón de la Plana, 8 de abril de 2010.—El Alcalde, Alberto Fabra Part. C-4013

* * *

AREA DE SEGURIDAD

Notificación del Decreto de inicio de los siguientes expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2, ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los DECRETOS DE INICIO de los expedientes sancionadores, instruidos contra los denunciados/as abajo indicados, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Negociado Administrativo del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº Exp	Artículo	Precepto Infringido	Fecha Infracción
Fecha Incoación		Nombre	Sanción Propuesta
83/10	26 i)	alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes leves en la vía pública	19/02/2010
03/03/2010		Mihai Dragos	200,00 €
90/10	26 i)	originar desórdenes leves en vías, espacios o locales públicos	27/02/2010
11/03/2010		Miguel Rius Dolz	200,00 €
92/10	26 j)	negativa a la identificación	03/03/2010

11/03/2010		José Luis Roig Safont	200,00 €
126/10	26 i)	originar desórdenes en vías, espacios o locales públicos	12/03/2010
18/03/2010		Antonio Ruiz Estar	200,00 €
127/10	26 i)	originar desórdenes en vías, espacios o locales públicos	12/03/2010
18/03/2010		Alfonso Palomares Analecto	200,00 €

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos Castellón, 8 de abril de 2010—El Excmo. Sr. Alcalde, Alberto Fabra Part. C-3989

* * *

ÁREA DE SEGURIDAD

Notificación del decreto de resolución de los siguientes expedientes sancionadores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60.2, ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los Decretos de Resolución de los expedientes sancionadores, instruidos contra los denunciados/as abajo indicados, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Negociado Administrativo del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n.

Nº Exp	Artículo	Precepto Infringido	Fecha Infracción
Fecha Incoación		Nombre	Sanción Propuesta
341	/0926 j)	negativa a la identificación dando datos falsos	30/08/2009
08/09/2009		Raül Ferrandiz Bellovi	150,00 euros
363	/0926 i)	originar desórdenes en la vía pública y negativa a la identificación	14/09/2009
29/09/2009		Alexandru Gabriel Cheptanaru	500,00 euros
391	/0926 i)	originar desórdenes en local público provocando a la gente contra los Agentes de la Autoridad	11/10/2009
14/10/2009		Filippo Cacciato	250,00 euros
393	/0926 i)	originar desórdenes en la vía pública provocando a la gente contra la policía	12/10/2009
14/10/2009		Alberto Buoci Cano	250,00 euros
406	/0926 i)	recriminar a la policía originando desórdenes en la vía pública	24/10/2009
09/11/2009		Cornel Chelea	300,00 euros
442	/0926 i)	originar desórdenes leves en la vía pública	08/11/2009
17/11/2009		Daniela Claru	150,00 euros
471	/0926 i)	originar desórdenes en la vía pública participando en un reyerta	08/11/2009
01/12/2009		Fabio Leon Cuartas Montoya	200,00 euros
508	/0926 i)	originar desórdenes en la vía pública participando en una pelea	29/11/2009
15/12/2009		José Ramón Fernandez de Marcos Pérez	150,00 euros
521	/0926 i)	originar desórdenes en la vía pública faltando al respeto al Agente" y "negativa a la identificación	02/12/2009
15/12/2009		Abderrahim El Goudaoui	300,00 euros

1º RECURSOS:

Contra la sanción pecuniaria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde del día siguiente a aquel en que se practique la presente notificación, (arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.)

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con los requisitos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido citado.

2º PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO EN VOLUNTARIA:

Para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 16 y último mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3º FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

El ingreso se podrá hacer efectivo en cualquiera oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras autorizadas por el Ayuntamiento en las cuentas señaladas a continuación:

BANCAJA	CTA. 2077-0580-43-3103982703
CAJA RURAL CASTELLON SAN ISIDRO	CTA. 3114-2299-96-1105374829
SANTANDER CENTRAL HISPANO	CTA. 0049-6658-61-2416165969
B.B.V.A.	CTA. 0182-6230-93-0201500012
RURAL CAJA	CTA. 3082-1007-92-1004133821

O mediante transferencia a cualquiera de las cuentas señaladas, debiendo en ambos casos indicarse claramente el número de expediente que figura en la notificación.

4º PROCEDIMIENTO EJECUTIVO:

Transcurridos los mencionados plazos para efectuar el ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, se iniciará

el procedimiento de recaudación en período ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la Ley General Tributaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos Castellón a 8 de abril de 2010.- El Excmo. Sr. Alcalde, Alberto Fabra Part. C-3990

* * *

Anuncio de licitación

La Junta de Gobierno Local, en fecha de 9 de abril de 2010, acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y por vía de urgencia, del servicio para la gestión y ejecución de los proyectos "Temps d'Esplai" y "Ven al pinar", incluidos en la campaña de animación del verano de apoyo a la familia para los ejercicios 2010 y 2011.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Coordinación de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 263/18/2010.

2. Objeto del contrato.

Contratar el servicio para la gestión y ejecución de los proyectos "Temps d'Esplai" y "Ven al pinar", incluidos en la campaña de animación del verano de apoyo a la familia para los ejercicios 2010 y 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación anual, asciende al importe de 57.778,32 euros, a la baja, IVA excluido, más 4.044,48 euros, en concepto de IVA (7%), que atiene al siguiente desglose:

- Proyecto "Temps d'Esplai": 33.693,45 euros, IVA excluido, más 2.358,55 euros en concepto de IVA (7%).

- Proyecto "Ven al pinar": 24.084,86 euros, IVA excluido, más 1.685,94 euros, en concepto de IVA (7%).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Negociado de Contratación y Coordinación de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Huerto de Mas, nº 8, piso 3º.

c) Localidad y código postal: Castellón de la Plana, 12001.

d) Teléfono: 010 /964355100. Extensión 951/946

e) Telefax: 964 355484.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, en horario de 9'00 a 13'00 horas, de lunes a viernes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en las cláusulas 15ª a 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de 8 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de este contrato en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

a) Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en las Casa Consistorial, Plaza Mayor, núm. 1 de esta Ciudad.

b) Registros de las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, situados en los siguientes lugares: Distrito Norte, Plaza Primer Molí s/n; Distrito Sur, C/ Ricardo Catalá esquina con Joaquín Márquez; Distrito Este, Avenida Hermanos Bou núm. 27; Distrito Oeste, Plaza de España; Distrito Centro, Plaza Mayor núm. 1; Distrito Marítimo, Paseo Buenavista núm. 28.

Las plicas se presentarán únicamente en alguno de los lugares indicados, sin que sea válida la presentación en otros registros o dependencias de este Ayuntamiento, o de otras Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante el plazo de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 1.

c) Localidad: Castellón de la Plana.

d) Fecha: el siguiente martes hábil al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas (acto no público).

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta y cargo del adjudicatario, siendo el importe total máximo a abonar, por la publicidad realizada en el Boletín Oficial de la Provincia, la cantidad de 1.000 euros.

11. En el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Castellón, figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos: www.castello.es. Castellón de la Plana, 20 de abril de 2010

La Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, Elena Martí Segarra. C-4273-U

* * *

Convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de mediador/a intercultural dirigida al colectivo árabe.

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de trabajo de Mediador/a Intercultural dirigido al colectivo árabe, mediante Bases, aprobadas por Decreto de fecha 16 de abril de 2010, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, en la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y en la página web www.castello.es.

Los interesados/as podrán presentar la "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas de Ingreso en la Función Pública Local. Autoliquidación", en el Registro General o en los Registros de la Junta de Distrito de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, la fecha y lugar de realización de las pruebas selectivas se anunciará en la página web www.castello.es y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Castellón de la Plana, 16 de abril de 2010.- El Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Área de Gobierno, Juan José Pérez Macián. C-4276-U

* * *

Delegación de funciones en el Sr. Concejal Don Enric Nomdedéu Biosca para la autorización de un matrimonio el día 15 de mayo.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, por decreto de fecha de 12 de abril, ha dispuesto lo siguiente:

"Con el fin de desconcentrar las funciones de esta Alcaldía, por decreto de la misma de fecha 30 de julio de 2008 se delegaron las competencias para autorizar matrimonios, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente por el Juzgado competente, dejando abierta la posibilidad de efectuar delegaciones en otros Concejales para autorizar matrimonios concretos cuando las circunstancias lo hicieran necesario, sin perjuicio de dicha delegación general.

Dado que por el señor don Enric Nomdedéu Biosca, Concejal de este Ayuntamiento, se ha solicitado se delegue en él las facultades necesarias para autorizar un matrimonio, resulta necesario efectuar tal delegación concreta.

A la vista de ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.1 del Código Civil y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

1º.- Delegar en el señor Concejal don Enric Nomdedéu Biosca, las facultades que corresponden a esta Alcaldía para autorizar el día 15 de mayo de 2010 el matrimonio entre don Carlos Candela Sempere y doña Silvia Blasco Boix.

Sin perjuicio de que la presente resolución surta efectos inmediatamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Castellón de la Plana, 14 de abril de 2010.- El Alcalde, Alberto Fabra Part. C-4221-U

CHILCHES/XILXES

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del destinatario, sin que ésta se haya podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a los efectos pertinentes, el contenido de la siguiente notificación:

"El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes, ha emitido la Resolución que es del tenor literal siguiente:

"Visto lo dispuesto por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, en relación con el artículo 15 y 16.1,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y las atribuciones previstas por los artículos 21.1 a) de la citada Ley 7/1985.

Atendido que se ha recibido en este Ayuntamiento, por parte del INE, incidencia 111 en la cual se detalla relación de personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente (ENCSARP), así como de las que la han perdido.

Atendido que por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha efectuado el correspondiente preaviso con expresión de las consecuencias legales que pueden comportar la falta de solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En virtud de las atribuciones inherentes a mi cargo, RESUELVO:
PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento y, en consecuencia, acordar la baja en base a que no han presentado la correspondiente solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros en tiempo y forma, de las siguientes personas:

NOMBRE	NIE/PAS
MOHAMMED OUASSIFI	T307628

SEGUNDO.- Que se notifique a los interesados la presente Resolución, haciéndoles saber que se procederá a dar de baja su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por caducidad, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la presente notificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mi, en Chilches/Xilxes a 3 de marzo de 2010."

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos, haciéndole saber que, contra dicha Resolución podrá interponer el recurso que abajo se indica, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente. Chilches/Xilxes, a 3 de marzo de 2010. EL SECRETARIO.

RECURSO DE REPOSICION, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo.

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según corresponda, de acuerdo en los artículos 46 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contenciosa-Administrativa, de 13 de julio de 1998."

Chilches/Xilxes, a 8 de abril de 2010.— EL ALCALDE, (firma ilegible). C-3910

* * *

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2010, de aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA, por no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, durante el período de información pública y audiencia a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de misma ley.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Modificar el apartado 1 del Artículo 5, que quedará redactado de la siguientes forma:

"La venta no sedentaria en ubicación fija, en agrupación colectiva o mercadillo, sólo podrá realizarse en el Mercadillo de los Martes, en el Núcleo Urbano de Chilches/Xilxes, instalado en la zona delimitada por las calles Luis Vives y Maestro Serrano, durante todo el año; y en el Núcleo Urbano Playa de Chilches/Xilxes, instalado en la zona delimitada por las calles Trafalgar, Uno y Dos, durante el período estival, que abarca desde el último martes del mes de junio hasta el segundo martes del mes de septiembre de cada año.

El mercadillo del Núcleo Urbano Playa tendrá carácter de limitado, con un total de 77 puestos, no pudiendo ejercer la venta en el mismo los vendedores ambulantes que no estén debidamente acreditados y autorizados."

- Modificar el apartado 2.a) del Artículo 5, que quedará redactado de la siguiente forma:

"La entrada de los vendedores comenzará a las seis de la mañana y finalizará a las ocho y media."

- Modificar el apartado 3 del Artículo 5, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los planos que se acompañan como Anexo a la presente Ordenanza definen las zonas de emplazamiento a que hace referencia el apartado primero, con indicación de los correspondientes puntos de venta."

- Modificar el Artículo 7, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

"Para el ejercicio de la venta no sedentaria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de Licencia Fiscal o, en su caso, del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Encontrarse dado de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social, así como hallarse al corriente en el pago de sus cuotas.

c) En el caso de extranjeros, disponer del correspondiente permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, y cumplir con el resto de disposiciones vigentes que les sean aplicables.

d) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, en su caso.

e) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta."

- Adicionar un nuevo punto en el apartado 2 del Artículo 8, que quedará redactado de la siguiente forma:

"d) En el caso de solicitar autorización para el mercado del núcleo urbano de la playa, justificante de haber abonado la tasa correspondiente mediante autoliquidación."

- Modificar el apartado 3 del Artículo 8, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Si la solicitud de autorización fuese formulada por una persona jurídica, deberá hacer constar el nombre, domicilio y número del DNI del empleado o socio de la entidad que vaya a hacer uso de la autorización por cuenta de ésta. Además deberá presentar:

a) Escritura de constitución de la persona jurídica.

b) Tarjeta de Identificación de personas jurídicas expedida por el Ministerio de Económica y Hacienda.

c) Documento que acredite la relación del empleado o socio con la entidad.

d) Copia del TC2 del trabajador del mes anterior al que se presente la solicitud en el que se refleje una cobertura, como mínimo, de media jornada."

- Modificar el Artículo 9, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

"Cuando se solicite autorización para la venta no sedentaria de productos alimenticios, será requisito necesario para su otorgamiento el previo informe favorable de la autoridad sanitaria competente, debiendo determinar si el producto a vender, su acondicionamiento y presentación y las instalaciones que se pretende utilizar para ello, se ajustan a las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias y demás normativa aplicable.

No obstante lo anterior, la no emisión de dicho informe dentro del plazo establecido para el otorgamiento de la autorización, no impedirá que ésta se otorgue con carácter provisional hasta la emisión de dicho informe por parte de la autoridad sanitaria competente."

- Modificar el apartado 3 del Artículo 10, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Si el titular de la autorización es una persona jurídica sólo podrá hacer uso de la misma el socio o empleado de la entidad expresamente indicado en la autorización. En caso de que por muerte, jubilación, enfermedad, despido o baja en la entidad, o por cualquier otra causa justificada, deba procederse a su sustitución, la entidad titular de la autorización deberá comunicarlo al Ayuntamiento en un plazo no superior a diez días desde el momento en que se produzca la sustitución, aportando los documentos relacionados en el artículo 8.3.c) y d) referentes al nuevo empleado."

- Modificar el apartado 5 del Artículo 10, que quedará redactado de la siguiente forma:

"El período de vigencia de la autorización será de un año natural para el Núcleo Urbano de Chilches/Xilxes, contado desde el 1 de enero al 31 de diciembre, o por el lapso de tiempo que reste hasta la terminación del año en caso de que su otorgamiento se produzca después de iniciado éste; en el Núcleo urbano Playa de Chilches/Xilxes, por el período comprendido entre el último martes del mes de junio y el segundo martes del mes de septiembre de cada año, ambos inclusive."

- Modificar el apartado 2 del Artículo 12, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los puestos vacantes se otorgarán a los interesados, que presenten en el Registro General del Ayuntamiento sus solicitudes de autorización en impreso normalizado, previa presentación de la documentación a que hace referencia el artículo 8.

- Modificar el apartado a) del Artículo 13, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Dentro del período de vigencia de las autorizaciones municipales concedidas se podrán aprobar las siguientes modificaciones:

a) La transmisión de la autorización por el titular a otro comerciante con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Autorización municipal de la transmisión, previa comprobación de que quien se propone como nuevo titular cumple con los requisitos establecidos en la presente norma, debiendo aportar el titular cedente de la autorización municipal la siguiente documentación:

- Instancia solicitando el cambio de titularidad e indicando los datos personales tanto del antiguo titular como del nuevo.

- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias locales.

2. La autorización municipal de la transmisión expresará el período de validez durante el que el titular adquirente podrá desarrollar la actividad. Este período será el que reste de vigencia a la autorización inicial que se transmite.

3. La autorización de la transmisión únicamente podrá facultar para la venta de la misma clase de artículos que venía comercializándose por el titular cedente.

4. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de una autorización no podrá proceder a la transmisión de la misma en un mismo municipio en el caso de que en el ejercicio inmediatamente anterior ya hubiese procedido a realizar una transmisión."

- Adicionar un nuevo apartado en el Artículo 14, que quedará redactado de la siguiente forma:

"d) Por la no asistencia al mercado del Núcleo urbano de Chilches/Xilxes durante cuatro semanas consecutivas sin causa justificativa suficiente de libre apreciación por la autoridad municipal. No se computará como tiempo de ausencia el destinado por el titular al período vacacional, así como la ausencia de éste por tener autorización para el período estival en el mercado del núcleo urbano de la playa.

- Modificar el apartado a) del Artículo 29, que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Pecuniarias:

Infracciones leves: 30 €

Infracciones graves: 60 €

Infracciones muy graves: 120 €"

- Adicionar una nueva Disposición Transitoria, que será del tenor literal siguiente:

"TERCERA.- En relación con las nuevas solicitudes no será necesaria la presentación previa de la documentación solicitada en el art. 8, exigida para la obtención de la autorización pertinente, hasta el momento en que sea requerida aquella por la Administración Municipal para la expedición de la misma."

Chilches, a 15 de abril de 2010.-EL ALCALDE, (firma ilegible).

C-4228-U

FUENTES DE AYODAR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12-04-2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "EMBELLECIMIENTO DE ZONA DE OCIO" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar (CASTELLÓN).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo contrato: Obras.

b) Descripción: Realización de obras "EMBELLECIMIENTO DE ZONA DE OCIO".

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 81.553,15 euros. IVA 16% 13.048,50 euros. Importe total 94.601,65 euros.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 12/04/2010

b) Contratista: Construcciones las Clochas, S.L.

c) Importe de adjudicación. Importe neto 81.553,15 euros. IVA 16% 13.048,50 euros. Importe total 94.601,65 euros.

En Fuentes de Ayódar, a 13 de abril de 2010.- El Alcalde, Jordi Lucena Lucas.

C-4065

MONCOFA

D. Enrique Navarro Moliner, Concejal Delegado en materia de Urbanismo, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del decreto de alcaldía nº 1025/09 de fecha 16 de julio, DISPONE:

"Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38 de fecha 30 de marzo de 2010 (páginas 40 y 41) se procedió a la publicación de determinado edicto en relación con la caducidad de la licencia otorgada a la mercantil Plaça Nova, S.L..

Que se ha detectado de oficio por esta administración determinado error en el pie de recursos de la publicación de dicha resolución, por cuanto que en dicha publicación se establecía literalmente lo siguiente:

"Contra la presente resolución y en virtud de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición."

Que en el lugar del párrafo transcrito deber constar:

"Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, pueden interponerse los recursos que se indican:

- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Alcalde dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación (artículo 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

- Directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 52 de la Ley 7/85, 116.2 de la Ley 30/1992, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa)."

Lo cual le comunico a los efectos oportunos.

En Moncofa, a 1 de Abril de 2010.—Por delegación, El Concejal de Urbanismo, Enrique Navarro Moliner.

C-3906

* * *

D. Enrique Navarro Moliner, Concejal Delegado en materia de Urbanismo, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del decreto de alcaldía nº 1025/09 de fecha 16 de julio, DISPONE:

"Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 37 de fecha 27 de marzo de 2010 (páginas 43 y 44) se procedió a la publicación de determinado edicto en relación al expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística nº 34/08 incoado a PROMOCIONES MAGALIBEL, S.L.

Que se ha detectado de oficio por esta administración determinado error en el pie de recursos de la publicación de dicha resolución, por cuanto que en dicha publicación se establecía literalmente lo siguiente:

"Lo que se publica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite no cabe recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común"

Que en el lugar del párrafo transcrito deber constar:

"Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, pueden interponerse los recursos que se indican:

- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Alcalde dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación (artículo 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

- Directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 52 de la Ley 7/85, 116.2 de la Ley 30/1992, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa)."

En Moncofa, a 30 de marzo de 2010

Por delegación, El Concejal de Urbanismo, Enrique Navarro Moliner.

C-3931

* * *

D. Enrique Navarro Moliner, Concejal de Urbanismo y Fiestas, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, concretamente de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en virtud de Resolución de Alcaldía nº 1025/09, de 16 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, remite a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el siguiente EDICTO sobre notificación decreto nº 233/10 relativo a reparos en proyecto de actividad, expediente nº 19/09 a nombre de MCV DE LA PLANA, S.L., para ejercer la actividad de oficina en Calle Castellón esquina Calle Maestro Serrano, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y no habiéndose podido practicar la notificación, se notifica mediante el presente:

"Mediante Decreto nº 233 de fecha 24 de Febrero de 2.010, se ha resuelto lo siguiente:

"D. Enrique Navarro Moliner, Concejal de Urbanismo y Fiestas, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, concretamente de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en virtud de Resolución de Alcaldía nº 1025/2009 de 16 de julio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 43 y sg del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, dicta la presente Resolución del Concejal Delegado:

EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD Nº 19/09 A NOMBRE DE MCV DE LA PLANA, S.L. PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE OFICINA EN CL. CASTELLÓN ESQUINA CL. MAESTRO SERRANO.

Visto lo dispuesto en el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Proyecto de Actividad arriba indicado, que se transcribe literalmente a continuación:

"El Arquitecto Técnico que suscribe, en relación al expediente de referencia iniciado con instancia de 04/05/09 y registro de entrada nº 3.846, después de revisar la documentación técnica presentada y de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de

prevención de la contaminación y calidad ambiental, emite el siguiente:

INFORME DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

1. Que la actividad, tal y como está planteada como OFICINAS, NO se considera incluida en ninguna de las calificaciones a que se refiere el Nomenclátor de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el Decreto 54/1.990 de la Generalitat Valenciana.

2. Que la actividad, tal y como está planteada, SI está incluida en el Anexo I de la Orden de la Consellería de Gobernación de 10 de Enero de 1.983 de la Generalitat Valenciana sobre actividades exentas de calificación (Instrucción 1/83).

3. Que, de la documentación técnica presentada, se desprenden que la actividad cumple con los tres condicionantes establecidos en el artículo tercero de la mencionada Orden, que son:

a. No disponer de motores o electromotores la potencia de los cuales sea igual o superior a 9 CV.

b. La carga térmica no sea igual o superior a 80 Mcal/m2.

c. El nivel sonoro máximo transmitido al interior de inmuebles colindantes o próximos no superará los 35 dB(A).

4. Por las características de la actividad mencionadas anteriormente, el instrumento de intervención administrativa ambiental procedente es el de Comunicación Ambiental.

CONSIDERACIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 39/2004, de 5 marzo, por el que se desarrolla la ley 1/1998, de 5 de mayo de 1998, de la Generalitat Valenciana, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano, "las disposiciones del presente decreto serán de aplicación a los edificios de pública concurrencia, de nueva planta o que sean objeto de rehabilitación o reforma, que no hayan solicitado licencia de obras antes de la entrada en vigor del decreto".

Debe entenderse, de aplicación para los edificios, de pública concurrencia, existentes con anterioridad al citado decreto.

El apartado "8.-Accesibilidad" de la Memoria Técnica presentada para comunicación ambiental, indica que se trata de un edificio existente, aunque con licencia de obras anterior, sin la condición de pública concurrencia.

Por todo ello, cabe concluir que el establecimiento se encuentran incluido en el ámbito de aplicación del Decreto 39/2004, de 5 marzo, por el que se desarrolla la ley 1/1998, de 5 de mayo de 1998, de la Generalitat Valenciana, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano. Por lo tanto deberá justificar las condiciones marcadas para los establecimientos tipo CA 3 (Oficinas en general de menos de 200 m2), según el artículo 3 del Capítulo II. Los niveles de accesibilidad serán los siguientes:

Nivel practicable: acceso de uso público principal; itinerario de uso público principal; servicio higiénico de uso restringido.

Estas circunstancias deberán igualmente reflejarse y corregirse en el certificado final de instalación que prevé el artículo 65.2.c) de la Ley 2/2006, de 5 de Mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental."

Por todo cuanto antecede RESUELVE:

PRIMERO: Que a tenor de lo establecido en el Art. 49 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y Art. 54 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla reglamentariamente la mencionada ley, se le requiere a fin de completar la documentación, para que en un plazo de 10 días subsane la falta o complete la documentación preceptiva, apercibiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma previa resolución expresa en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el contenido de la presente resolución."

La presente Resolución se dicta por delegación, correspondiendo al órgano delegante la resolución de los recursos que se interpongan en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.c) del ROF y el art. 13.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Moncofa, a 24 de Febrero de 2.010.

El Secretario, Oscar Carbó Dolz."

Moncofa, a 9 de Abril de 2010.

Firmado por delegación, El Concejal de Urbanismo, Enrique Navarro Moliner. C-4068

* * *

D. Enrique Navarro Moliner, Concejal delegado en materia de Urbanismo, en uso de las atribuciones delegadas por el Alcalde-Presidente, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 1025/09, de 16 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, ordena la publicación del siguiente Edicto en relación con el Expediente de

O.E. 16/09 incoado a BERNERAY CORPORACIÓN, S.L., todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

"NOTIFICACION DECRETO Nº 225/10

Mediante Decreto nº 225/10, de fecha 24 de febrero de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

"D. Enrique Navarro Moliner, Concejal de urbanismo y fiestas, en uso de las atribuciones Delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, concretamente de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en virtud de Resolución de Alcaldía nº 1025/09 de 16 de julio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 21.3 y los art.43 y sg del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico, atendiendo al informe de los Servicios Técnicos Municipales, DISPONE:

"ANTECEDENTES:

1.- Recibido escrito con registro de entrada nº 10115 de 8 de octubre de 2009, presentado por D. Pedro Sales Peixó, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ San Juan nº 6, exponiendo que colindante a su vivienda existe un edificio en obras, que dichas obras se encuentran paralizadas y a causa las filtraciones se ocasionan problemas de humedad en la vivienda mencionada, solicitando revisión por parte del Ayuntamiento.

2.-Realizada visita al lugar el día 3 de noviembre de 2009, y tras inspección ocular se comprueba la existencia de obras, que se encuentran paralizadas. Se accede al interior y se comprueba que efectivamente el foso del ascensor se encuentra lleno de agua. En la cubierta no se encuentra realizada la impermeabilización ni existe una evacuación de aguas pluviales, por lo que las lluvias que se concentran en la cubierta, acaban filtrando a través de los forjados y de la escalera, alojándose en los puntos bajos del edificio, especialmente en el foso del ascensor.

Al encontrarse el foso ejecutado junto a la medianera con la vivienda colindante, y no estar debidamente impermeabilizado, es probable que existan filtraciones en la vivienda colindante. Así mismo se comprueba que las obras se encuentran paralizadas, por el estado de las mismas y de acuerdo a información obrante en estas dependencias, la obra se encuentra paralizada más de 6 meses.

3.-Vista documentación obrante en estas dependencias, en fecha 1 de agosto de 2005 se concede licencia de obras para la construcción de edificio de 7 viviendas en c/ San Juan y c/ Barranquet, a la mercantil Promociones y Construcciones Quatrum, S.L.

4.-Visto decreto de alcaldía nº 882 de fecha 6 de agosto de 2007, por el cual se autoriza la transmisión de la licencia de obras a la mercantil Berneray Corporación S.L., comprometiéndose esta a la realización de las obras reflejadas en el proyecto para el cual se obtuvo licencia.

5.-Visto el decreto de Alcaldía nº 1687 de fecha 24 de noviembre de 2009, por el cual se inicia el expediente para dictar la correspondiente Orden de Ejecución a la mercantil Berneray Corporación s.l., para devolver el edificio al estado de seguridad establecido en la normativa especificada, por lo cual se otorga tramite de vista y audiencia por un plazo de 15 días para formular alegaciones.

6.-Trascurrido el plazo concedido, se realiza visita al lugar el día 23 de febrero de 2009, y tras inspección ocular, se comprueba que no se ha procedido a la realización de los trabajos solicitados. De lo cual se levanta Acta de Inspección Urbanística, la cual se adjunta.

NORMATIVA TECNICA:

1.-De acuerdo al artículo 498 del Decreto 67/2006 de 12 de mayo del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística en referencia al artículo 206 de la LEY 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, "...Los propietarios de terrenos, edificaciones e instalaciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro así como para la seguridad y salubridad de las personas..."

El edificio mencionado no mantiene las condiciones de seguridad y salubridad para los inmuebles colindantes.

2.-De acuerdo al artículo 499 del R.O.G.T.U. "...En caso de incumplimiento de la obligación referida en el artículo anterior (498), el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, puede dictar las ordenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos, pudiendo exigirles la realización de las obras y trabajos necesarios para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables..."

Por tanto se dan las circunstancias para dictar la correspondiente Orden de Ejecución de las obras que se detallan a continuación, a fin de devolver el edificio al estado de seguridad establecido en la normativa especificada en un plazo no superior a 1 mes.

3.-Dado que ha expirado el plazo de ejecución concedido en la licencia, los trabajos para devolver las condiciones de seguridad al edificio, consistirán en:

- Realización de confinamiento de aguas en la terraza para evitar que se vierta por las escaleras, mediante la colocación de una hilada de ladrillos en los huecos de entrada al casetón.

- Realización de mechinales en el antepecho de la cubierta al patio de luces, para evitar la acumulación de aguas en las terrazas.

- Limpieza de escombros de la planta baja, en la zona entre el patio de luces y la fachada de la calle San Juan, para facilitar la escorrentía, hasta vía pública, de las aguas de lluvia, y evitar su acumulación en el interior de la obra.

- Relleno del foso del ascensor mediante el escombro retirado en planta baja y colocación de una solera de hormigón de espesor 5 cm, a cota de forjado, para evitar la filtración y acumulación de aguas en el mismo.

4.-De acuerdo al presupuesto estimado de las intervenciones a realizar en la vía pública, el cual se adjunta al presente informe, el importe de las reparaciones asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (637,97 euros)."

En consecuencia, atendiendo a todo cuanto antecede RESUELVE:

Primero: Dictar la correspondiente Orden de Ejecución, en los términos y plazo, indicados en el cuerpo del presente informe, punto 2 de la normativa Técnica, a la mercantil Berneray Corporación, S.L.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra la mencionada resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo mando y firmo, en Moncofa a 24 de febrero de 2010.

El Secretario-Interventor, Oscar Carbó Dolz:

Lo que se publica a los efectos oportunos,

En Moncofa, a 13 de abril de 2010.

El Concejal Delegado, Enrique Navarro Moliner. C-4069

MONTANEJOS

Anuncio adjudicación provisional de contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Montanejos

b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Negociado sin publicidad por tramitación urgente

b) Descripción del objeto: PROYECTO BASICOY DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN, MEJORA Y CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA EN MONTANEJOS

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (61.177,73 euros) y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (9.788,44 euros) de IVA

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de Marzo de 2.010

b) Contratista: Construcciones Roberto y Miguel SL

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA

d) Importe de adjudicación SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (61.177,73 euros) y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (9.788,44 euros) de IVA

Montanejos 29 de Marzo de 2.010.—El Alcalde – Presidente, (firma ilegible). C-4133-U

* * *

Anuncio adjudicación provisional de contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Montanejos

b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Negociado sin publicidad por tramitación urgente

b)

b) Descripción del objeto: "proyecto básico y de ejecución de mejoras en los viales avenida fuente de baños, calle valencia y calle tras Elvira Peiró "

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (52.595,95 euros) y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (8.415,35 euros) de IVA

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de Marzo de 2.010

b) Contratista: Obras y Servicios Millenium SL

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA

d) Importe de adjudicación: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (52.595,95 euros) y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (8.415,35 euros) de IVA

Montanejos 29 de Marzo de 2.010.—El Alcalde – Presidente, (firma ilegible). C-4132-U

* * *

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General ejercicio de 2.010

Habiéndose aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2.010, así como la plantilla de personal, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 126 y siguientes del RD Legislativo 781/86, de 18 de 18 de abril. Por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.010

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACION	Presupuesto Entidad (Euros)
-----------	--------------	-----------------------------

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos	310.274,59
2	Impuestos Indirectos	-----
3	Tasas y otros ingresos	239.393,87
4	Transferencias corrientes	106.560,00
5	Ingresos patrimoniales	181.000'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación inversiones reales	-----
7	Transferencias de capital	54,00
8	Activos financieros	-----
9	Pasivos financieros	-----

TOTALES INGRESOS 837.283,46

GASTOS

Capítulos	DENOMINACION	Presupuesto Entidad (Euros)
-----------	--------------	-----------------------------

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	157.549,66
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	410.383,53
3	Gastos financieros.	35.000'00
4	Transferencias corrientes	87.310,08

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	101.039,19
7	Transferencias de capital	-----
8	Activos financieros	-----
9	Pasivos financieros	46.000'00
TOTAL GASTOS		837.283,46

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.004.

1) PLANTILLA FUNCIONARIOS:

1 Secretario-Interventor. Grupo B. Escala HN Vacante
1 Administrativos, Grupo C.

2) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Alguacil Municipal Cometidos Múltiples
3 Peones

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General así como de la Plantilla de Personal podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al de la publicación en el B.O.P. del presente anuncio, sin perjuicio de que se pueda imponer cualquier otro que se estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Montanejos de 15 de Abril de 2.010.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, (firma ilegible). C-4131-U

ONDA

En el BOP número 37 del pasado 27 de marzo, se hacía pública la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de seis puestos de auxiliar de Administración General, vacantes en la Plantilla de funcionarios de este ayuntamiento, y por error constaba como excluida la aspirante Rosa Albero López, la cual asimismo figura como admitida en la relación referente a aspirantes admitidos. Por todo ello y por medio del presente se subsana el citado error, procediendo a anular su nombre como excluida.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Onda, 19 de abril de 2010.- El alcalde, Enrique Navarro Andreu. C-4293-U

OROPESA DEL MAR

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los Art. 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/90, se pone en conocimiento general que la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Créditos 11-2010 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente de fecha 19 de abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el Art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 ha que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar alegaciones contra dicho acuerdo, con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de Exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.
 - b) Oficina de presentación: Registro General
 - c) Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento Pleno
- Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Oropesa del Mar, a 20 de abril de 2010.- EL ALCALDE, Rafael Albert Roca. C-4302-U

* * *

Intentada la notificación sin éxito de fecha 12 de Marzo de 2010, con Reg. de Salida 4250, el Exmo Ayuntamiento de Oropesa, dirigida a PROMOCIONES OROPESA S.L., sobre el expediente de limpieza de un solar sito en la c. Figueres nº7, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la citada notificación, en el Boletín oficial de la Provincia de Castellón.

“PRIMERO.- Ordenar la ejecución en el solar sito en c. Les Figueres nº 7 de esta localidad, propiedad de la mercantil PROMOCIONES OROPESA, S.L., se debe proceder a su completa limpieza para evitar los problemas de salubridad y peligro de incendio, y de este modo se evitan riesgos a las personas y a las cosas y se consigue una mejor imagen de nuestro municipio.

Además se debe proceder al vallado del solar para evitar la tirada de basuras y la entrada de terceras personas, de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora

SEGUNDO.- Se estima la cuantía económica de las actuaciones objeto de la presente (limpieza de escombros, desbroce, retirada hasta vertedero y vallado del perímetro) en 3.800.-A.

TERCERO.- El plazo para la ejecución de las obras es de dos meses.

CUARTO.- Dar audiencia al interesado por un plazo de 10 días, a fin de que presente las alegaciones que estime oportunas, transcurrido este plazo sin presentar alegación alguna, será firme la Orden de Ejecución. Indicándole que éste es un acto de trámite, no decisorio, por lo que es inimpugnabile no cabiendo recurso alguno, sin perjuicio de en su día la decisión que ponga fin al procedimiento.

QUINTO.-Apercibirle que el incumplimiento de la presente orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado, sin perjuicio de que se proceda a la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa que en su caso proceda, y con traslado al Ministerio Fiscal de los hechos, por ser estos presuntamente un delito de desobediencia a la Autoridad.

SEXTO.- Notificar la presente orden de ejecución al propietario interesado, indicándole los recursos procedentes según derecho.

Contra el acto transcrito, que es definitivo en vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas en los mismos para la Ley 4/99 de 13 de enero y en los artículos 8, 45, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto remitido, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resultado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana en el plazo de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presente.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.†

Lo que se hace público a los efectos oportunos para conocimiento del interesado.

En Oropesa del Mar, a 9 de ABRIL de 2010.—El Alcalde, RAFAEL ALBERT ROCA. C-4034

ROSSELL

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16.04.2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de URBANIZACIÓN CALLE MESTRA SAIZ, lo que se hace público a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rossell
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
 - c) Número del expediente: 1/2010
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Descripción del objeto: URBANIZACIÓN CALLE MESTRA SAIZ
 - c) Boletín Oficial de la Provincia i Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 13.02.2010
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación
4. Precio del Contrato.
 - Precio 193.454,65 euros y 30.952,75 euros de IVA
5. Adjudicación Provisional:
 - a) Fecha: 16.04.2010
 - b) Contratista: CONSTRUCCIONES 3 G, S.A.
 - c) Nacionalidad: ESPAÑOLA
 - d) Importe de adjudicación: 224.407,40 Euros IVA incluido.

En Rossell, a 19 de abril de 2010.— L'Alcalde, Firmado: Evaristo Martí Vilaro. C-4267-U-a

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16.04.2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de REFORMA DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES DE LA CALLE PLACETA, lo que se hace público a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rossell
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
 - c) Número del expediente: 2/2010
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Descripción del objeto: REFORMA DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES DE LA CALLE PLACETA
 - c) Boletín Oficial de la Provincia i Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 18.03.2010

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación

4. Precio del Contrato.

Precio 100.718,11 euros y 16.114,90 euros de IVA

5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 16.04.2010
b) Contratista: PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
c) Nacionalidad: ESPAÑOLA
d) Importe de adjudicación: 116.833,01 Euros IVA incluido.

En Rossell, a 19 de abril de 2010.— L'Alcalde, Firmado:
Evaristo Martí Vilario. C-4267-U-b

SANTA MAGDALENA DE PULPIS

Habiéndose formulado recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 3/000373/2010-3, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, sección 3, interpuesto por Telefonica Moviles de España, S.A., contra el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de junio de 2009, por el que se aprueba provisionalmente la imposición y ordenación Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interes general, según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119 de fecha 1 de octubre de 2009, se hace público haciéndose saber para que los interesados que quisieran personarse en dicho procedimiento en calidad de demandados disponen del plazo de nueve días para personarse en Autos ante el citado Tribunal; dándose cuenta que deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Magdalena, 26 de marzo de 2010.—El alcalde, Sergio Bou Ayza. C-3908

* * *

Habiéndose formulado recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 3/000167/2010, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, sección 3, interpuesto por Vodafone España, S.A., contra el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de junio de 2009, por el que se aprueba provisionalmente la imposición y ordenación Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interes general, según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119 de fecha 1 de octubre de 2009, se hace público haciéndose saber para que los interesados que quisieran personarse en dicho procedimiento en calidad de demandados disponen del plazo de nueve días para personarse en Autos ante el citado Tribunal; dándose cuenta que deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Magdalena, 26 de marzo de 2010.—El alcalde, Sergio Bou Ayza. C-3909

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Proyecto de ejecución de edificio de tres plantas destinado a uso socio-cultural" acogido para su financiación al REAL DECRETO-LEY 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis
 - b) Dependencia que tramita el expediente: secretaria
 - c) Número de expediente: 1/2010
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Negociado sin publicidad
 - b) Descripción del objeto: ejecución de la obra denominada "Proyecto de ejecución de edificio de tres plantas destinado a uso socio-cultural"

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio sin iva : Sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve euros con setenta y cuatro centimos (64.059,74 euros).

Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende diez mil doscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y seis centimos (10.249,56 euros).

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 9 de abril de 2010
b) Contratista: Construcciones J y A Curto Gual S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación:

Sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve euros con setenta y cuatro centimos (64.059,74 euros).

Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende diez mil doscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y seis centimos (10.249,56 euros).

En Santa Magdalena, a 13 de abril de 2010.- El Alcalde, Sergio Bou Ayza. C-4214-U

SEGORBE

Intentada notificación sin efecto, y no habiendo sido posible su práctica, al no ser localizados los destinatarios, a tal objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que los vehículos a continuación reseñados, obran en el Deposito Municipal de Vehículos, significándole, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, apartado a), de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, al presumirse racionalmente su abandono, deberán proceder a su retirada en el plazo máximo de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, previo abono de los gastos generados por el mismo. Advirtiéndole que en caso contrario, se procederá a su trámite como residuo sólido urbano.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EXP.	MARCA	MOD.	MATRIC.	TITULAR
27-10	AUDI	A-4	V-6415-GF	FELIXY ROCHA SCP

Segorbe, a 9 de abril de 2010.- El Alcalde, Rafael Calvo Calpe. C-3937

SONEJA**Edicto de información pública sobre Expediente de Expropiación de parcela en suelo urbano C/ Valencia, N° 3 (Soneja)**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 2.010 aprobó el Proyecto de expropiación forzosa por procedimiento de tasación conjunta de la parcela sita en C/ Valencia nº 3, de Soneja, redactado por el equipo técnico Merino y Terrasa, S.L.P., de fecha 15-02-2010, (R.E. de fecha 17-03-2010), en cumplimiento de la Sentencia de fecha 12-05-2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en la que se estima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Francisco Manuel Gómez Picazo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Soneja de 21 de mayo de 2.003, en el que se declara, entre otras, contrario a derecho la inclusión en la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-4 del Plan General, la parte de la finca del recurrente afectada por el vial de conexión de las calles Valencia y Geldo.

Relación de bienes y derechos afectados:

Finca nº 1: Edificación compuesta de planta baja, un piso y porchada. La parte edificada ocupa sobre la parcela ciento cuarenta y siete metros y setenta y dos decímetros cuadrados (Este edificio no existe a fecha de la presente valoración, pero si consta valor de indemnización según PRF de la UE-4)

T.M. SONEJA

Derecho afectado: Propiedad

Titular: D. FRANCISCO MANUEL GOMEZ PICAZO

Domicilio: Calle Mayor, 19 12480 SONEJA (CASTELLON)

Referencia Catastral: 0207829YK2100N0001YG

Superficie afectada: 277,265 m2

Uso: Parcela urbana.

Afección: Total

Lo que se publica para general conocimiento y para que, en el plazo de un mes, quienes ostenten intereses puedan formalizar las observaciones o alegaciones que estimen convenientes y en especial las que se refieren a titularidad. De conformidad con lo establecido en el Art. 434.2 del R.O.G.T.U., los interesados podrán, en el mismo plazo, aceptar la hoja de aprecio o rechazarla y formular la suya propia.

Soneja, a 1 de Abril de 2.010.—El Alcalde, Benjamín Escriche Rivas. C-4058

TÍRIG

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio del 2008 e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 31 de Marzo del 2010, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

Tírig, a 31 de Marzo del 2010.- El Alcalde, Juan Jose Carreres Montull. C-3880

TORREBLANCA

Anuncio de adjudicación provisional del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torreblanca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 41/2010.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Clausura vertedero de inertes.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: sin publicidad.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
 - a) Importe total: 65.000,00 Euros, IVA incluido.
5. ADJUDICACIÓN.
 - a) Fecha: 7/04/2010
 - b) Contratista: Hormigones y Reciclados Torreblanca S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 65.000,00 Euros, IVA incluido. Torreblanca, a 20 de abril de 2010.- El Alcalde, Juan Manuel Peraire Persiva. C-4309-U

* * *

Anuncio de adjudicación provisional del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torreblanca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 39/2010.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Punto verde para la gestión y tratamiento de residuos urbanos (ECOPARQUE).
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: sin publicidad.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
 - a) Importe total: 145.809,82 Euros, IVA incluido.
5. ADJUDICACIÓN.
 - a) Fecha: 7/04/2010
 - b) Contratista: Maraly S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 145.809,82 Euros, IVA incluido. Torreblanca, a 20 de abril de 2010.- El Alcalde, Juan Manuel Peraire Persiva. C-4308-U

* * *

Anuncio de adjudicación provisional del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torreblanca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 38/2010.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Mejora en la red de saneamiento de la carretera CV-1430 de Torreblanca a Torrenuestra (Estación de bombeo).
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: sin publicidad.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
 - a) Importe total: 95.004,00 Euros, IVA incluido.
5. ADJUDICACIÓN.
 - a) Fecha: 7/04/2010
 - b) Contratista: Albalat Pitarch Construcciones S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 95.004,00 Euros, IVA incluido. Torreblanca, a 20 de abril de 2010.- El Alcalde, Juan Manuel Peraire Persiva. C-4307-U

* * *

Anuncio de adjudicación provisional del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torreblanca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 40/2010.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Recuperación y conservación del entorno del Centro de Recepción del Parque Natural del Prat de Cabanes-Torreblanca.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: sin publicidad.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
 - a) Importe total: 90.351,18 Euros, IVA incluido.
5. ADJUDICACIÓN.
 - a) Fecha: 7/04/2010
 - b) Contratista: Albalat Pitarch Construcciones S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 90.351,18 Euros, IVA incluido. Torreblanca, a 20 de abril de 2010.- El Alcalde, Juan Manuel Peraire Persiva. C-4306-U

* * *

Anuncio de adjudicación provisional del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torreblanca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 37/2010.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Diseño, creación y puesta en marcha de rutas BTT en Torreblanca.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: sin publicidad.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
 - a) Importe total: 62.311,98 Euros, IVA incluido.
5. ADJUDICACIÓN.
 - a) Fecha: 13/04/2010
 - b) Contratista: Vía Medioambiente y Cultura S.C.
 - c) Importe de adjudicación: 62.311,98 Euros, IVA incluido. Torreblanca, a 20 de abril de 2010.- El Alcalde, Juan Manuel Peraire Persiva. C-4305-U

* * *

Habiendo devenido a definitivo el acuerdo de aprobación del establecimiento de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de febrero de 2010, se procede a la publicación íntegra del mismo que incluye el texto completo de la Ordenanza:

"PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora del PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS, con el siguiente contenido:

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS.

Art. 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS.

Art. 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público los beneficiarios del servicio de comedor de la escuela infantil municipal, así como los del comedor del centro ocupacional de discapacitados, propiedad del Ayuntamiento. Se entiende que los beneficiarios de este servicio son los padres, tutores o representantes legales de los alumnos que utilizan el servicio.

Art. 3º.- IMPORTE DE LOS PRECIOS PUBLICOS

La cuantía de los precios públicos de esta Ordenanza será la siguiente:

- Comida/día: 3,50 euros.

Art. 4.- NORMAS DE APLICACIÓN DE LA TARIFA

Durante los diez primeros días de cada mes, se abonarán por el sujeto pasivo los servicios utilizados durante el mes

anterior, previa expedición de recibo por el director del centro, mediante ingreso en cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Art. 5.- BECAS Y AYUDAS.-

Para los usuarios del servicio en los que concurran circunstancias especiales, en ellos o en sus padres, tutores o representantes legales, se podrá solicitar de los Servicios Sociales Municipales la concesión de ayudas por el importe del precio público. Si de acuerdo con los baremos establecidos por Servicios Sociales se concediera la ayuda, los recibos correspondientes se remitirán a este Servicio para su pago.

Art. 6.- OBLIGACION DE PAGO.-

La obligación de pago nace en el momento de la solicitud del servicio de comedor en el centro correspondiente, con independencia de su real prestación.

Cuando por causa no imputable al obligado al pago del precio, no se preste el servicio de comedor escolar, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las bajas del servicio de comedor escolar deberán comunicarse al centro y surtirán efecto al día siguiente de su comunicación.

El retraso en el pago de la mensualidad determinará la pérdida de la plaza en el servicio de comedor escolar.

Las deudas de este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICION FINAL.-

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

SEGUNDO.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el B.O.P. para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasaría automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Que el acuerdo definitivo y la modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal deberán publicarse en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración de Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación."

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Torreblanca, a 8 de abril de 2010.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, Juan Manuel Peraire Persiva. C-3972

TRAIGUERA

Por Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Traiguera de fecha 16 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de URBANIZACIÓN Y MEJORAS DE PARTE DE LA AVENIDA MAESTRAZGO DETRAIGUERA, exp.: C2/2010 a la empresa ELS PORTS MAESTRAT CONSTRUCCIONS S.L. por el precio de 222.047,20 Euros (Iva incluido).

El texto íntegro de la resolución se halla publicado en el perfil del contratante de la web municipal www.traiguera.es

En Traiguera, a 19 de abril de 2010.- El alcalde, (firma ilegible).

C-4266-U

VALL D'ALBA

Resolución de Alcaldía de delegación de competencias

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área /materia de ESTADÍSTICA Y POBLACIÓN MUNICIPAL al 1º Teniente- Alcalde Sr. JOSE AURELIO ESTEVE FERRANDO .

SEGUNDO: Dicha delegación conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Francisco Martínez Capdevila en Vall d'alba, a 2 de Marzo del 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario, Jose Luis Martinez Arenas.- El Alcalde, Francisco Martinez Capdevila. C-3865

LA VALL D'UIXÓ

NOTIFICACIÓN A INTERASADO CUYO DOMICILIO O PARADERO SE IGNORA, SOBRE LA BAJA PARA EJERCER LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL MERCADO DEL VIERNES.

Intentada notificación a D. Samuel Ruiz González, y no habiendo sido posible su localización, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de conformidad con el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se pone en su conocimiento:

"VISTA la solicitud presentada por D. Samuel Ruiz González con D.N.I. 18965228-A por la que solicita la baja del puesto núm. 028 del Mercado de los Viernes del que es titular, así como el informe y la propuesta de la Agente de Empleo y Desarrollo Local, el tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, **RESUELVE:**

Primero.- Conceder la baja del puesto núm. 028 del Mercado de los Viernes solicitada por D. Samuel Ruiz González, con efectos desde el 1 de Marzo de 2010.

Segundo.- Anular los siguientes recibos, una vez comprobado que no se ha ejercido la venta en el mercado del viernes desde diciembre de 2007:

TITULAR	PUESTO	RECIBO	TRIMESTRE	IMPORTE Euros
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	20880859	1/09	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	20933094	2/09	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	20956322	3/09	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	20978813	4/09	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	20983140	1/10	69,12
				345,60

Tercero.- Requerir el abono en la Tesorería Municipal, en el plazo de quince días, de los siguientes recibos:

TITULAR	PUESTO	RECIBO	TRIMESTRE	IMPORTE Euros
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	663	3/05	66,24
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	987	4/05	66,24
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	18	1/06	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	331	2/06	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	641	3/06	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	951	4/06	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	17	1/07	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	322	2/07	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	620	3/07	69,12
RUIZ GONZÁLEZ, SAMUEL	028	903	4/07	69,12
			TOTAL:	616,32

La Vall d'Uixó, 14 de abril de 2010.- **LA ALCALDESA**, Isabel Bonig Trigueros. C-4301-U

VILAFAMÉS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 16 de marzo de 2010 el expediente núm. 2/2010 CE sobre modificación de créditos en el Presupuesto de 2010, por el que se conceden créditos extraordinarios, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 TRLRHL, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Vilafamés, 19 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Oliver Mallasén. C-4287-U

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 16 de abril de 2010, el expediente núm. 1/2010 SC sobre modificación de créditos en el Presupuesto de 2010, por el que se conceden suplementos de créditos, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles los expedientes completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 TRLRHL, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

Vilafamés, 19 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Oliver Mallasén. C-4286-U

VILA-REAL

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010, la modificación de la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos, esta Alcaldía a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local. acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento al objeto de someter la modificación a información pública y audiencia de los interesados y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas, durante un plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

“ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS:

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente Ordenanza regular la asignación y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Vila-real a las Asociaciones de Vecinos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea la promoción y bienestar de los vecinos del término municipal, así como la realización de actividades que coayuden o complementen la competencia municipal en esta materia, según viene definida en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A estos efectos se entenderá por subvención, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Vila-real, sin contraprestación directa de los beneficiarios, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto o realización de una actividad o comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar o bien la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

b) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o bien la promoción de una finalidad pública.

Asimismo se consideran gastos subvencionables a los efectos de esta Ordenanza, aquellos gastos de funcionamiento que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido, sin que, en ningún caso, pueda ser superior su coste de adquisición al valor de mercado de los mismos.

Quedan por tanto excluidos del concepto de gastos subvencionables los gastos de inversión, entendiéndose por tales aquellos que correspondan a material no fungible tales como mobiliario, equipos informáticos, etc., y, en general, todos aquellos elementos susceptibles de ser inventariados.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS: Tendrán la condición de beneficiarios las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas que, sin ánimo de lucro, desarrollen las actividades que conforme a la Base 1ª fundamentan el otorgamiento o se encuentran en la situación que legitima la concesión de la subvención.

No podrán ser beneficiarias de subvención alguna aquellas Asociaciones de Vecinos que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, debiendo los beneficiarios acreditar este requisito mediante declaración jurada o testimonio notarial en el momento de formular su solicitud.

3.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: Para solicitar alguna subvención de las comprendidas en la presente Ordenanza, los beneficiarios deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento en el plazo que se fije en la correspondiente convocatoria que se computará a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

1.- Solicitud de concesión de la subvención suscrita por el/la Presidente/a o representante de la Asociación de Vecinos, con todos los datos relativos a la misma.

2.- Documento acreditativo de que la Asociación está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas así como en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, si es la primera vez que solicitan subvención.

3.- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación Vecinal. En el supuesto de haber sido presentados con anterioridad y obren en poder de la Administración Municipal quedarán exonerados de dicha obligación si bien deberán indicar en la fecha y a los efectos que se presentaron.

4.- Memoria de las actividades realizadas por la Asociación Vecinal en el año inmediatamente anterior.

5.- Descripción detallada del proyecto o de cada actividad para la cual se solicita la subvención, incluyendo los siguientes puntos:

- Nombre del proyecto o actividad
- Descripción del proyecto o actividad
- Objetivos
- Beneficiarios
- Cronograma
- Presupuesto desglosado y detallado por partidas (personal, material, etc.)

6.- Acreditar, que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Vila-real.

Para la acreditación de esta circunstancia deberán de presentar certificación expedida por la Agencia Estatal de la

Administración Tributaria respecto a las obligaciones tributarias; y certificación de la Tesorería de la Seguridad Social respecto de las obligaciones frente a la Seguridad Social. El órgano gestor comprobará, de oficio, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Vila-real, haciéndolo constar en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Expedidos dichos certificados, tendrán una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. La aprobación de la justificación de la subvención, la cual comporta un segundo lazo de pago, el beneficiario deberá de presentar una certificación actualizada, certificación que se presentará ante la Intervención de fondos Municipal para el reconocimiento de la obligación.

De conformidad con lo establecido en el art. 22.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, la presentación de la solicitud de la subvención conllevará la autorización del beneficiario para que el órgano concedente obtenga de forma directa las certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el beneficiario no deberá aportar las mismas. No obstante, el beneficiario podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las correspondientes certificaciones.

Todo ello sin perjuicio y de acuerdo con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que, en los supuestos de imposibilidad material de obtener las certificaciones, el órgano competente podrá requerir al beneficiario su presentación.

7.- Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Asociación Vecinal acreditativa de haberse tomado el correspondiente acuerdo de solicitud de la subvención y designando a la persona que gestionará dicha solicitud

8.- Declaración jurada, en su caso, de cualquier otra ayuda de organismos o entidades públicas o privadas, concedidas o pendientes de resolución, para financiar el programa, proyecto o actividad.

10.- Declaración jurada de el/la Presidente/a de la Asociación Vecinal de que son ciertos los datos reflejados y que se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier tipo de variación que se produzca en los mismos.

4.- CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los criterios para la valoración de las solicitudes de concesión de las subvenciones se ajustarán a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y serán, con carácter general, los siguientes:

- Que el proyecto, o actividades contribuyan a la potenciación de los valores de participación ciudadana.

- Que el proyecto, o actividades sea continuación de alguno ya iniciado en anteriores convocatorias y persista los fines por los que se inició.

- Que en los proyectos y actividades participen conjuntamente varias asociaciones.

- Que se comunique a los/las técnicos/as de la Concejalía el calendario y horario de las actividades así como cualquier variación que se produzca.

- Se primaran los proyectos o actividades que sean capaces de generar grupos estables frente a las acciones formativas puntuales.

- El número de beneficiarios al que vaya dirigido el proyecto o actividad.

5.- CUANTIA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCION Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN:

El importe de las subvenciones cuya concesión se regula en la presente Ordenanza, en ningún caso podrá ser de cuantía tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

La cantidad total subvencionable en conjunto para todas las solicitudes presentadas será, como máximo, la consignada en la partida 4633-48901 denominada “PARTICIPACION CIUDADANA. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS” del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de que se trate, y no podrá sobrepasarse en ningún caso, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo, resolución o acto administrativo que no respete este límite; asimismo la cantidad que se asignará a cada Asociación ó entidad será la resultante de la aplicación a cada una de las solicitudes presentadas del siguiente baremo:

1.- Por cada actividad organizada por varias asociaciones conjuntamente: 3 puntos.

2.- Por cada actividad dirigida a la mejora de las condiciones de vida del barrio o a corregir procesos de desigualdad en el barrio: 2 puntos.

3.- Actividades de formación y ocupación en el tiempo libre: se definen como aquellas que posibilitan un aprovechamiento del tiempo libre con carácter integrador y con el objetivo de mejorar los procesos de inserción social tanto a nivel individual como grupal de las personas que integran el barrio, y cuyo desglose es el siguiente:

- Cursos de formación o actividades no organizadas ni desarrolladas por ninguna otra entidad pública o privada o que sean innovadoras: 4 puntos.

- Organización de campañas informativas o de concienciación: 3 puntos.
- Organización de viajes y excursiones: 2 puntos.
- Fiestas lúdicas: 1 punto.
- Otras actividades: 2 puntos.

4.- Que uno de los objetivos de la actividad sea la potenciación de la participación ciudadana en su ámbito de actuación vecinal: de 1 a 3 puntos.

El valor del punto se fijará dividiendo el crédito total destinado a la concesión de subvenciones en la partida presupuestaria 9240 48901 denominada "PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS" por el número total de puntos obtenidos por los distintos beneficiarios y la cuantía económica de la subvención que se asignará a cada beneficiario vendrá determinada por el resultado de multiplicar el número de puntos concedido a cada uno de ellos por el valor del punto obtenido de la forma anteriormente indicada.

6.- SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes, a las que se acompañará la documentación exigida en la Base 3ª, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien podrán remitirse mediante alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil. También se efectuará publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Página Web del Ayuntamiento de Vila-real (www.vila-real.es).

Cuando la solicitud o documentación presentada adoleciere de algún defecto o no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el Ayuntamiento requerirá al interesado concediéndole un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles para subsanar los mismos, con la advertencia de que si no lo hiciera, y previa resolución, se le tendrá por desistido de su petición que será archivada sin más trámite.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y PLAZO DE NOTIFICACIÓN:

La tramitación de los expedientes de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo supletoria la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto y a propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a de Relaciones Vecinales, la Junta Local de Gobierno, anualmente, y, una vez vigente el Presupuesto Municipal del ejercicio económico de que se trate, iniciará de oficio el procedimiento mediante la adopción del acuerdo de aprobación de las correspondientes Bases y de publicación de la convocatoria para la concesión de subvenciones que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; con carácter previo a la adopción del acuerdo de publicación de la convocatoria deberá efectuarse la aprobación del gasto.

El importe total de las subvenciones a conceder lo será con cargo a la partida presupuestaria 9240 48901 denominada "PARTICIPACIÓN CIUDADANA: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS" que será la cantidad máxima que podrá fijarse en la correspondiente convocatoria.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes se examinarán las mismas por los servicios técnicos de la Delegación de Relaciones Vecinales a los efectos de comprobar que los solicitantes y la documentación presentada cumplen las condiciones exigidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como las fijadas en la presente Ordenanza y en la respectiva convocatoria; cumplido este trámite las solicitudes que hayan sido admitidas pasarán a la Delegación de Relaciones Vecinales para que, por la Comisión de Evaluación compuesta por el/la Concejal Delegado de Relaciones Vecinales, el/la funcionario/a Jefe de Servicios Sociales y el/la funcionario/a Técnico de Participación Ciudadana o la que se determine en las correspondientes Bases, se proceda a la baremación conforme a los criterios fijados en la presente Ordenanza; finalizado este trámite por el/la Concejal/a Delegado/a se formulará propuesta de concesión de las subvenciones la cual tendrá carácter preceptivo y no vinculante a la Junta de Gobierno Local, que, en el supuesto de considerarla correcta, adopta

La resolución de concesión contendrá mención expresa de cada una de las actividades y proyectos que formando parte de un mismo programa son objeto de subvención. La distribución económica realizada sobre estos en relación con el importe total de la subvención, comportará que no podrán compensarse unos conceptos con otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. rá el correspondiente acuerdo de concesión o el que estime más oportuno.

El plazo máximo para la adopción del acuerdo de concesión de la subvención y su notificación a los interesados no podrá exceder de cuatro meses computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El vencimiento del plazo máximo anteriormente citado, sin haberse notificado resolución alguna, facultará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, a los efectos de interposición de los recursos administrativos o jurisdiccionales que procedan.

8.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN:

El acuerdo de concesión de la subvención conllevará la adquisición del compromiso del gasto correspondiente por el Ayuntamiento por un importe igual al de la subvención concedida, pudiéndose realizar un primer pago del 60% del importe de la subvención o del porcentaje que se acuerde con carácter previo a la justificación para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al fin que justifica la concesión de la misma.

El pago de la totalidad de la subvención concedida se realizará previa justificación por el beneficiario antes 30 de diciembre de cada ejercicio de la realización de la actividad, proyecto u objetivo para la cual se concedió; la presentación de los documentos justificativos después de dicha fecha o la no justificación determinará automáticamente la pérdida de la subvención concedida y la incoación del correspondiente expediente de reintegro contra los perceptores indebidamente de la subvención.

Asimismo procederá la incoación del expediente de reintegro cuando los beneficiarios no justifiquen en su totalidad el importe de la subvención concedida por la diferencia existente entre el importe de la subvención satisfecha y la cantidad justificada.

Los beneficiarios deberán aportar para la justificación de la subvención, los siguientes documentos:

a) Memoria de la ejecución del proyecto y/o actividad/es subvencionada/s en la que consten los siguientes extremos:

- Fecha de realización.
- Asistentes y beneficiarios.
- Valoración relativa al cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Documentación gráfica elaborada en la que conste la colaboración del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Relaciones Vecinales.

- Recortes de prensa relacionados con el proyecto subvencionado, material fotográfico, propaganda, etc.

b) Justificación de gastos: Los gastos habidos se acreditarán en la forma siguiente:

- A los justificantes de los gastos se acompañará listado en el que se especifique la relación de cada gasto con el programa, proyecto o actividad subvencionada.

- Los gastos que se justifiquen deberán estar fechados durante el año correspondiente al ejercicio económico en que se haya concedido la subvención.

Los documentos justificativos de los gastos realizados para la ejecución del programa, proyecto o actividad subvencionada deberán cumplir los requisitos establecidos por las normas legales y reglamentarias en materia fiscal, y, en particular todos los requisitos fijados en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y, en especial, los siguientes:

- Dichos documentos justificativos deberán presentarse mediante documento original o fotocopia compulsada a los efectos de proceder a la valoración y estampillado de los mismos para permitir el control de la concurrencia con otras subvenciones.

- Se ajustarán al presupuesto presentado al formular la solicitud.

- Nombre, razón social y N.I.F. de la empresa que expide la factura.

- Fecha de emisión de la factura.

- Importe total. Si se facturan varias partidas deberán desglosarse y describirse cada una de ellas.

- Base imponible del IVA, tipo impositivo que se aplica, cuota tributaria e importe total de la factura con IVA incluido.

En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, mediante:

1. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.

2. Talón: Número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.

3. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

El importe total justificado deberá ser igual o superior a la cantidad por la que se concede la subvención; en caso contrario, se minorará el importe de la subvención concedida en la parte que exceda a los gastos justificados.

c) Certificación del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de las subvenciones, ayudas o ingresos por parte de otras entidades públicas o privadas, destinadas a la financiación de las actividades objeto de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en dos plazos: un primer pago del 60% del importe total de la subvención o de la cuantía que se determine en la correspondiente convocatoria inmediatamente después de haberse adoptado el acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local; y,

el resto, una vez justificados debidamente los gastos subvencionados; a tal efecto, los servicios de la Delegación de Relaciones Vecinales emitirán informe sobre la adecuación de dichos documentos al programa, proyecto o actividad subvencionada, pasando finalmente a la Intervención Municipal de Fondos que fiscalizará la justificación de los documentos presentados, y, en el supuesto de encontrarlos conformes y a satisfacción, expedirá el correspondiente documento de pago que se elevará al Ordenador de Pagos del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo máximo establecido para la presentación de la justificación, sin que ésta se haya presentado, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días, comportando su incumplimiento la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Además de las obligaciones formales que se indican en la presente Ordenanza, los beneficiarios de las subvenciones aceptan por el mero hecho de formular la solicitud de la subvención, las siguientes obligaciones adicionales:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención en los términos establecidos en el proyecto, obra, servicio o actividad conforme a la documentación presentada con su solicitud.

b) Coordinar con la Concejalía de Relaciones Vecinales para el correcto y adecuado desarrollo de las actividades programadas y que son subvencionadas por el Ayuntamiento.

c) Hacer constar en toda la documentación y publicidad, tanto impresa como audiovisual que la actividad conlleve, así como en los medios de comunicación prensa, radio, televisión, etc., la siguiente leyenda "CON EL PATROCINIO DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL, CONCEJALÍA DE RELACIONES VECINALES"

d) Deberá comunicar asimismo con anterioridad a la realización de la actividad, cualquier hecho que suponga un cambio en la planificación prevista, quedando totalmente prohibido el cambio de destino de la subvención concedida sin previa autorización del órgano municipal de concesión.

e) Las actividades realizadas y que se subvencionan por el Ayuntamiento estarán abiertas a la participación del público en general sin perjuicio de la participación de los asociados a cada organización.

f) Con la mera presentación de la solicitud de subvención los beneficiarios declaran el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

g) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente Ordenanza podrá dar lugar a la revocación de la subvención y a la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas.

h) Los beneficiarios asumirán a su exclusiva responsabilidad el desarrollo del programa, proyecto o actividad para la cual se concedió la subvención, así como los medios materiales y personales que se precisen para su cumplimiento, especialmente las obligaciones fiscales que pudieran contraerse con la Hacienda Pública o con la Tesorería de la Seguridad Social.

10.- CONTROL FINANCIERO:

El control financiero de las subvenciones que tendrá por objeto comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, corresponderá a la Intervención Municipal de Fondos y podrá consistir en el examen de registros contables y operaciones individualizadas, en la comprobación material de las inversiones y aspectos concretos que puedan afectar a las subvenciones concedidas y cualesquiera otras operaciones que se estimen necesarias para un adecuado control financiero de la concesión de la subvención y aplicación de los fondos obtenidos.

El referido control sobre los beneficiarios de la subvención podrá extenderse a cualquiera otra persona física o jurídica que tenga o pueda tener interés en la obtención de la subvención.

Cuando en el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención concedida se acordará, en plazo máximo de un mes, el inicio del expediente de reintegro que se notificará al beneficiario para que, en plazo de quince días hábiles, alegue cuanto considere conveniente a su defensa.

11.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO:

Además de las causas de nulidad y anulabilidad de la resolución o acuerdo de concesión previstas en el artículo 36, apartados 1 y 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a propuesta del Concejal Delegado que podrá supervisar el desarrollo de las actividades, la Junta de Gobierno Local revocará la recepción de la subvención por los beneficiarios en aquellos supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y su caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones que motivaron su concesión, y, en particular, de las siguientes:

1. Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido, justificación inferior al importe de la subvención concedida o ausencia de justificación.

2. Ocultación o falsedad en datos o documentos.

3. Incumplimiento de los objetivos para los cuales se concedió.

4. Incumplimiento de la adopción de medidas para su difusión.

5. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

6. Obstaculizar, impedir o no facilitar la inspección del programa, proyecto o actividad.

La revocación del acuerdo o resolución de concesión de la subvención determinará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente por el plazo comprendido desde la fecha de pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas podrá exigirse por la vía de apremio.

En aquellos supuestos en que el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste del programa, proyecto o actividad subvencionada, procederá igualmente el reintegro del exceso indebidamente percibido con exigencia asimismo del interés de demora devengado.

12.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Constituirán infracciones administrativas en materia de las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza las tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, siendo igualmente de aplicación en lo referente a graduación de sanciones, plazos de prescripción, competencia, procedimiento, responsables y extinción de responsabilidad.

13.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Será de aplicación a la presente Ordenanza la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que tendrá carácter básico en los artículos previstos en su Disposición Adicional Primera.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955."

Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado ningún tipo de sugerencias ni reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo que determina el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vila-real, 6 de abril de 2010.—El alcalde acctal., Ignasi Clau-sell Martín.

C-4044

VINARÒS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Resolución cambio de titularidad.

A D^a M^a GEMA DÍAZ MÉNDEZ, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE: 12117 09/07/08

TITULAR: BELLI-SSIMA C.B.

TRANSMITENTE: M GEMA DIAZ MENDEZ

ACTIVIDAD: PELUQUERIA- CENTRO DE IMAGEN Y ESTETICA

EMPLAZAMIENTO: CALLE ARCIPRESTE BONO, N^o 35 BAJOS

ASUNTO: Resolución Cambio de Titularidad

En el procedimiento de referencia, se ha dictado por la Alcaldía, con fecha hoy, la siguiente RESOLUCIÓN:

DECRETO DE ALCALDIA

Vinaròs, 10 de agosto de 2009

Vista la documentación presentada por Belli-ssima, C.B. , para el cambio de titularidad de una actividad de peluquería, sita en la Calle Arcipreste Bono, n^o 35 bajos, y teniendo en cuenta que la actividad, fue autorizada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2006 , a nombre de M^a Gema Diaz Mendez , el cual causa baja, desde este momento.

Con fecha 19 de mayo de 2009, se resolvió el archivo del expediente, por falta de documentación necesaria para la tramitación del mismo.

Con fecha 15 de junio de 2009, por la interesada se subsana las deficiencias documentales existentes y solicita la reapertura del expediente y autorización del cambio de titularidad solicitado.

Considerando el art. 62 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental, según el cual la transmisión de la instalación o actividad no exigirán nueva solicitud de licencia ambiental.

El nuevo titular está obligado a comunicar, al órgano que otorgó el correspondiente instrumento de intervención ambiental, la transmisión.

La comunicación, acompañada del título o documento en cuya virtud se haya producido el mismo, se efectuará por el nuevo titular de la instalación o actividad, asumiendo el mismo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la licencia ambiental.

Cumplidos los trámites exigidos y resultando acreditado el derecho a la licencia que se pretende, emitido informe por la Técnico de Gestión de la Sección de Actividades.

De conformidad con las facultades que conferidas por el artículo 21.1q y 21.1f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A la vista de lo anterior y visto el informe emitido por la técnico de gestión de la sección de actividades,

RESUELVO:

Primero.- Reabrir el expediente, dejando sin efecto la resolución de archivo, de fecha 19 de mayo de 2009 y Estimar el cambio de titularidad de la actividad de Peluquería, sita en la Calle Arcipreste Bono, nº 35 bajos, a favor de Bellísima C.B., que se ejercerá de acuerdo con la licencia otorgada y las siguientes condiciones:

• No se superaran los niveles sonoros de recepción determinados en el Anexo II de la Ley 7/2002 de 3 de Diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los interesados para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán formularse los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado también desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente recurso contencioso-administrativo contra el acto que lo resuelva.

Y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Vinaròs, 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-4324-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.

A LA TIENDA DE DORA, S.L., se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : 8481 09-05-05

TITULAR: LA TIENDA DE DORA S.L.

ACTIVIDAD: Cambio de titularidad de venta al por menor de prendas de vestir y tocado

EMPLAZAMIENTO: C. San Cristóbal nº 3-bajos

Asunto: Extinción licencia

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 24 de febrero de 2010

Incoado expediente de extinción por cambio de titularidad de venta al por menor de prendas de vestir y tocado, en la C. San Cristóbal nº 3-bajos, a nombre de La Tienda de Dora S.L.

Con fecha 12 de noviembre de 2.009, se concedió un trámite de audiencia al titular para presentar las alegaciones que considere oportunas.

RESULTANDO que no consta que por el interesado se hayan presentado alegaciones en el plazo indicado.

CONSIDERANDO que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

" Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación."

A la vista de lo anterior y visto el informe emitido por la técnico de gestión de la sección de actividades,

RESUELVO:

Primero.- Declarar extinguida la licencia por cambio de titularidad de venta al por menor de prendas de vestir y tocado,

en la C. San Cristóbal nº 3-bajos, a nombre de La Tienda de Dora S.L., por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos correspondiente.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde.

Contra el acto transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación."

Vinaròs, 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-4325-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.

A D. FREDERIC GISBERT ARAGO – CLUB ESPORTIU CUERPO FITNESS, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : 8937 10-12-98

TITULAR: FREDERIC GISBERT ARAGO (CLUB ESPORTIU CUERPO FITNESS)

ACTIVIDAD: GIMNASIO

EMPLAZAMIENTO: C. PADRE BOVER, 20

Asunto: Extinción licencia

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 10 de marzo de 2010

En fecha 10 de diciembre de 1998 y registro de entrada nº 8937, se solicitó licencia por D. Frederic Gisbert Arago (Club Esportiu Cuerpo Fitness), para la instalación de una actividad de gimnasio en la C. Padre Bover nº 20, la cual nunca fue concedida.

RESULTANDO que con fecha, 19 de octubre de 2004, se concede la licencia de apertura a JESÚS BORRAS DOLIU, para una actividad de Gimnasio, sita en C. Padre Bover nº 20.

RESULTANDO que realizada visita de inspección, por los controladores urbanísticos, se determina que en dicha ubicación no existe la actividad, indicada al inicio.

CONSIDERANDO que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

" Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación."

A la vista de lo anterior y de conformidad con el informe emitido por la técnico de gestión, con fecha de hoy y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente de extinción de la licencia de D. Frederic Gisbert Arago (Club Esportiu Cuerpo Fitness), por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Conceder un plazo de audiencia, de 10 días al interesado, para que pueda alegar lo que considere oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin presentar alegación alguna por el interesado o desestimadas estas se procederá a declarar la extinción de la licencia.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se decreta, manda y firma."

De todo lo cual le doy traslado para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra dicha propuesta no procede recurso alguno por ser un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento."

Vinaròs, 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-4326-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.

A D^a M^a INMACULADA SERRANO MIRALLES, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

“Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : Año 1989

TITULAR: M^a INMACULADA SERRANO MIRALLES

ACTIVIDAD: Video club

EMPLAZAMIENTO: C. San Francisco nº 10

Asunto: Extinción licencia

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 11 de marzo de 2010

Incoado expediente de extinción de licencia a M^a Inmaculada Serrano Miralles, para la instalación de una actividad de Video club, en la C. San Francisco nº 10.

Con fecha 30 de noviembre de 2009, se concedió un trámite de audiencia al titular para presentar las alegaciones que considere oportunas.

RESULTANDO que no consta que por el interesado se hayan presentado alegaciones en el plazo indicado.

CONSIDERANDO que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

“ Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación.”

A la vista de lo anterior y de conformidad con el informe emitido por la técnico de gestión , con fecha de hoy y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Primero.- Declarar extinguida la licencia a M^a Inmaculada Serrano Miralles, para la instalación de una actividad de Video club, en la C. San Francisco nº 10, por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos correspondiente.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde.

Contra el acto transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana , dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.”

Vinaròs, 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-4327-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.

A D. SEBASTIÁN MIRALLES BONFILL, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

“Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : Año 1987

TITULAR: SEBASTIÁN MIRALLES BONFILL

ACTIVIDAD: Alquiler películas video

EMPLAZAMIENTO: C. San Vicente nº 15

Asunto: Extinción licencia

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 16 de marzo de 2010

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 1987, se concedió licencia a Sebastián Miralles Bonfill, para la instalación de una actividad de alquiler películas video, en la C. San Vicente nº 15,

RESULTANDO que realizada visita de inspección, por los controladores urbanísticos, se determina que en dicha ubicación no existe la actividad, indicada al inicio.

CONSIDERANDO que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

“ Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación.”

A la vista de lo anterior y de conformidad con el informe emitido por la técnico de gestión , con fecha de hoy y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente de extinción de la licencia de alquiler películas video, en la C. San Vicente nº 15, a nombre de Sebastián Miralles Bonfill, por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Conceder un plazo de audiencia, de 10 días al interesado, para que pueda alegar lo que considere oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin presentar alegación alguna por el interesado o desestimadas estas se procederá a declarar la extinción de la licencia.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se decreta, manda y firma.”

De todo lo cual le doy traslado para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra dicha propuesta no procede recurso alguno por ser un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento.”

Vinaròs, 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-4328-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.

A D. JOAQUÍN BUJ MOLES, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

“Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : Año 1980

TITULAR: JOAQUIN BUJ MOLES

ACTIVIDAD: Carnicería

EMPLAZAMIENTO: C. San Francisco nº 62

Asunto: Extinción licencia

En el procedimiento de referencia, se ha dictado por la Alcaldía, con fecha hoy, la siguiente RESOLUCIÓN:

DECRETO:

Vinaròs 29 de mayo de 2009

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 1980, se concedió licencia a Joaquin Buj Moles, para la instalación de una actividad de carnicería, en la C. San Francisco nº 62.

RESULTANDO que con fecha, 9 de mayo de 2009, se concede la comunicación ambiental a Alejandra Franco Cabrera, para una actividad de Venta de artículos para bebés, sita en C. San Francisco nº 62-bajos.

RESULTANDO que realizada visita de inspección, por los controladores urbanísticos, se determina que en dicha ubicación no existe la actividad, indicada al inicio.

CONSIDERANDO que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

“ Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación.”

A la vista de lo anterior y visto el informe emitido por la técnico de gestión de la sección de actividades,

RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente de extinción de la licencia de JOAQUIN BUJ MOLES , por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Conceder un plazo de audiencia, de 10 días al interesado, para que pueda alegar lo que considere oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin presentar alegación alguna por el interesado o desestimadas estas se procederá a declarar la extinción de la licencia.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se decreta, manda y firma

De todo lo cual le doy traslado para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra dicha propuesta no procede recurso alguno por ser un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento.”

Vinaròs, 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-4329-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.

A D. ANGEL TRENA ROMERO, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : Año 2000

TITULAR: ANGEL TRENA ROMERO

ACTIVIDAD: Venta prendas de vestir

EMPLAZAMIENTO: C. Socorro nº 5

Asunto: Extinción licencia

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 25 de marzo de 2010

Incoado expediente de extinción de licencia a Angel Trena Romero, para la instalación de una actividad de Venta de prendas de vestir, en la calle Socorro nº 5.

Con fecha 27 de enero de 2010, se concedió un trámite de audiencia al titular para presentar las alegaciones que considere oportunas.

RESULTANDO que no consta que por el interesado se hayan presentado alegaciones en el plazo indicado.

CONSIDERANDO que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

" Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación."

A la vista de lo anterior y de conformidad con el informe emitido por la técnico de gestión , con fecha de hoy y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Primero.- Declarar extinguida la licencia a Angel Trena Romero, para la instalación de una actividad de Venta de prendas de vestir, en la calle Socorro nº 5, por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos correspondiente.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde.

Contra el acto transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana , dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación."

Vinaròs, 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-4330-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte.: Extinción licencia de actividad.

A D. JULIO MILIÁN LOZANO, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

"Neg: ST/ACT/AP

EXPEDIENTE : 14314 12-11-03

TITULAR: JULIO MILIAN LOZANO

ACTIVIDAD: Cambio titularidad de cafetería-bar

EMPLAZAMIENTO: C. Angel nº 3 – esq. C. Remedios

Asunto: Extinción licencia

DECRETO DE ALCALDÍA

Vinaròs a 24 de febrero de 2010

Incoado expediente de extinción de licencia por cambio de titularidad de cafetería-bar, en la C. Angel nº 3 . esq. C. Remedios, a nombre de Julio Milian Lozano.

Con fecha 12 de noviembre de 2.009, se concedió un trámite de audiencia al titular para presentar las alegaciones que considere oportunas.

RESULTANDO que no consta que por el interesado se hayan presentado alegaciones en el plazo indicado.

CONSIDERANDO que el art. 60.2, apartado quinto de la Ley de 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental en, relación a la extinción de las licencias, determina que:

" Previa audiencia del titular, cuando se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquél momento, habrían justificado la denegación."

A la vista de lo anterior y visto el informe emitido por la técnico de gestión de la sección de actividades,

RESUELVO:

Primero.- Declarar extinguida la licencia por cambio de titularidad de cafetería-bar, en la C. Angel nº 3 . esq. C. Remedios, a nombre de Julio Milian Lozano, por haber desaparecido dicha actividad.

Segundo.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos correspondiente.

Lo que resuelve el Sr. Alcalde."

Vinaròs, 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Jorge Romeu Llorach. C-4331-U

XODOS

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Xodos, adoptado en fecha 27 de Octubre de 2009, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ORDENANZA DE IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Vista la conveniencia para este Ayuntamiento de promover la conservación del patrimonio automovilístico, como complemento de la oferta turística de carácter histórico, al tratarse de un pequeño municipio de interior cuya economía depende en gran medida de los visitantes procedentes de áreas urbanas, y

Vista la obligación establecida por el artículo 15.2 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, (TRLHL) de aprobar el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de un impuesto de exacción obligatoria, cuando se trate de acogerse a un supuesto de bonificación tributaria, el pleno del Ayuntamiento de Xodos, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la imposición en este término municipal de una bonificación del 50 por 100 los vehículos históricos y los que tengan una antigüedad de más de 25 años, tomados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando la de su primera matriculación, hecho que se justificará con la propia tarjeta de matriculación.

SEGUNDO: Aprobar la ordenación en este término municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con el mismo texto que figura en el TRLHL y expediente, salvo en lo relativo al punto 6 del artículo 95, que queda modificado para incorporar la bonificación referida, a saber:

"ARTÍCULO 7. Bonificaciones.

a) Tendrán una bonificación del 50 por 100 los vehículos históricos y los que tengan una antigüedad de más de 25 años, tomados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando la de su primera matriculación, hecho que se justificará con la propia tarjeta de matriculación.

b) El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y en caso de no existir órgano que realice tal catalogación, corresponderá al Pleno determinar el carácter histórico del vehículo, por mayoría simple de sus miembros.

c) Para disfrutar del beneficio fiscal a que se refiere el apartado anterior de este artículo los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matriculación y la causa de la concesión."

TERCERO: Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se expondrá en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO: En caso que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado , el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuer-

do Plenario, de conformidad al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

« ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULO-LOSTRACION MECANICA.

ARTICULO 1. Precepto General.

El Ayuntamiento de Xodos, conforme a lo autorizado en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.2 en relación con el 59.1 y 92 a 99 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, establece el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

ARTICULO 2. Hecho imponible

1 El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se consideraran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este Impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

ARTICULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, a cuyo nombre conste el vehículo en el Permiso de circulación.

ARTICULO 4. Responsables.

Serán responsables solidaria o subsidiariamente junto con el deudor principal las personas o entidades previstas en los artículos 42 y 43 de la LGT:

ARTICULO 5. Exenciones.

Están exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la Defensa Nacional o a la Seguridad Ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismo internacionales con sedes u oficinas en España y de sus funcionarios o miembros con estatutos diplomáticos.

c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o el traslado de heridos o enfermos.

d) Los vehículos para personas con movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se entiende por vehículos de movilidad reducida, aquellos cuya tara no supere a 350 kilogramos, y que por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 kilómetros/ hora, proyectados y construidos especialmente, no meramente adaptados, para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

e) Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los apartados d) y e) no resultarán aplicables a sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tenga una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola, se expedirá un documento que acredite su concesión.

h) Los vehículos que así se derive de un tratado o convenio internacional.

Los interesados en los apartados d), e) y g) deberán solicitar por escrito la exención, mediante modelo normalizado, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.

ARTICULO 6. Cuota Tributaria

Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículan 95 del TRLRHL, se incrementaran por aplicación sobre las mismas de los siguientes coeficientes:

Turismos:	Cuota Euros
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.	148,30
Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	83,30
Otros vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 c.c	60,58

El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con 10 dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos RD 2.822/98, de 23 de diciembre.

Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

ARTICULO 7. Bonificaciones

1. Tendrán una bonificación del 50 por 100 los vehículos históricos y los que tengan una antigüedad de más de 25 años, tomados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando la de su primera matriculación, hecho que se justificará con la propia tarjeta de matriculación.

El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y en caso de no existir órgano que realice tal catalogación, corresponderá al Pleno determinar el carácter histórico del vehículo, por mayoría simple de sus miembros.

Para disfrutar del beneficio fiscal a que se refiere el apartado anterior de este artículo los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa de la concesión.

ARTICULO 8 Periodo impositivo y devengo.

El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso, el periodo impositivo comenzara el día en que se produzca esta adquisición.

El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo a un Compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquél en que se anota la baja temporal por transferencia.

En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, incluido aquél en que tiene lugar la baja.

Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar

el importe que, por aplicación del prorrateo le corresponde percibir.

ARTICULO 9. Régimen de declaración e ingreso.

La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden a la Diputación Provincial en virtud del convenio de colaboración establecido al amparo del artículo 7º de TRLRHL.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el Permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince ó más años de antigüedad.

ARTICULO 10. Padrones

En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el periodo de cobro que fije la Diputación Provincial, anunciándolo por medio de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.

En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

Las modificaciones del padrón se fundamentaran en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el Ayuntamiento o la Entidad delegada.

El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento la Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Disposición Adicional. Modificaciones del impuesto

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán en su caso, la correspondiente

Modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Disposición Final. Aprobación y Entrada en Vigor

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de Octubre de 2009.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castellón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Xodos, a 12 de abril de 2010.—El Alcalde, Fdo.: D. Juan M. Benages Monfort. C-3930

ZUCAINA

Habiéndose extraviado el original de la Carta de Pago, correspondiente a la fianza en aval por importe de 200.000 pesetas (1.202,02 €), para responder de la ejecución del contrato de la obra "Mejora Abastecimiento y Saneamiento 2 Fase", en relación con el expediente para la devolución de la fianza presentada a nombre de "Construcciones Telesforo Peña Peñalver SL" y constituida a nombre de este ayuntamiento, por el presente se hace público el extravío de la Carta de Pago original arriba indicada, previniendo a la persona en cuyo poder se encuentre que la presente en las oficinas del Ayuntamiento de Zucaina (Castellón), procediéndose a su devolución de la fianza indicada a su titular si, transcurridos 15 días hábiles de su publicación de la pérdida en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produce reclamación alguna. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zucaina a 15 de abril de 2010.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, José María Ibáñez Zafón. C-4253-U

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ACCIÓN SOCIAL

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, celebrada el día 20 de abril de 2010, se adoptó por unanimidad acuerdo de aprobación de las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS, A OTORGAR POR PARTE DE LA EXCMA. DIPU-

TACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN, A FAVOR DE MANCOMUNIDADES O AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN QUE OSTENTEN LA TITULARIDAD DE EQUIPOS DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL.

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto convocar y regular la concesión de subvenciones económicas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios de la provincia de Castellón que, de conformidad con el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 6 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, asumen la titularidad y la gestión de los Programas de Servicios Sociales Generales. Quedan reguladas las presentes bases, en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, aprobada en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario en fecha 22 de marzo de 2005 (BOP nº 55, de 7 de mayo de 2005).

En lo no expresamente determinado en las presentes Bases, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

Segunda. DESTINO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria pública, se destinarán, con carácter exclusivo, a la financiación parcial de los costes salariales y de los gastos derivados de indemnizaciones por razón del servicio, derivados de la contratación laboral, por las Corporaciones Locales beneficiarias de subvención económica provincial, de Diplomados en Trabajo Social, adscritos, por las mismas, a los correspondientes Equipos de Servicios Sociales de Base, manteniendo o incrementando con su incorporación la dotación de personal adscrita a los respectivos equipos técnicos, durante el anterior ejercicio económico, con fecha posterior a 20 de octubre de 2009.

Los contratos laborales, a tiempo completo, de hacer referencia a la contratación laboral de un/a Diplomado/a Social, o a media jornada, de hacer referencia a la contratación laboral (máxima) de dos Diplomados/as en Trabajo Social, suscritos con cargo, total o parcialmente, a la dotación económica de la presente convocatoria, deberán formalizarse en modalidad de obra o servicio determinado, de acuerdo con el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero de 1999), y surtirán efecto con referencia al periodo comprendido entre 1 de junio y 31 de diciembre de 2010, siendo formalizados por parte de las Corporaciones Locales que durante el presente ejercicio económico 2010 tengan establecida en su municipio la sede el Equipo de Servicios Sociales de Base, por asumir, durante el mismo, la titularidad de la Mancomunidad o Agrupación de Municipios concurrente a la presente convocatoria.

Se establece en dieciocho mil euros (18.000,00 Euros) la cuantía económica derivada de los costes salariales y de los gastos derivados de indemnizaciones por razón del servicio, correspondientes a la contratación laboral de cada Diplomado/a en Trabajo Social en modalidad de tiempo completo, y en nueve mil euros (9.000,00 Euros) aquella derivada de la contratación de cada Diplomado/a en Trabajo Social en modalidad de media jornada, financiada, total o parcialmente con cargo a la dotación económica de la presente convocatoria, y con referencia al periodo contractual anteriormente referido (siete meses), debiendo ceñirse la solicitud formalizada por cada Mancomunidad o Agrupación de Municipios a la propuesta de contratación de un/a Diplomado/a en Trabajo Social en modalidad de tiempo completo, o de dos Diplomados/as en Trabajo Social en modalidad de media jornada.

El personal técnico contratado con cargo a la dotación económica de la presente convocatoria desarrollará, en el ámbito territorial de la entidad supramunicipal contratante, funciones relativas a la prestación de los Servicios Sociales Generales, mediante la prestación de una atención integrada y polivalente dirigida a toda la población, articulada a través de actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, en un ámbito primario, con carácter universal y gratuito, mediante la implementación de los siguientes servicios y programas:

a) Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento Técnico, dirigido a la ciudadanía para informar, orientar y asesorar acerca de sus derechos, del ejercicio de los mismos y de los recursos sociales adecuados para resolver sus necesidades.

b) Servicio de Ayuda a Domicilio, para prestar atención de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador, social, personal y educativo, cuando la situación individual o familiar sea de especial necesidad, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o de convivencia de origen.

c) Programas de Cooperación Social, para impulsar y fomentar la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, de forma que se facilite una integración más eficaz de las personas en la sociedad, así como la animación comunitaria con la finalidad de promover actividades de grupo tendentes a que sean las propias personas de una comunidad las que asuman su problemática, y busquen soluciones a la misma.

d) Programas de Convivencia y Reinserción Social, orientados a promover la convivencia social y familiar, así como a

posibilitar la integración en la comunidad, todo ello a través de servicios de asesoramiento y orientación, acciones divulgativas generales y ayudas a carencias familiares y de situaciones conflictivas con el fin de:

- Prevenir y poner remedio a los problemas derivados de la desintegración familiar.

- Procurar la solución de situaciones de carencia, mediante el fomento de los medios de reinserción para colectivos con alto riesgo de marginalidad.

e) Programas de Ocio y Tiempo Libre.

f) Programas que tendrán por objetivo la atención de las necesidades más básicas de aquellos ciudadanos que no las puedan abordar por sí mismos, mediante la gestión de prestaciones económicas.

g) Programas de Prevención y Reinserción Social, que tendrán como objetivo el desarrollo de la intervención social en personas o grupos de alto riesgo, que necesiten ayuda para la prevención de sus conflictos y su inserción personal en el medio social.

En función de la disponibilidad presupuestaria provincial, la cuantía económica de la subvención podrá incluso ser equivalente en su cuantía al coste económico total derivado de la contratación laboral del personal técnico, en aquellos casos en que así se considere procedente, a criterio del órgano provincial competente, previo dictamen de la Comisión de Valoración encargada de emitir la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Con carácter excepcional, con cargo a la presente convocatoria podrá ser atendido, parcialmente, el coste económico derivado de la contratación laboral de Trabajadores Sociales adscritos a los Equipos de Servicios Sociales de Base con anterioridad a 1 de octubre de 2009. En dicho supuesto, el periodo contractual de dichos Trabajadores Sociales, parcialmente cofinanciado por la Excma. Diputación Provincial de Castellón, será el comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2010.

Tercera. NORMAS DE ADJUDICACION.

Las subvenciones otorgadas mediante la presente convocatoria estarán sujetas a las siguientes normas:

a) El otorgamiento tendrá carácter voluntario y discrecional.

b) La Excma. Diputación Provincial de Castellón podrá revocar o reducir la cuantía de las subvenciones.

c) Las subvenciones concedidas con anterioridad, destinadas al mantenimiento de los Programas de Servicios Sociales Generales, no serán invocables como precedentes.

d) En ningún caso será exigible el aumento o revisión de su importe.

e) La Corporación Provincial podrá proceder a la comprobación, mediante los medios que estime oportunos, de que el destino de la subvención otorgada se adecua a los fines para los que se concedió.

Cuarta. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Para concurrir a la presente convocatoria, las Mancomunidades o Agrupaciones de Municipios de la Provincia de Castellón, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la titularidad de un Equipo de Servicios Sociales de Base, acreditado como tal por la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, e integrado al menos, con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las presentes Bases, por un/a Trabajador/a Social.

b) Asumir de forma desconcentrada la prestación de los Servicios Sociales Generales, como mínimo, en cuatro núcleos de población, no disponiendo ninguno de ellos de una población superior a 12.000 habitantes.

c) Encontrarse la Corporación Local en cuyo Municipio se ubica la sede del Equipo de Servicios Sociales de Base, al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por el órgano gestor (Negociado de Régimen Interior y Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Castellón), se solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativa de que la entidad local solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido a favor de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos. En caso de ser éste negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Quinta. SOLICITUDES.

La solicitud, formalizada en modelo-tipo, facilitado al efecto por el Departamento de Régimen Interior y Asuntos Sociales de la Corporación Provincial, y disponible asimismo en la página web institucional (www.dipcas.es), deberá ser formulada por la Corporación Municipal que durante el presente ejercicio económico 2009 asuma la titularidad de la Mancomunidad o Agrupación de Municipios para la prestación de los Servicios Sociales Generales, albergando en su Municipio la sede del Equipo de Servicios Sociales de Base, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación:

a) Memoria Técnica, formalizada en modelo-tipo, facilitado al efecto por el Área de Acción Social de la Corporación Provincial, y disponible asimismo en la página web institucional (www.dipcas.es), suscrita por el órgano municipal responsable del área de Servicios Sociales y visada por el Alcalde Presidente de la

Corporación Local que formule la solicitud, que detallará, en su totalidad, los siguientes extremos:

- Localidades integrantes de la Mancomunidad o Agrupación.

- Distancia kilométrica entre el Municipio sede del Equipo de Servicios Sociales de Base y la localidad más alejada del mismo.

- Población total domiciliada en los Municipios integrados en la Mancomunidad o Agrupación.

- Población de edad igual o superior a 65 años, domiciliada en los Municipios Integrados en la Mancomunidad o Agrupación.

- Importe económico total destinado durante el presente ejercicio económico por las Corporaciones Locales integradas en la Mancomunidad o Agrupación, a la prestación de los Servicios Sociales Generales, con cargo a sus propios presupuestos municipales. Porcentaje sobre el presupuesto anual de gastos de las Corporaciones Locales integradas en la Mancomunidad o Agrupación, de la aportación económica municipal destinada a la prestación de los Servicios Sociales Generales. Coste total derivado de su prestación (incluyendo aportación económica de Generalitat Valenciana).

- Subvención otorgada a la entidad solicitante por la Generalitat Valenciana durante 2009, destinada a la prestación de los Servicios Sociales Generales, y subvención solicitada u obtenida con idéntica finalidad durante 2010.

- Relación del personal adscrito al Equipo de Servicios Sociales de Base de la entidad solicitante, en situación activa a la fecha de publicación en el BOP de las presentes Bases, con detalle de los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.

- NIF.

- Puesto de trabajo.

- Fecha de incorporación al Equipo de Servicios Sociales de Base.

- Atención presencial mensual prestada por el Equipo de Servicios Sociales en cada uno de los núcleos de población comprendidos en su demarcación territorial, con expresión de su periodicidad y de sus franjas horarias.

- Otros extremos considerados como relevantes para fundamentar la concesión de subvención económica.

b) Certificaciones respectivamente emitidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativas de que la Entidad Local solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Declaración jurada del representante legal de la Entidad Local solicitante, acreditativa de la autenticidad de los datos aportados, que incluya el compromiso de comunicar por escrito a la Excma. Diputación Provincial de Castellón cualquier variación que se produzca en los mismos, así como la declaración de no incurrir la Entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad para la concurrencia a la presente convocatoria, señaladas en el artículo 9.3. de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Sexta. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación complementaria será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha documentación deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Castellón, o remitirse mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM), de Morella (C/. San Julián, 52. 12300 Morella), Traiguera (C/. Ancha, 12330 Traiguera), Benasal (Plaza Don Blasco, 21. 12160 Benasal), Onda (Plaza de España, 20. 12200 Onda), Montanejos (Plaza de España, 15. 12448 Montanejos), y Segorbe (C/. San Antonio, 11. 12400 Segorbe).

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o acusa la falta de documentación acreditativa, se instará a la Corporación Local peticionaria para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

Séptima. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS.

La valoración de las solicitudes de subvención económica destinada a la contratación laboral de Trabajadores Sociales que incrementarán con su incorporación la dotación de personal del Equipo de Servicios Sociales de Base, atenderá a los criterios prioritarios que se reseñan a continuación, ponderándose los mismos, hasta un máximo de veinte puntos, del siguiente modo:

- Número de núcleos de población existentes en la demarcación territorial asignada al Equipo de Servicios Sociales de Base: Se valorará hasta 5'00 puntos las solicitudes formuladas, asignando mayor puntuación proporcional a aquellas referidas a demarcaciones territoriales con mayor número de núcleos de población atendidos por el Equipo de Servicios Sociales de Base.

- Dispersión geográfica en la demarcación territorial: se valorará hasta 3'00 puntos, la dispersión geográfica existente entre los Municipios integrados en la Mancomunidad o Agrupación de Municipios, tomando como referencia la distancia

kilométrica entre el municipio sede del Equipo de Servicios Sociales de Base y el municipio de la entidad supramunicipal más distante del mismo.

- Población domiciliada en la demarcación territorial: Se valorará hasta 4'00 puntos el mayor ratio trabajador social/habitantes concurrente en la demarcación territorial asignada al Equipo de Servicios Sociales de Base.

- Índice de envejecimiento de la población: Se valorará hasta 3'00 puntos el índice de envejecimiento concurrente entre la población domiciliada en las localidades integradas en la entidad supramunicipal.

- Aportación municipal al mantenimiento de los Programas de Servicios Sociales Generales: se valorará hasta 4'00 puntos el mayor porcentaje que sobre el coste total de mantenimiento anual de los Programas de Servicios Sociales Generales suponga la aportación de las Corporaciones Locales integradas en la Mancomunidad o Agrupación de Municipios.

- Se valorará hasta 1'00 punto, la concurrencia de otros indicadores identificados como relevantes por parte de las entidades locales concurrentes a la presente convocatoria, no expresamente valorados en los apartados anteriores.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. El importe total de la subvención concedida por la Diputación Provincial más otras subvenciones concedidas por otras Administraciones, ayudas, otros ingresos o recursos no podrá ser superior, en ningún caso, al coste de la contratación laboral objeto de la subvención.

La entidad local beneficiaria vendrá obligada a aceptar la subvención concedida. En el caso de no ser posible, deberá renunciar a ella, expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciba la notificación de la concesión de la subvención.

Octava. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El órgano gestor de la presente convocatoria será el Negociado de Régimen Interior y Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Castellón. Para cualquier consulta o aclaración de las presentes bases los interesados podrán ponerse en contacto con el citado centro gestor (Plazas Las Aulas nº 7, entresuelo. 12001 Castellón de la Plana. Teléfonos 964359987/964359669. Telefax 964359974).

Al objeto de proceder a la emisión de propuesta de resolución de la convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Vocales:

- El Vicepresidente delegado para Acción Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

- El Jefe de Acción Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Secretaria: La Jefa del Negociado de Régimen Interior y Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, que actuará con voz pero sin voto.

Emitida propuesta de resolución por la Comisión de Valoración, la misma se someterá a dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, relativa a la asignación de las subvenciones económicas objeto de la presente convocatoria, procediéndose por el referido órgano a adoptar acuerdo de resolución de la presente convocatoria pública.

No teniéndose en cuenta en la emisión de propuesta de resolución otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos en su solicitud por las Entidades peticionarias, se prescinde del trámite de audiencia previa, adquiriendo la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Dicha resolución será emitida en un plazo que no excederá de dos meses desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de las presentes Bases. En idéntico plazo máximo se cursará notificación del acuerdo de resolución a las Entidades concurrentes a la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin que haya sido notificada la resolución, legítima, en su caso, a las entidades interesadas, para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención económica.

Novena. ABONO DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS.

El importe íntegro de las subvenciones será abonado con carácter anticipado e inmediato a la resolución de la presente convocatoria, al objeto de facilitar a las Entidades Locales beneficiarias la adecuada tramitación de las contrataciones laborales inherentes a la subvención otorgada.

Careciendo de fines de lucro, las entidades locales concurrentes a la presente convocatoria se encuentran eximidas del requisito de formalización de garantías.

Décima. JUSTIFICACION DEL GASTO.

La justificación de la subvención, se realizará conforme al modelo oficial de justificación de subvenciones de la Diputación de Castellón, que se facilitará en el Departamento de Régimen Interior y Asuntos Sociales de esta Corporación Provincial, y al que podrá accederse asimismo a través de la página web de la Diputación Provincial de Castellón. El modelo oficial deberá presentarse, debidamente cumplimentado en

el Registro General de Entrada, o mediante los procedimientos alternativos reseñados en la base quinta anterior, siendo objeto de la justificación el importe de los gastos subvencionables, expresamente detallados en la resolución de la presente convocatoria.

La justificación de la subvención, otorgada por la Corporación Provincial en régimen de concurrencia competitiva, se llevará a cabo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante la presentación, por el Ayuntamiento titular de la Mancomunidad o Agrupación de Municipios, en cuyo término municipal tenga ubicada su sede el Equipo de Servicios Sociales de Base y que deberá llevar a efecto la contratación laboral objeto de la subvención económica otorgada, de una memoria evaluativa de los servicios objeto del presente convenio, así como de certificación emitida por el órgano municipal que tenga a su cargo la contabilidad de las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la entidad, con expresión de la aplicación presupuestaria, fecha del acuerdo o resolución del reconocimiento de la obligación, detalle del concepto de gasto y su fecha, así como del pago, utilizándose a tal efecto, el impreso "Modelo de Justificación. Estados Contables. Entidades Públicas", quedando establecido el día 20 de enero de 2011 como fecha límite para llevar a cabo la justificación.

Asimismo, con anterioridad a 15 de junio de 2010, por la Corporación Local titular de la Mancomunidad o Agrupación de Municipios beneficiaria de la subvención económica provincial, deberá facilitarse a la Excm. Diputación Provincial de Castellón, certificación relativa al acuerdo de contratación laboral del personal técnico, financiada con cargo a la dotación económica de la presente convocatoria, con expresión de sus datos personales (nombre y apellidos, NIF y titulación académica documentalmente acreditada) y de su fecha de incorporación al correspondiente Equipo de Servicios Sociales de Base.

Undécima. PÉRDIDA DE LA SUBVENCION.

Determinará la pérdida total o parcial de la subvención otorgada, el incumplimiento de las obligaciones y/o la pérdida de las condiciones requeridas en las presentes Bases, la inexactitud de los datos aportados y/o la falta de adecuación de las actividades, así como el supuesto de que por parte de la Corporación Provincial se considere que han dejado de concurrir las condiciones objetivas que motivaron el otorgamiento.

Duodécima. DOTACION PRESUPUESTARIA.

La dotación económica de presente convocatoria asciende a una cuantía de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 Euros), habilitada en la aplicación presupuestaria 23000 4622400 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Castellón correspondiente al ejercicio económico 2010.

Decimotercera. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación Provincial, para general conocimiento de los interesados.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en el artículo 10.1 de la Ordenanza General de subvenciones de esta Diputación Provincial, todo ello de conformidad con lo que se prevé en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Decimocuarta. LEGISLACION APLICABLE.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como los de instrucción, resolución y notificación del procedimiento, se regularán a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

A los efectos de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de conformidad con el artículo 44.1, a falta de resolución expresa se considerará desestimada cualquier solicitud por silencio administrativo.

El plazo máximo para la resolución y la notificación de la misma será de dos meses desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 20 de abril de 2010.

El Presidente en funciones, Francisco Martínez Capdevila.-
El Secretario General, Manuel Marín Herrera. C-4275-U

CONTRATACION**Anuncio rectificación**

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 46 de fecha 17 de abril de 2010, anuncio para la licitación del contrato de servicios de consultoría, diseño e implantación de servicios y procedimientos electrónicos (expediente 65/2010) y estando los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas publicados en el Perfil del Contratante de la página web de la Diputación de fecha de hoy, se hace saber que se ha modificado la cláusula 18 del Pliego administrativo, añadiéndose un párrafo en el que se contempla lo relativo a las bajas temerarias en la licitación, a saber: "Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas las descritas en los criterios dispuestos en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, art. 85"

Castellón, 19 de abril de 2010.—EL SECRETARIO, Manuel Marín Herrera. C-4294-U

CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL

El Presidente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, por delegación El Vicepresidente, mediante Resolución número 65 de fecha del día 11 de marzo de 2010 ha dispuesto:

Habiéndose consensuado en Mesa General de Negociación del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón de marzo de 2010 la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010, aprobada la plantilla y relación de puestos de trabajo del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón para el 2010 por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2010, en uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de delegación de competencias en materia de personal, aprobado en sesión constitutiva del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2004, Anexo Primero. A. 1, se dispone:

Resultando que a lo largo del ejercicio 2009 y hasta la aprobación de la presente Oferta se han producido en la plantilla de personal funcionario y plantilla de personal laboral diferentes bajas como consecuencia de jubilaciones, situaciones de invalidez permanente..., del personal, produciéndose cambios en las situaciones administrativas que afectan a la plantilla resultando vacantes las plazas de que eran titulares los funcionarios afectados por las situaciones descritas. Asimismo, plazas reservadas a turno restringido de personal discapacitado que tras convocatoria de proceso de provisión definitiva se han quedado desiertos, considerando necesario su reconversión para provisionar por el turno libre.

Resultando que el Consejo de Gobierno reunido en fecha 20 de octubre de 2009 acordó, de conformidad con la propuesta adoptada en Mesa General de Negociación de 26 de junio de 2009, de una plaza y puesto de biólogo correspondientes a la planilla de personal laboral

Resultando que de conformidad con la normativa de función pública local y la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde someter a consideración de la Mesa General de Negociación los criterios generales sobre oferta de empleo público.

En virtud de las consideraciones expuestas se resuelve

PRIMERO. - Aprobar la Oferta de Empleo Público del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, correspondiente al año 2010:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Subgrupo A1 Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Número de vacantes: una. Denominación: Médico Oftalmólogo

Subgrupo A1 Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Número de vacantes: una. Denominación: Médico Alergólogo

Subgrupo A1 Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Número de vacantes: una. Denominación: Médico Hospitalización Domiciliaria

Subgrupo A2 Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media. Numero de vacantes: una. Denominación: Enfermero/a

Subgrupo A2 Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media. Numero de vacantes: una. Denominación: Fisioterapeuta

Subgrupo C1 Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar Numero de vacantes: tres. Denominación: Técnico Laboratorio

Subgrupo C2 Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar. Número de vacantes: cinco. Denominación: Auxiliar de Enfermería

Subgrupo C2 Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase cometidos especiales. Número de vacantes: cinco Denominación: Informador

Grupo Otras Agrupaciones Profesionales: Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Personal de oficio. Número de vacantes: una. Denominación: Celador

B) PERSONAL LABORAL

Nivel de Titulación: Licenciado en Biología Subgrupo A1 Escala Administración Especial. Numero de vacantes: dos. Denominación de la plaza: Biólogo.

Nivel de Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía General, especialidad Oncología Radioterápica Subgrupo A1 Escala Administración Especial. Numero de vacantes: una. Denominación de la plaza: Medico Radioterapia

Nivel de Titulación: Licenciado en Medicina, Ciencias Biológicas, Farmacia o Veterinaria Subgrupo A1 Escala Administración Especial. Numero de vacantes: una. Denominación de la plaza: Monitor Ensayos Clínicos.

Nivel de Titulación: Ingeniería Superior Química con Master en Medio Ambiente, o Licenciado en Ciencias Ambientales. Subgrupo A1 Escala Administración Especial. Numero de vacantes: una. Denominación de la plaza: Técnico Superior Medioambiente

Nivel de Titulación: Enfermero/a/ATS/DUE o equivalente, Subgrupo A2 Escala de Administración Especial, Numero de vacantes: una Denominación: Enfermero/a

Nivel de Titulación: Enfermero/a/ATS/DUE o equivalente, con la especialidad de Salud Mental Subgrupo A2 Escala de Administración Especial, Numero de vacantes: seis. Denominación: Enfermero/a Especialista Salud Mental

Nivel de Titulación: Técnico Superior Laboratorio Diagnóstico Clínico o equivalente. Subgrupo C1 Escala de Administración Especial, Numero de vacantes: dos Denominación: Técnico Laboratorio

Nivel de Titulación: Técnico Superior Radioterapia o equivalente. Subgrupo C1 Escala de Administración Especial, Numero de vacantes: cuatro Denominación: Técnico Radioterapia

Nivel de Titulación: Técnico Superior Documentación Sanitaria o equivalente. Subgrupo C1 Escala de Administración Especial, Numero de vacantes: cuatro. Denominación: Técnico Documentación Sanitaria

SEGUNDA.- El Consorcio convocará los procesos selectivos que requiere la ejecución de la presente Oferta de Empleo Público en el plazo máximo de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

TERCERA.- Se reservan las siguientes plazas a promoción interna del personal: las plazas de Médico Alergólogo y Médico Hospitalización domiciliaria correspondientes a la plantilla de funcionarios quedan reservadas para su provisión por el turno restringido de Promoción Interna Horizontal; las tres plazas de Técnico laboratorio correspondientes a la plantilla de funcionarios, se reservan para su provisión por el turno restringido de Promoción Interna; Tres de las cinco plazas de Informador correspondiente a la plantilla de funcionarios, quedan reservadas para su provisión por el turno restringido de Promoción Interna.

CUARTA.- Se reserva un 5% de la totalidad de las plazas contempladas en esta oferta de empleo público para ser cubiertas por personas con una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que esta sea compatible con el desempeño de las funciones propias de los puestos de trabajo. Las pruebas selectivas destinadas a personas con discapacidad tendrán idéntico contenido que las establecidas para el resto de los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. La convocatoria de acceso a plazas reservadas a personas con discapacidad podrán ser objeto de convocatoria conjunta o separada de las del turno libre. Se reserva la siguiente plaza al turno de personas con una discapacidad igual o superior al 33%: una de las cinco plazas de Informador correspondiente a la plantilla de funcionario queda reservada para su provisión por el turno restringido de personal con discapacidad, con al menos un 33% de discapacidad auditiva.

Castellón de la Plana, a 11 de marzo de 2010

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, P.D. por delegación (Acuerdo Consejo de Gobierno de 17 mayo de 2004, DOG 29/06/04), EL VICEPRESIDENTE CONSELLER DE SANIDAD, Manuel Cervera Taulet. C-4174

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CASTELLÓN DE LA PLANA**

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 001285/2009 a instancias de ZAIDAR ABDELHADI contra LAGHROUSSI EL MAHJOUR en reclamación por CANTIDAD

en el que, por medio del presente se cita a LAGHROUSSI EL MAHJOUR, quien se halla en ignorado paradero, para que el día 27 de mayo de 2010 a las 10.15 horas en la sala vistas nº 4 planta baja horas comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, y confesión con apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, y con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En CASTELLON, a catorce de abril de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-4240-U

* * *

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000042/2010 a instancias de JOSE LUIS VILLAR RAMOS contra VICENTA JUAN FRANCH en el que, por medio del presente se cita a VICENTA JUAN FRANCH, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 de MAYO DE 2010 a las 11.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a dieciséis de abril de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-4338-U

* * *

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000043/2010 a instancias de MIGUEL ROJAS SANCHEZ y ADRIAN GEORGE TAPALAN contra CONSTRUCCIONES ROIG VILLAR SL y PROPAMI, S.L. en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES ROIG VILLAR SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 DE MAYO DE 2010 a las 11,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a dieciséis de abril de dos mil diez.- EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ.

C-4167-U

* * *

D^a. ANA ISABELYAGUE RIBES, SECRETARIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000104/2010 a instancias de ANDREINA BARBARA CROSETTI ZANON contra STUDIO 3 COMUNICACION FOTODISEÑO SL en la que el día de hoy se ha dictado resolución cuya parte necesaria dice:

“PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ REFUERZO ILTMO/A . SR/A MARCO COS

En CASTELLON a catorce de abril de dos mil diez

Dada cuenta de la anterior diligencia, de la solicitud de ejecución formulada por la parte actora y la firmeza de la sentencia dictada en los presentes autos, que declaró la improcedencia del despido objeto del enjuiciamiento, se acuerda la ejecución solicitada; y conforme a lo dispuesto en los arts. 278 y 279 del Texto Refundido de la ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 27 ABRIL 2010 A LAS 11:45 , advirtiendo a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Se hace saber que contra esta resolución cabe RECURSO DE REPOSICION ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación y citación a STUDIO 3 COMUNICACION FOTODISEÑO SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, catorce de abril de dos mil diez.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ANA ISABELYAGUE RIBES.

C-4155-U

* * *

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001263/2009 a instancias de RICARDO CASTILLO MARTI contra ADF PAIMU 2 SL en la que el día 01/04/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Con estimación de la demanda formulada por D. RICARDO CASTILLO MARTÍ contra la empresa ADF PAIMU 2 S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.467,23 euros en concepto de salarios de los

meses de abril y mayo de 2009, más la cantidad de 146,72 euros en concepto de intereses moratorios, y la cantidad de 491,86 euros en concepto de indemnización por fin de contrato.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a ADF PAIMU 2 SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a doce de abril de dos mil diez.- EL SECRETARIO, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR.

C-3984

* * *

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000302/2009 a instancias de DANIEL PEREZ CORREDERA contra TOTHEM CERAMIC SL en la que el día 07/04/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Con estimación parcial de la demanda formulada por D. DANIEL PEREZ CORREDERA contra la empresa TOTHEM CERAMIC S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.665,71 euros en concepto de principal (salarios de octubre de 2008 a enero de 2009, pagas extra de Navidad de 2008 y verano 2009). No ha lugar a fijar cantidad alguna en concepto de intereses moratorios, ni a efectuar condena en costas a la parte demandada.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a TOTHEM CERAMIC SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a doce de abril de dos mil diez.- EL SECRETARIO, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR.

C-3983

* * *

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000278/2009 a instancias de MOHAMED AIT SLIMAN y TALAL CHIHTI contra BORASCON URBISA SCP y FOGASA en la que el día 31/03/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Con estimación de la demanda formulada por D. TALAL CHIHTI y D. MOHAMED AIT SLIMAN contra la empresa OBRASCON/URBINS A SCP, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada, de forma principal, a abonar a cada uno de los dos demandantes la cantidad de 4.318,63 euros en concepto de principal más la cantidad de 431,86 euros en concepto de intereses moratorios; y debo condenar y condeno de forma subsidiaria, para el caso de insolvencia de la empresa, al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en la parte que legalmente le correspondiere, al pago de las citadas cantidades. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a BORASCON URBISA SCP que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a doce de abril de dos mil diez.- EL SECRETARIO, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR.

C-3978

* * *

D^a. MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000040/2010 a instancias de COSTICA GROSU contra POLIGAS AMBIENTE SL en la que el día 7/4/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva y necesaria dice:

“DISPONGO: Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 7707,3 euros de principal adeudadas por POLIGAS AMBIENTE SL más 1541,46 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se declara al ejecutado insolvente en sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.....” Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a POLIGAS AMBIENTE SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, ocho de abril de dos mil diez.- LA SECRETARIA JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3939

* * *

D^a. MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000192/2009 a instancias de FRANCISCO LÓPEZ SUAREZ contra MIRENCULA SL en la que el día de hoy se ha dictado auto cuya parte dispositiva y necesaria dice:

“DISPONGO: Se declara al ejecutado MIRENCULA SL insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.....” Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a MIRENCULA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, ocho de abril de dos mil diez.- LA SECRETARIA JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3938

* * *

Cédula de notificación

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en la Ejecución núm. 441/09 seguida en este Juzgado a instancia de HECTOR ROLDAN ESCRIBA, contra GESTION Y PROMOCION ALMAZORA, S.L. sobre DESPIDO, por la presente se notifica a la mencionada demandada que con fecha 15-12-09 se dictó en este procedimiento AUTO DE EJECUCIÓN cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, su señoría ante mí, el Secretario, dijo que procedía ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, contra GESTION Y PROMOCION ALMAZORA, S.L. por un principal total ascendente a la cantidad de 74.092,10 euros y 7.409 euros que se fijan para intereses provisionales (art. 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.) sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas:

Para su efectividad practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponersele un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art.239 de la Ley de Procedimiento Laboral y de que se le apercibe de las sanciones que pueden imponersele, cuanto menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes propios, que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren (art. 589 LEC).

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho. A tales efectos, se nombrará depositario al ejecutado si éste viniere destinando los bienes embargados a una unidad productiva o si resultaran de difícil o costoso transporte o almacenamiento. Hasta que se nombre, en su caso, otro depositario y se le entreguen los bienes, las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito incumbirán, sin necesidad de previa aceptación ni requerimiento, al ejecutado y, si conocieran el embargo, a los administradores, representantes o encargados o al tercero en cuyo poder se encontraron los bienes. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma a fin de que por el SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE CASTELLON se practique dicha diligencia, quedando facultados para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase durante la tramitación del presente procedimiento y hasta que se logre la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta, a la averiguación de los bienes o derechos del apremiado, de conformidad con lo previsto en el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, a través de las bases de datos accesibles mediante la aplicación del Punto Neutro Judicial.

Remítase asimismo oficio al Servicio de Indices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

CUARTO.- Y a la vista de la información obtenida, que se incorpora a autos, se decreta el embargo de los siguientes bienes de propiedad del demandado GESTION Y PROMOCION ALMAZORA, S.L. , con CIF- B12480588 hasta cubrir las cuantías arriba indicadas:

1/ Los posibles saldos o cuentas corrientes existentes en las Entidades Bancarias relacionadas remitiéndose los oportunos oficios,

2/ El embargo de la facturación de la empresa ejecutada con las mercantiles relacionadas y para su efectividad, y previo acceso a las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social a los solos efectos de la averiguación de su domicilio social, oficiase a las mismas a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado de las cantidades que por facturación tengan pendientes con la empresa ejecutada.

Se tiene por designado por la parte actora, a efecto de notificaciones al Graduado Soc. Francisco Reina Hidalgo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndole a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con el número 1332-0000-64-044109, indicando en el campo “concepto” el código “30 Social-Reposición” y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo manda y firma la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, D^a MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GESTION Y PROMOCION ALMAZORA, S.L. cuyo último domicilio conocido es C/Trinidad 163 de Almazora, expido el presente en Castellón, a 1 de abril de 2010.- LA SECRETARIA, M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-3958

* * *

Cédula de notificación

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en la Ejecución número 163/09 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por Cantidad, a instancia de OLEKSIY AGYEYEVA E IOLANTA AGYEYEVA contra EQUIPOS MARCASTELLON, S.L. , se ha dictado el Auto de Insolvencia Provisional, cuya Parte Dispositiva son como sigue:

S.^a RESUELVE: Declarar la INSOLVENCIA PROVISIONAL de la empresa EQUIPOS MARCASTELLON, S.L. para el pago de 7.034,85 euros correspondientes a estos procedimientos, hasta que se conozcan bienes embargables del mencionado deudor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndole a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con el número 1332-0000-64-016309.

Librese certificación de la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, archivándose el presente procedimiento una vez firme la presente resolución.

Lo manda y firma la Juez Sustituta del Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, D^a Maria del Mar Julve Hernández, de que doy fe.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a EQUIPOS MARCASTELLON, S.L. cuyo último domicilio conocido es Polígono Sis Quarts 4, Km. 8,5 Ctra. Vila-real Onda 12200 de Onda expido la presente en Castellón a 12 de abril de dos mil diez.- LA SECRETARIA, M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-3957

* * *

Cédula de notificación

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón, HAGO SABER:

Que en la Ejecución de Título Judicial - 000085/2010 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por, a instancia de JUAN ZAMORA MORENO contra MARTINEZ PRECEDO SL, se ha dictado en fecha 31 de marzo de 2010 el Auto cuya Parte Dispositiva son como sigue:

"S.S^a. Por ante mí, la Secretaria, acuerda ACCEDER A LO SOLICITADO por el Juzgado de lo Social número 4 de esta ciudad; y habiéndose acordado la acumulación de las presentes actuaciones a la 231/09 seguida en dicho Juzgado contra la misma empresa ejecutada, remitir los presentes autos a los efectos oportunos y previa anotación en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndoles a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con el número 1332-0000-64-008510.

Lo manda y firma la Sra. Juez Sustituta de este Juzgado, D^a Mar Julve Hernández, de lo que doy fe.E/.Ante mí. Siguen firmas. Juez Stta./Secretaria.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a MARTINEZ PRECEDO SL cuyo último domicilio conocido es Calle ANDORRA 15-1-2, 12500 VÍVAROZ expido la presente en Castellón a 31 de marzo de 2010.- LA SECRETARIA, M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-3956

* * *

Cédula de notificación

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón, HAGO SABER:

Que en la Ejecución de Título Judicial - 000189/2008 y ac. seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por despido, a instancia de D. MIGUEL FERRANDO ALARCON y D. RUBEN NAVARRO ALARCON contra ASOCIACION INDEPENDIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, se ha dictado en fecha uno de abril de dos mil diez el Auto de Insolvencia Provisional, cuya Parte Dispositiva es como sigue:

"S.S^a RESUELVE: Declarar la INSOLVENCIA PROVISIONAL de la empresa ASOCIACION INDEPENDIENTE DE LA GUARDIA CIVIL. para el pago de 11.154,51 € correspondientes a este procedimiento, hasta que se conozcan bienes embargables del mencionado deudor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndoles a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con el número 1332-0000-64-018908

Librese certificación de la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, archivándose el presente procedimiento una vez firme la presente resolución. Siguen firmas ilegibles y rubricadas. Juez Sustituta / Secretaria Judicial

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a ASOCIACION INDEPENDIENTE DE LA GUARDIA CIVIL cuyo último domicilio conocido es en C/ Betxi, 2-1^a, 12520 de NULES (Castellón), expido la presente en Castellón a uno de abril de dos mil diez.- LA SECRETARIA JUDICIAL, M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-3955

* * *

CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000298/2010 a instancias de JUAN SILVA ALPUENTE contra MINISTERIO FISCAL y MOLINER DOMINGO SOCIEDAD LIMITADA en el que, por medio del presente se cita a MOLINER DOMINGO SOCIEDAD LIMITADA, con último domicilio cono-

cido en Passatge Dr. Santos, 1 de Benicarlo, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11/05/2010 a las 9,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a doce de abril de dos mil diez.- EL SECRETARIO JUDICIAL, CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-3953

* * *

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en los autos nº 1034/09 seguidos ante este Juzgado de lo Social, en reclamación de CANTIDAD a instancias de MOHAMMED SABAN contra ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCION EN GENERAL SABAN S.L., se ha dictado por la Sra. Juez en sustitución D^a MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ, SENTENCIA N^o 171/10 cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO

Que estimando parcialmente la pretensión del actor D. MOHAMMED SABAN frente a la empresa ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCION SABAN SL debo condenar y condeno a la demandada a que abonon al actor la suma dejada de percibir y que asciende a 2813,9 euros con el incremento del diez por ciento por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA dentro de los cinco días siguientes al de la notificación y que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social de conformidad con lo establecido en los art. 188 y siguientes de la L.P.L., advirtiéndoles a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá constituir un depósito por importe de 150,25 euros y además deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la CUENTA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES abierta de este Juzgado con el nº 133200006501034/09 en el Banco Banesto, Urbana Plaza Borrull, 27 de Castellón, pudiendo sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, todo ello de acuerdo con lo establecido en los art. 227 y 228 de la L.P.L.

Y para que conste y sirva de notificación a ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCION EN GENERAL SABAN S.L., con último domicilio conocido en Ronda Mijares, 110, 5^a, pta E de Castellón, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Castellón de la Plana, a 1 de abril de 2010.- LA SECRETARIA, M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-3952

VALENCIA

MARIA JOSE LLORENS LOPEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE LOS DE Valencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001744/2009 a instancias de MIHAI CUCEC contra TECUR INVESTMENTS SLU, FOGASA y ADM. UNICO IOAN BUMBAR en la que el día Uno de Abril de 2010 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo condenar y condeno a la empresa TECUR INVESTMENTS,S.L.U. a que haga pago a D. MIHAI CUCEC de la cantidad de 8.826,89 euros por el concepto de salarios devengados, que deberán incrementarse en el interés por mora del diez por cien anual, así como al importe de 2.149,66 euros por el concepto de indemnización por el despido objetivo, y condenando al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por los efectos de esta resolución con las limitaciones legalmente establecidas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación a TECUR INVESTMENTS SLU, -ADM. UNICO IOAN BUMBAR- que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a uno de abril de dos mil diez.- LA SECRETARIA, MARIA JOSE LLORENS LOPEZ. C-4049